



**CONTRATO SINDICAL N.º 6.800 DE 2.022**

**CONTRATANTE:** E.S.E. METROSALUD

**NIT:** 800.058.016-1

**CONTRATISTA:** ASOCIACIÓN SINDICAL COLOMBIANA DE PROFESIONALES, TECNÓLOGOS, TÉCNICOS DE LAS ÁREAS ADMINISTRATIVAS, FINANCIERA CONTABLE Y DE LA SALUD "ASCOLSA"

**NIT:** 900.452.778-5

**OBJETO:** PRESTACIÓN DE SERVICIOS ASISTENCIALES PARA MANTENER LA OFERTA DE SERVICIOS DE HOSPITALIZACIÓN EN LA RED PÚBLICA PARA LA ATENCIÓN DE PACIENTES CON PROBLEMAS Y TRASTORNOS MENTALES, DANDO CONTINUIDAD DE LA ASISTENCIA EN EL FUNCIONAMIENTO DE LA UNIDAD DE SALUD MENTAL DE LA UPSS DE SAN CRISTÓBAL

**VALOR:** CUATROCIENTOS VEINTISIETE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS M/L (\$ 427.950.992)

**PLAZO:** HASTA EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2022

Entre los suscritos **MARTHA CECILIA CASTRILLÓN SUAREZ**, identificada con la cédula de ciudadanía N° 43.501.564 obrando en calidad de Gerente de la Empresa Social del Estado METROSALUD, nombrada mediante Decreto 0454 de 2.020 y respaldada contractualmente con el Acuerdo 252 de 2.014 y 385 de 2020, de una parte que en adelante se denominará **METROSALUD** y la señora **FLOR ALBA RESTREPO BALVIN**, identificada con cédula de ciudadanía No. 42.781.592, en calidad de Representante Legal de la **ASOCIACIÓN SINDICAL COLOMBIANA DE PROFESIONALES, TECNÓLOGOS, TÉCNICOS DE LAS ÁREAS ADMINISTRATIVAS, FINANCIERA CONTABLE Y DE LA SALUD "ASCOLSA"**, entidad sin ánimo de lucro, con personería jurídica número 014 del 14 de julio de 2011, quien para efectos de este contrato se denomina ASCOLSA. Los representantes de ambas partes están facultados plenamente para celebrar el presente Contrato Sindical de conformidad con lo dispuesto en los artículos 373 numeral 3, 482, 483 y 484 del Código Sustantivo de Trabajo, así como el Decreto 1429 del 28 de abril de 2010 y demás normas sobre la materia, hemos convenido celebrar el presente contrato sindical, de conformidad a las necesidades de la ESE METROSALUD, previas las siguientes consideraciones:

- A. Que la Política Municipal de Salud Mental de Medellín propende por la promoción de la salud mental, la interacción de actores, sectores y disciplinas y la identificación temprana de situaciones que de no ser atendidas agravarían la situación en salud mental en el Municipio de Medellín. Desde sus proyectos, la Secretaría de Salud de Medellín, brinda asesoría y desarrolla acciones de consultoría al personal de las EAPB y las IPS del municipio en aspectos relacionados con la salud mental, en especial la línea de trastornos mentales.
- B. Que la salud mental en el municipio de Medellín, cada vez demanda mayor atención, por tanto, se debe continuar ejecutando las estrategias que permitan el fortalecimiento de la salud mental y la implementación del Plan Municipal de Salud Mental y Adicciones del municipio.
- C. Que la Empresa Social del Estado-ESE Metrosalud, como entidad descentralizada del Municipio de Medellín, presta servicios de salud en el territorio con 51 de puntos de primer y segundo nivel de atención; con una distribución privilegiada en las diferentes comunas y mayor cobertura en la periferia, ofertando servicios a la población pobre no asegurada y la población objeto del régimen subsidiado.
- D. Que considerando las necesidades y la insuficiencia de la red de urgencias y hospitalización, se ha mantenido desde diciembre de 2016, la oferta habilitada por la ESE Metrosalud en la unidad de salud mental de San Cristóbal, que facilita el acceso a la atención especializada de las personas con problemas y trastornos mentales en el Municipio de Medellín.
- E. Que es de anotar que desde la apertura de este servicio ha beneficiado en gran medida a la población pobre asegurada y no asegurada reduciendo las barreras de oportunidad de acceso y al mismo tiempo, ha disminuido la saturación de los servicios de urgencias de baja, mediana y alta complejidad cuando la permanencia en esos servicios para remisión de estos pacientes era hasta de 10 días.
- F. Que considerando las necesidades y la insuficiencia de la red, se pretende mantener las condiciones de operación de la ESE Metrosalud continuando con la oferta de la Unidad de Salud Mental.
- G. Que conforme a lo anterior se requiere contratar con recursos propios y por el término de 30 días mientras se formaliza el convenio interadministrativo de salud mental con el Municipio de Medellín la prestación de servicios de salud Mental, para el desarrollo de los procesos del área Asistencial en la unidad de San Cristóbal.
- H. Que se recomienda contratar el servicio con la Organización Sindical ASCOLSA, acogiéndonos en lo establecido en el acuerdo 252 de 2014 en su artículo 21.1... Metrosalud podrá contratar de manera directa sin requerir varias ofertas y sin tener en cuenta la cuantía del contrato.

- I. Que este proceso se hace bajo la modalidad de selección de Selección Directa como lo establece el acuerdo 252 de 2014 en su artículo 21 que indica: "21.1 METROSALUD Solicitará mínima una (1) propuesta cuando vaya a realizar cualquiera de los siguientes procesos 12. Los de prestación de servicios de salud".
- J. Que se invita directamente a ASCOLSA toda vez que cuentan con la capacidad administrativa y operativa para la prestación del servicio.
- K. Que radicada la propuesta, el Director de Venta de Servicios, manifiesta que la propuesta cumple con las todas las condiciones indicadas por Metrosalud.
- L. Que el comité de recomendaciones y adjudicaciones como se evidencia en el acta 31 del 12 de agosto, recomendó a la gerente la adjudicación de este contrato.
- M. Que teniendo en cuenta las anteriores consideraciones, las partes arriba identificadas, proceden a la suscripción, perfeccionamiento y legalización del presente contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

**PRIMERA: OBJETO:** ASCOLSA se obliga para con la ESE METROSALUD a la Prestación de servicios asistenciales para mantener la oferta de servicios de hospitalización en la red pública para la atención de pacientes con problemas y trastornos mentales, dando continuidad de la asistencia en el funcionamiento de la unidad de Salud Mental de la UPSS de San Cristóbal, de conformidad con la invitación realizada por Metrosalud y los estudios previos, los cuales hacen parte integrante del presente contrato.

**SEGUNDA: AUTONOMÍA:** EL SINDICATO prestará el servicio con toda la autonomía técnica y científica requerida observando las guías médicas y los procedimientos administrativos establecidos por las normas vigentes y acordadas con METROSALUD garantizando la calidad y continuidad en el servicio, sin subordinación o vinculación laboral de ninguna naturaleza para con METROSALUD, del personal que presta el servicio a su cargo. Lo anterior es parte esencial de este contrato, puesto que se trata de servicios profesionales liberales, convenidos en forma de SINDICATO independiente.

**TERCERA. PLAZO:** El presente contrato sindical tendrá un plazo de ejecución hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2022, previa aprobación de la garantía única por parte de Metrosalud.

**CUARTA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES.**

**OBLIGACIONES GENERALES DE ASCOLSA:**

- a. Cumplir con el objeto del contrato en la forma y oportunidad pactada.
- b. Cumplir con los requisitos y especificaciones ofertadas y contratadas.
- c. Acatar las órdenes e instrucciones impartidas por el supervisor del contrato.
- d. Cumplir con las obligaciones de carácter laboral adquiridas con el personal a cargo, la seguridad social integral y los parafiscales.
- e. Presentar la cuenta de cobro o factura en los tiempos establecidos para el pago del contrato.
- f. Informar oportunamente al supervisor sobre alguna anomalía o dificultad presentada durante la ejecución del contrato.
- g. Asistir a las reuniones acordadas.
- h. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho.
- i. Todas las demás descritas en la propuesta presentada.

**OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE ASCOLSA:**

El Contratista asumirá la responsabilidad científica, profesional y legal correspondiente a los procesos de hospitalización en la Unidad de Salud Mental, así como la adecuada generación, manejo y reporte de la información de salud derivada de los procesos asistenciales de los servicios que estarán a su cargo con el recurso humano debidamente calificado, el cual quedará soportado en las hojas de vida. Para la Ejecución del objeto contractual es necesario contar con el recurso humano que se relaciona a continuación, acorde a la necesidad del servicio, y a los procesos y estándares de la E.S.E.

- 1. El contratista deberá garantizar el talento humano requerido para la prestación de servicios objeto de este contrato, en los horarios especificados.
- 2. Cumplir con los lineamientos del programa de seguridad del paciente.
- 3. Suministrar, cuidar y utilizar todos los elementos de protección personal.
- 4. El recurso humano debe presentarse uniformado acorde a los colores institucionales.
- 5. Cuidar los equipos médicos utilizados que son propiedad de Metrosalud.
- 6. Atender las quejas y reclamos que por los servicios objeto del contrato se presente en Metrosalud.
- 7. El recurso humano es responsabilidad del contratista en su totalidad laboralmente, incluyendo las obligaciones pertinentes.
- 8. Adherirse y demostrar conocimiento del personal en las guías, manuales de procedimientos, instructivos y demás documentos de la estructura documental de la ESE Metrosalud; y apoyar cuando se requiera la realización de nuevas guías, la actualización de las mismas o la adopción de otras.
- 9. Anexar a la propuesta a las hojas de vida del recurso humano con todos los documentos requeridos, para la ESE, para así cumplir con las normas de habilitación.
- 10. Diligenciar en tiempo real la historia clínica hospitalaria con la mayor cantidad de información posible y realizar de manera completa la descripción del estado de salud y procedimientos realizados, acorde a la resolución 1995 de historia clínica. Y la obligación de hacerlo en la historia clínica sistematizada cuando aplique.
- 11. Fijar en la sede de Salud Mental los cuadros de turno generados por ASCOLSA.
- 12. Informar al Interventor, cuando la ejecución del contrato lleve el 70% del valor ejecutado.



13. El personal debe estar en condiciones psíquicas y físicas para la prestación del servicio y no podrá desempeñar turnos mayores a 12 horas dentro de nuestras instalaciones, bien sea por la sumatoria de horarios en diferentes instituciones o en la propia ESE.
14. Cumplir con lineamientos del SOGC, Decreto 1011 de 2006, resolución 2003 de 2014 y anexos técnicos 1 y 2; resolución 3100 de 2019.
15. Cumplir con las condiciones de asepsia y antisepsia definidas por la ESE Metrosalud.
16. Acogerse a las políticas de calidad que viene desarrollando la ESE Metrosalud en cumplimiento SOGCS decreto 1011 de 2016 con énfasis en los estándares de habilitación, proceso de acreditación sistemas de información y mejoramiento continuo.
17. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2 del decreto 2798 del 29 de noviembre de 2013 el sindicato se obliga incondicionalmente a garantizar el pago de la remuneración e indemnización de los afiliados de acuerdo con las normas aplicables al reglamento del contrato sindical, al tipo de contratación y las correspondientes a su posición contractual.
18. Cumplir con deberes y derechos de los pacientes definidos por la ley 1438 de 2011 y ley 23 de 1981 de ética médica.
19. Dentro de las condiciones contractuales la ese Metrosalud implementará sanciones económicas por el mal diligenciamiento de la historia Clínica tanto electrónica como manual.
20. Garantizar el talento humano necesario para la adecuada prestación de los servicios de hospitalización en la Unidad de Salud Mental de la UPSS San Cristóbal. Contar con un programa de formación continua que fortalezca las capacidades, competencias y habilidades del Talento Humano orientadas a los procesos asistenciales.
21. Las necesidades del servicio serán acordadas entre el representante de ASCOLSA y el Coordinador del servicio por parte de Metrosalud, los últimos cinco días de cada mes, con el fin de no afectar la prestación de los servicios.
22. Contar con un programa de formación continua para fortalecer las capacidades, competencias y habilidades del talento humano asistencial, orientadas a la cualificación y al mejoramiento de las condiciones operativas y el desarrollo de los procesos de promoción, prevención integral, detección temprana, evaluación, diagnóstico e intervenciones clínicas y terapéuticas, considerando las falencias de formación en conocimientos específicos para la atención integral de problemas o trastornos mentales.
23. Presentar de manera oportuna la información relacionada con el recurso humano que sea solicitada por el Municipio de Medellín-Secretaría de Salud.
24. Mantener actualizada la base de datos de usuarios atendidos y presentar mensualmente informe de número de personas atendidas por las intervenciones del convenio, desagregado por ciclo de vida, género, comuna, aseguradora, patología, entre otras.
25. Reportar mensualmente Número de (personas intervenidas por las acciones del proyecto) atenciones realizadas en internación con análisis de resultado de indicadores del proceso, tales como reingresos, remisiones y otros de la gestión.
26. Realizar reporte de eventos adversos relacionados con el proceso de atención, bien sea por causas administrativas o asistenciales.
27. Realizar Registros, actas y otras evidencias que den cuenta de la implementación, seguimiento y evaluación de los procesos y procedimientos de atención con criterios de Calidad conforme Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención en Salud.

**PERFILES Y HORAS DE SERVICIO REQUERIDAS:**

**1. Médicos generales**

Formación: título profesional en disciplina académica del Núcleo Básico de Conocimiento, NBC, en medicina.

Dos (2) años de experiencia relacionada.

Garantizar prestación del servicio con médico, las 24 horas del día.

**2. Profesionales de enfermería**

Formación: título profesional en disciplina académica del Núcleo Básico de Conocimiento, NBC, en enfermería.

Dos años (2) de experiencia relacionada.

Garantizar prestación del servicio con enfermera, las 24 horas del día.

**3. Auxiliares de enfermería**

Formación: formación como técnico laboral en auxiliar de enfermería.

Un (1) año de experiencia relacionada.

Garantizar prestación del servicio con 2 auxiliares de enfermería, las 24 horas del día.

**4. Químico farmacéutico**

Formación: Título profesional en química farmacéutica del Núcleo Básico de Conocimientos en química y afines

Dos (2) años de experiencia relacionada.

**5. Auxiliar de Farmacia**

Formación: técnico laboral en auxiliar de servicios farmacéuticos, decreto 4904 de 2009.

Un (1) año de experiencia relacionada.

Los procesos deben contar con el personal requerido para las mejores condiciones de operación, tanto ambulatorias como de internación; Para tal efecto debe ser personal exclusivo, con la siguiente disponibilidad mínima por servicio:

PROCESO	PROMEDIO PROFESIONALES O	JORNADAS NECESARIAS DEL	DISPONIBILIDAD MINIMA POR PROCESO	PROMEDIO HORAS MES REQUERIDAS
---------	--------------------------	-------------------------	-----------------------------------	-------------------------------

*(Handwritten signature)*



PROCESO	Horas Diurnas (HO)	Horas Recargo Nocturno (RN)	Horas Recargo Festivo Diurno (HFD)	Horas Recargo Festivo Nocturno (HFN)	TOTAL, HORAS
Medicina General	1.800	1.080	360	216	3.456
Enfermería Profesional	1.800	1.080	360	216	3.456
Auxiliar de Enfermería	3.600	2.160	720	432	6.912
Química Farmacéutica	898	-	-	-	898
Auxiliar de Farmacia	915	-	168	-	1.083
					<b>15.805</b>

PROCESO	TOTAL, hora Ordinaria (HO)	TOTAL, Recargo Nocturno (RN)	TOTAL Recargo Festivo Diurno (HFD)	TOTAL, Recargo Festivo Nocturno (HFN)	TOTAL, PROCESO
Medicina General	76.140.000	49.425.120	21.463.200	15.496.704	<b>162.525.024</b>
Enfermería Profesional	51.750.000	33.620.400	14.634.000	10.579.680	<b>110.584.080</b>
Auxiliar de Enfermería	52.315.200	33.901.200	14.648.400	10.546.848	<b>111.411.648</b>
Química Farmacéutica	26.715.500	-	-	-	<b>26.715.500</b>
Auxiliar de Farmacia	13.296.780	-	3.417.960	-	<b>16.714.740</b>
<b>Total</b>					<b>\$ 427.950.992</b>

**NOVENA. TERMINACION, INTERPRETACION Y MODIFICACIÓN UNILATERAL:** Metrosalud puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el Contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993. El proceso para su declaratoria, así como los efectos que produce se ceñirán a lo estipulado en dicha Ley.

**DÉCIMA. PERMANENCIA DEL SERVICIO:** Por la naturaleza misma de la prestación de los servicios, en ninguno de los casos, ASCOLSA podrá dar por terminado este contrato y suspender el suministro de los servicios en forma intempestiva y sin justa causa.

**DÉCIMA PRIMERA. RECURSO HUMANO:** ASCOLSA deberá garantizar la cobertura de los servicios requeridos acorde con un plan de trabajo concertado con la ESE METROSALUD.

**DÉCIMA SEGUNDA. SUPERVISIÓN:** La dirección general del contrato, su control y vigilancia en la ejecución idónea y oportuna del mismo, estarán a cargo del Director de la UPSS San Cristóbal, adscrito a la Subgerencia de Red de Servicios de la ESE Metrosalud, quien hará el control técnico, administrativo y financiero del contrato, quien además de observar las obligaciones propias de la actividad, en cumplimiento de lo estipulado en el Manual de Contratación y Manual de supervisión e Interventoría de la ESE METROSALUD y demás normas que regulan la materia, deberá cumplir especialmente, las siguientes obligaciones: 1) El interventor y/o supervisor ejercerá el control y vigilancia de la ejecución del contrato, exigiendo al Contratista el cumplimiento idóneo y oportuno del mismo, para dar inicio a la ejecución del contrato, el interventor y/o supervisor deberá verificar que el contrato se encuentre legalizado. Así mismo, el interventor y/o supervisor verificará el cumplimiento de lo dispuesto en el Estatuto de contratación de la ESE Metrosalud. 2) Hacer cumplir a cabalidad las condiciones pactadas en el presente contrato, las cuales solamente podrán ser modificadas mediante acta de adición, modificación o prórroga, previa cumplimiento del trámite dispuesto para tal fin, según el procedimiento establecido por METROSALUD. 3) Responder por el recibo a satisfacción de las actividades o bienes que comporta la ejecución del objeto del presente contrato de conformidad con lo pactado en el mismo. 4) Requerir al contratista, con copia al respectivo garante, cuando advierta incumplimientos y estructurar los soportes del caso con las cuantificaciones a que haya lugar, que le permitan adelantar a la entidad el trámite que corresponda, en observancia a la reglamentación que esté vigente en materia de imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento frente a los contratistas. 5) Elaborar los informes, actas y documentos, con la remisión respectiva a las áreas que correspondan. 6) Autorizar los pagos al contratista, previa verificación del cumplimiento del objeto dentro del contexto estipulado y de la acreditación de que ASCOLSA se encuentra al día en el pago de los aportes que le corresponden respecto del Sistema de Seguridad Social Integral, de conformidad especialmente con el parágrafo 1° del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Las mismas verificaciones tendrán que llevarse a cabo por parte del interventor y/o supervisor, cuando se pretendan tramitar eventuales adiciones, prórrogas o modificaciones del contrato, al igual que para la liquidación correspondiente cuando a ésta hubiere lugar. 7) En el evento que el objeto contratado involucre la asignación de bienes, el interventor deberá verificar que los conserve y use adecuadamente con la obligación de ASCOLSA de responder por su deterioro o pérdida imputables a él. 8). El interventor y/o supervisor debe ejercer un control integral sobre el contrato, para lo cual, podrá en cualquier momento, exigir al contratista

9

la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración del mismo. 9) Ninguna orden de un interventor y/o supervisor puede emitirse verbalmente. El interventor y/o supervisor debe entregar por escrito sus órdenes o sugerencias, las cuales deben enmarcarse dentro de los términos del contrato.

**DÉCIMA TERCERA. AUDITORIA MÉDICA Y DE CALIDAD:** la ESE METROSALUD por intermedio de Auditores en salud, ejercerá una auditoría en cuanto a la calidad en la Historia clínica, la calidad de la prestación de los servicios y la descripción operatoria con los procedimientos allí consignados. Las actividades que no cumplan con los criterios de calidad serán glosados. Las partes concertarán en un término no superior a dos meses posteriores a la suscripción del presente contrato los indicadores mediante los cuales se hará el monitoreo mensual de calidad, integralidad, oportunidad, accesibilidad y productividad. De igual manera, el Contratante se compromete a realizar los ajustes necesarios para garantizar los criterios de calidad pactados.

**PARAGRAFO 1:** METROSALUD informará al SINDICATO sobre las situaciones técnicas o administrativas que afecten la prestación del servicio. Esta situación será reportada por METROSALUD en forma escrita y como soporte se tendrán los indicadores pactados.

**PARAGRAFO 2:** Las partes se reunirán para definir la continuidad de algún afiliado participe que por situaciones técnicas o administrativas afecten la prestación del servicio. Esta situación será reportada por METROSALUD en forma escrita y como soporte se tendrán los indicadores pactados para el contrato.

**DÉCIMA CUARTA. MULTAS:** En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato por causas imputables al CONTRATISTA, El valor de las multas será proporcional al valor del contrato y a los perjuicios que sufra METROSALUD, cuyo valor corresponderá al 0,5% del valor del contrato por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario.

**DÉCIMA QUINTA. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** En caso de declaratoria de incumplimiento, la ESE METROSALUD hará efectiva la sanción penal pecuniaria equivalente al 10% del valor del contrato. Lo anterior no obsta para que judicialmente se cobre la indemnización de perjuicios a que haya lugar en los términos del artículo 1600 del código civil.

**DÉCIMA SEXTA. GARANTÍA ÚNICA:** Una vez perfeccionado el contrato, ASCOLSA, constituirá una garantía única, la cual consistirá en una póliza expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia o en garantía bancaria que avale: **Cumplimiento del Contrato:** por el 10% del valor total del contrato adjudicado y con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y 120 días más. **Calidad del Bien y del servicio:** por el 10% del valor total del contrato adjudicado y con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y 120 días más. **Pago de salarios y prestaciones sociales:** por el 10% del valor total del contrato adjudicado y con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y 3 años más. **Responsabilidad Civil Profesional:** por el 20% del valor total del contrato adjudicado y con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y un (01) año.

**PARAGRAFO:** La garantía única que constituya ASCOLSA, deberá ser aprobada previamente por la ESE METROSALUD para poder iniciar la ejecución del contrato y será requisito de legalización del mismo.

**DÉCIMA SÉPTIMA. TERMINACIÓN DEL CONTRATO.** El contrato podrá ser terminado unilateralmente, cuando haya incumplimiento de las obligaciones de ASCOLSA.

**DÉCIMA OCTAVA. NORMATIVIDAD APLICABLE:** Este contrato se rige por la normatividad vigente aplicable al mismo, de acuerdo con lo estipulado en el Acuerdo 252 de 2014 Y 385 de 2020 (estatuto contractual de la ESE METROSALUD).

**DÉCIMA NOVENA. IMPUTACIÓN DE GASTOS:** Los gastos que demande la legalización del presente contrato correrán a cargo de ASCOLSA, y los que impliquen para METROSALUD el cumplimiento del mismo se imputarán con cargo al rubro 212020200901 el presupuesto de Egresos de METROSALUD para la vigencia fiscal de 2022, según registro presupuestal número 2209201 del 12 de agosto de 2021.

**VIGÉSIMA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** ASCOLSA declara expresamente que no encuentra incurso en alguna de las Inhabilidades e Incompatibilidades consagradas en las normas legales. Si durante la ejecución del contrato llegare a sobrevenir alguna de ellas, ASCOLSA renunciará su ejecución.

**VIGÉSIMA PRIMERA. CESIÓN:** Con la suscripción de este contrato se configurará una relación intuito persona; ni METROSALUD ni ASCOLSA podrán ceder total o parcialmente su posición en esta relación jurídica tampoco las obligaciones o derechos derivados de la misma, salvo autorización expresa y escrita de las partes.

**VIGÉSIMA SEGUNDA. SOLUCIÓN DIRECTA DE LAS CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** Las partes disponen, que en caso de presentarse controversias contractuales, estas podrán ser resueltas de mutuo acuerdo, sin perjuicio de poder acudir a las instancias y procedimientos contemplados en los artículos 68 y siguientes de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.

**VIGÉSIMA TERCERA. IMPUESTOS Y DERECHOS:** ASCOLSA deberá pagar por su cuenta todos los derechos, impuestos y gastos legales en que incurra para cumplir con lo contratado, de acuerdo a lo estipulado en las leyes, ordenanzas, acuerdos, Estatuto de Contratación de la E.S.E METROSALUD y demás normas legales aplicables que existan sobre el particular. Este Contrato estará sujeto a la retención de estampillas a que haya lugar.

**VIGÉSIMA CUARTA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.** El presente contrato requiere para su perfeccionamiento y ejecución la firma de las partes y la acreditación de encontrarse el Contratista a paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral.

**VIGÉSIMA QUINTA. CADUCIDAD** METROSALUD estará facultada a declarar la caducidad cuando exista un incumplimiento del contrato por parte de La federación en la forma y de acuerdo con el procedimiento previsto por la ley.

10

**VIGÉSIMA SEXTA. INDEMNIDAD.** ASCOLSA se obliga a indemnizar a Metrosalud con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente contrato. El Contratista se obliga a mantener indemne a la Contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente contrato. ASCOLSA mantendrá indemne a la Contratante por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que ASCOLSA asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato.

**VIGÉSIMA SÉPTIMA. LIQUIDACIÓN:** La liquidación procederá en los siguientes casos: \_\_\_\_\_

1. Cuando se haya ejecutoriado la providencia que declaró la caducidad. \_\_\_\_\_
2. Cuando las partes den por terminado el contrato por mutuo acuerdo, lo cual podrá hacerse en todos los casos en que tal determinación no implique renuncia a derechos causados o adquiridos en favor de METROSALUD. ---
3. Cuando se haya ejecutoriado la providencia judicial que la declaró nula. \_\_\_\_\_
4. Cuando el Gerente General de METROSALUD lo declare terminado unilateralmente, conforme a lo dispuesto en el presente contrato. \_\_\_\_\_
5. Una vez se hayan cumplido las obligaciones que ASCOLSA adquiere por este contrato. \_\_\_\_\_

La liquidación del contrato se realizará por el supervisor y ASCOLSA, dentro de los seis (6) meses siguientes a la finalización de éste o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación o a la fecha del acuerdo que lo disponga, mediante acta en la cual se hará constar los productos entregados y la suma de dinero que haya recibido ASCOLSA, por dichos productos; además se determinarán las obligaciones a cargo de las partes, el valor de las sanciones por aplicar, las indemnizaciones a favor de ASCOLSA si a ello hubiere lugar de conformidad con las estipulaciones del contrato, los ajustes, revisiones y reconocimiento a que hubiere lugar; también constarán los acuerdos, conciliaciones y las transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo. \_\_\_\_\_

**PARAGRAFO:** Si las partes no llegan a un acuerdo para liquidar el contrato o ASCOLSA no se presenta a la liquidación dentro del plazo estipulado en esta cláusula, METROSALUD hará la liquidación en forma directa y unilateral mediante resolución motivada, la cual estará sujeta al recurso de reposición. \_\_\_\_\_

**VIGÉSIMA OCTAVA: CONFIDENCIALIDAD:** En caso de que exista información sujeta a reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, la parte interesada debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial. \_\_\_\_\_

**VIGÉSIMA NOVENA: AUTORIZACIÓN DE VERIFICACIÓN DE LISTAS Y DE BASES DE DATOS.** Cada una de las partes autoriza a la otra para que verifique en la lista internacional vinculante para Colombia de conformidad con el derecho internacional (lista de las Naciones Unidas), la lista emitida por la Oficina de Activos Extranjeros del Departamento del Tesoro de los Estados Unidos de América y aquellas otras listas o bases de datos públicas o privadas. \_\_\_\_\_

**TRIGÉSIMA: COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN:** ASCOLSA se compromete a actuar de manera consistente la Política Anti-Corrupción del CONTRANTE durante la vigencia de su relación comercial. ASCOLSA y sus directivos, agentes y/o empleados por este medio representan, garantizan y se comprometen a no hacer, prometer u ofertar cualquier pago o transferencia de artículos o bienes de valor, directa o indirectamente a cualquier funcionario del gobierno o cualquier persona, con el fin de obtener o retener de manera indebida un negocio en beneficio del CONTRANTE o de sus productos. \_\_\_\_\_

**TRIGÉSIMA PRIMERA: CUMPLIMIENTO DE NORMAS SOBRE PREVENCIÓN Y AUTOGESTIÓN DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y/O FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO:** EL CONTRATANTE se obliga a dar cumplimiento a todas las normas vigentes sobre prevención y autogestión del riesgo de lavado de activos y/o financiación del terrorismo que le sean aplicables, en especial a la Circular Externa No. 09- de 2016 de la Superintendencia de Salud y/o cualquier norma que la modifique, complemente o sustituya. ASCOLSA, deberá contar con procesos y procedimientos que permitan prevenir el riesgo de lavado de activos y financiación del terrorismo. En cualquiera de estos dos eventos, ASCOLSA se obligan a tomar las medidas que razonablemente considere sean necesarias para tener un adecuado conocimiento de todas aquellas personas con las cuales tenga relaciones comerciales, a efectos de evitar verse involucrado directa o indirectamente en cualquier actividad de lavado de activos y/o financiación del terrorismo. \_\_\_\_\_

**TRIGÉSIMA SEGUNDA: CAUSALES DE TERMINACIÓN SARLAFT.** Son causales de terminación del presente contrato las siguientes: Cada una de las partes se reserva la facultad de dar por terminado el contrato antes de la fecha pactada, previa notificación escrita a la otra parte, con diez (10) días corridos de anticipación a la fecha en que desea terminarlo; sin pago de indemnización alguna, por las siguientes causales: A) Cuando alguna de las partes no diere cumplimiento a las disposiciones legales relacionadas con la prevención y control al lavado de activos y el financiamiento del terrorismo que le sean aplicables. B) Cuando alguna de las partes o algunos de sus accionistas, asociados o socios que directa o indirectamente tengan el cinco por ciento (5%) o más del capital social, aporte o participación, figuren en las listas internacionales vinculantes para Colombia de conformidad con el derecho internacional (listas de las Naciones Unidas), en las listas de la OFAC y/o en las listas nacionales. C) Cuando exista en contra de alguna de las partes o de sus accionistas, asociados o socios que directa o indirectamente tengan el cinco por ciento (5%) o más del capital social, aporte o participación, de sus representantes legales y sus miembros de la Junta Directiva, sentencia judicial en firme que los condene por la comisión de los delitos de lavado de activos o financiación del terrorismo o se encuentren vinculados a investigaciones o procesos penales por dichos delitos, o exista información pública con respecto a tales personas que pueda poner a la otra parte, frente a un riesgo legal o reputacional. D) Cuando se presenten elementos \_\_\_\_\_






que puedan representar para las partes, riesgos reputacionales, legales, operativos o de contagio relacionados con el lavado de activos y/o la financiación del terrorismo.


**TRIGÉSIMA TERCERA: DOCUMENTOS:** Para todos los efectos legales se entienden incorporados a este contrato: A) La propuesta presentada por ASCOLSA B) Reserva Presupuestal. C) RUT y Certificado de Existencia y Representación Legal de ASCOLSA D) Paz y salvo aportado por ASCOLSA de conformidad con el artículo 50 de la ley 789 de 2.002, y demás normas que la complementen aclaren y/o modifiquen.

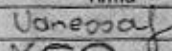
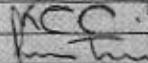
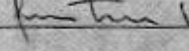


Se imprimen tres (3) ejemplares del mismo tenor, uno de los cuales, dada su naturaleza de contrato colectivo laboral, se depositará dentro de los quince (15) días siguientes a su firma ante la Ministerio del Trabajo Dirección Territorial de Antioquia.

Para constancia se firma en la ciudad de Medellín.


16 AGO 2022

  
**MARTHA CECILIA CASTRILLÓN SUAREZ**  
 Gerente ESE METROSALUD

  
**FLOR ALBA RESTREPO BALVIN**  
 Representante Legal ASCOLSA

	Nombre	Firma	Fecha
Realizó:	Vanessa Jiménez Zapata, PU Abogada		Agosto 12 de 2022
Revisó:	Catalina Alvarez Gomez, Jefe oficina asesora jurídica (e).		Agosto 12 de 2022
Revisó:	Juan Carlos Tamayo Suarez, Director operativo venta de servicios		Agosto 12 de 2022
Revisó:	Lina María Giraldo Henao, Subgerente red de servicios		Agosto 12 de 2022
Aprobó:	John Balron Restrepo Jaramillo, Director administrativo		Agosto 12 de 2022

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma

Código:	PA03FR04	<b>NOTIFICACIÓN COMO SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR</b>	
Versión:	01		
Vigente a partir de:	01/10/2019		
Página:	1 de 1		

Medellín,

16 AGO 2022

**NOTIFICACIÓN COMO SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR**

**PARA: DIRECTOR UPSS SAN CRISTOBAL**

**DE: GERENTE**

Me permito notificarle que usted ha sido designado supervisor del contrato No. 6.800 DE 2.022, suscrito por la ESE METROSALUD y ASCOLSA. Cuyo objeto es:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS ASISTENCIALES PARA MANTENER LA OFERTA DE SERVICIOS DE HOSPITALIZACIÓN EN LA RED PÚBLICA PARA LA ATENCIÓN DE PACIENTES CON PROBLEMAS Y TRASTORNOS MENTALES, DANDO CONTINUIDAD DE LA ASISTENCIA EN EL FUNCIONAMIENTO DE LA UNIDAD DE SALUD MENTAL DE LA UPSS DE SAN CRISTÓBAL.

Como supervisor y/o supervisor usted deberá ejercer funciones de supervisión y vigilancia legal, técnica, administrativa y financiera del mismo, de acuerdo a las disposiciones descritas en el Manual de interventoría y los procedimientos de la empresa relacionados con el tema, para lo cual se anexa la minuta del contrato, informando oportunamente el estado y/o avance de las actividades realizadas por el contratista; se adjunta copia de los siguientes documentos:

Copia del contrato debidamente legalizado

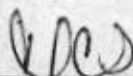
Copia de la póliza de Garantía

Copia de la propuesta presentada (Secop II)

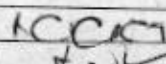
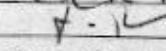
El incumplimiento de las obligaciones como supervisor tendrá como consecuencias las sanciones consagradas en la Ley 734 de 2002, el artículo 58 de la Ley 80 de 1993 y la ley 1474 de 2011.

Las diferentes actas suscritas durante la labor de supervisión deben realizarse en los formatos preestablecidos en el Manual de Interventoría de la ESE.

Atentamente,



**MARTHA CECILIA CASTRILLON SUAREZ**  
Gerente  
E.S.E. Metrosalud

	Nombre	Firma	Fecha
<b>Realizó:</b>	Vanessa Jiménez Zapata, PU Abogada		Agosto 12 de 2022
<b>Revisó:</b>	Catalina Alvarez Gomez, Jefe oficina asesora jurídica (e)		Agosto 12 de 2022
<b>Aprobó:</b>	John Bairon Restrepo Jaramillo, Director administrativo		Agosto 12 de 2022

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma



**SEGUROS  
DEL  
ESTADO S.A.**

**POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL**

NIT. 860.009.578-6

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN MEDELLIN			SUCURSAL MEDELLIN			COD.SUC 65		NO.PÓLIZA 65-44-101214266		ANEXO 0	
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO 12 08 2022			VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO 12 08 2022			A LAS HORAS 00:00		VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO 31 12 2025		A LAS HORAS 23:69	
TIPO MOVIMIENTO EMISION ORIGINAL											

**DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO**

NOMBRE O RAZON SOCIAL ASOCIACION SINDICAL COLOMBIANA DE PROFESIONALES TECNOLOGOS TECNICOS DE LA AREAS ADMINISTRATIVA FINANCIERA CONTABLE Y DE LA SALUD ASCOLSA								IDENTIFICACIÓN NIT: 900.452.778-5			
DIRECCIÓN: CL 46 NRD. 49 - 30						CIUDAD: ITAGUI, ANTIOQUIA			TELÉFONO: 4448121		

**DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO**

ASEGURADO / BENEFICIARIO EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO -METROSALUD								IDENTIFICACIÓN NIT: 800.058.016-1			
DIRECCIÓN: KR 50 44 27 OF 401						CIUDAD: MEDELLIN, ANTIOQUIA			TELÉFONO: 5117505		

ADICIONAL:

**OBJETO DEL SEGURO**

CON SUJECCIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU0108, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO No. 6860 DE 2022 RELACIONADO CON LA PRESTACION DE SERVICIO ASISTENCIALES PARA MANTENER LA OFERTA DE SERVICIOS DE HOSPITALIZACIÓN EN LA RED PÚBLICA PARA LA ATENCIÓN DE PACIENTES CON PROBLEMAS Y TRASTORNOS MENTALES, DANDO CONTINUIDAD DE LA ASISTENCIA EN EL FUNCIONAMIENTO DE LA UNIDAD DE SALUD MENTAL DE LA UPSS DE SAN CRISTOBAL

**AMPAROS**

RIESGO: PRESTACION DE SERVICIOS

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASBG/ACTUAL
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	12/08/2022	01/05/2023	\$42,795,099.20
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	12/08/2022	31/12/2025	\$42,795,099.20
CALIDAD DEL SERVICIO	12/08/2022	01/05/2023	\$42,795,099.20

**ACLARACIONES**

*Vanesa  
Ago 16/2022*

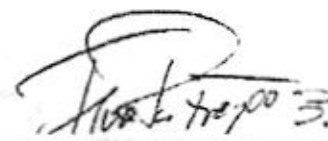
VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
\$ ****825,886.00	\$ ****20,000.00	\$ ****160,718.00	\$ *****1,006,605.00	\$ *****128,385,297.60	CONTADO
INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
CECILIA HURTADO PEREZ	61363	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE ÚNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE POLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 53 NO 45-45 OFICINA 1006 - TELEFONO: 3695060 - MEDELLIN

SEGUROS DEL ESTADO - SEGUROS DEL ESTADO S.A.  



65-44-101214266

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zargate B. - Secretaria General

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



**SEGUROS  
DEL  
ESTADO S.A.**

NIT. 860.009.578-6

**POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL**

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN MEDELLIN			SUCURSAL MEDELLIN			COD.SUC 65		NO.PÓLIZA 65-44-101214266		ANEXO 0	
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO 12 08 2022			VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO 12 08 2022			A LAS HORAS 00:00		VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO 31 12 2026		A LAS HORAS 23:59	
TIPO MOVIMIENTO EMISION ORIGINAL											

**DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO**

NOMBRE O RAZON SOCIAL ASOCIACION SINDICAL COLOMBIANA DE PROFESIONALES TECNOLOGOS TECNICOS DE LA AREAS ADMINISTRATIVA FINANCIERA CONTABLE Y DE LA SALUD ASCOLSA								IDENTIFICACIÓN NIT: 900.452.778-6			
DIRECCIÓN: CL 46 NRO. 49 - 30						CIUDAD: ITAGUI, ANTIOQUIA			TELÉFONO: 4448121		

**DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO**

ASEGURADO / BENEFICIARIO: EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO - METROSALUD								IDENTIFICACIÓN NIT: 800.058.016-1			
DIRECCIÓN: KR 50 44 27 OF 401						CIUDAD: MEDELLIN, ANTIOQUIA			TELÉFONO 5117505		
ADICIONAL:											



**PAGINA WEB**



**CORRESPONSALES BANCARIOS**



**Pagos con convenio \*No aplica para transferencias**



Banco de Bogotá Seguros del Estado S.A Cuenta Corriente 008465445



Grupo Bancolombia Seguros del Estado S.A Cuenta Convenio 47189

VALOR PRIMA NETA \$ ****825,886.00	GASTOS EXPEDICIÓN \$ *****20,000.00	IVA \$ ****160,718.00	TOTAL A PAGAR \$ *****1,006,605.00	VALOR ASEGURADO TOTAL \$ *****128,385,297.60	PLAN DE PAGO CONTADO
INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
CECILIA MURTADO PEREZ	61363	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACION PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 53 NO 45-45 OFICINA 1006 - TELEFONO: 3895060 - MEDELLIN

**FORMA DE PAGO**

BANCO	CHEQUE No.	VALOR
<b>EFFECTIVO</b>		
<b>CHEQUE</b>		
<b>TOTAL \$</b>		



REFERENCIA PAGO:  
1101261731100-1

(415) 7709998021167 (8020) 11012617311001 (3900) 000001006605 (96) 20230812

COPIA PARA PAGO EN BANCOS NO NEGOCIABLE

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



**SEGUROS  
DEL  
ESTADO S.A.**

NIT. 860.009.578-6

Medellín, 16 agosto 2022

Señores  
**ASCOLSA**  
Medellín - Antioquia

**Asunto Constancia**

Póliza RC Profesional - Clínicas y Hospitales **65-03-101037805**

Vigencia **01/11/2021 hasta 01/11/2022**

Valor Asegurado \$ 700.000.000 -

Asegurado **ASCOLSA**

Beneficiario Terceros afectados

Respetados Señores,

Hacemos constar el alcance de las coberturas y condiciones ofrecidas en la **PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL MÉDICA PARA EMPRESAS DE LA SALUD**, indicando que en ella son beneficiarios los terceros afectados, en el siguiente sentido:

Objeto: Se "AMPARA LA RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL EN QUE DE ACUERDO CON LA LEY INCURRA EL ASEGURADO DERIVADA DE LA ACTIVIDAD DESCRITA EN LA PÓLIZA DE ACUERDO CON LO INFORMADO EN LA DECLARACIÓN DE ASEGURABILIDAD, E INDEMNIZARÁ HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO PACTADO PARA CADA AMPARO..

A CONSECUENCIA DE ACTOS ERRÓNEOS, NEGLIGENCIA, IMPERICIA, ACCIÓN U OMISIÓN, COMETIDOS DE MANERA INVOLUNTARIA EN EL EJERCICIO DE UNA ACTIVIDAD PROFESIONAL DE LA SALUD POR PERSONAL QUE ESTÉ VINCULADO BAJO RELACIÓN LABORAL CON EL ASEGURADO MEDIANTE CONTRATO Y/O CONVENIO ESPECIAL O AUTORIZADOS ...".

Comprende la responsabilidad civil profesional del asegurado en el ejercicio de sus actividades profesionales, **CONTRATO LABORAL COLECTIVO 6800 de 2022 SUSCRITO ENTRE ESE METROSALUD con NIT 800.058016-1, y ASCOLSA con NIT 900.452.778-5**, en los términos y condiciones de esta póliza. El valor asegurado, la vigencia, las condiciones del seguro y el deducible, constan en la carátula de la póliza.

Las obligaciones contractuales, así como, los riesgos, intereses, obligaciones y responsabilidad propias del asegurado no son objeto de cobertura con los productos de RC Profesional.

CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES,

Póliza 65-03-101037805 y Clausulado 12/08/2019-1329-P-06-0000000E-RC-004A-DOOI

Cordialmente,

Darío Vargas Valencia  
Director Técnico  
**SEGUROS DEL ESTADO**

*Vanessa  
Agosto 16/2022*



Empresa Social del Estado Metrosalud

Nit: 800.058.016-1

REGISTRO PRESUPUESTAL

REGISTRO PRESUPUESTAL INDIVIDUAL N°: PCIN 2209201

Expedido a los 12 días del mes de Agosto de la Vigencia del 2022.

Por el Profesional Universitario Presupuesto.

ISABEL VELEZ GALLEGO

CERTIFICA

Que en la Apropiación Presupuestal de:

RUBRO PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN	DOCUMENTO	CONTRATO	C. COSTO	VALOR
212020200901	Remuneración por servicios técnicos	PDIG 220280		1077420	427.950.992

427.950.992 00

Valor Total:

De la Vigencia Fiscal del 2022 se ENCUENTRAN REGISTRADOS ESTOS VALORES

A Nombre de : ASOCIACION SINDICAL COLOMBIANA DE PROFESIONALES TECNOLOGOS TECNI Y AUXILIARES  
NIT : 900.452.776


OBJETO : PRESTACION DE SERVICIOS ASISTENCIALES PARA MANTENER LA OFERTA DE SERVICIOS EN LA RED PUBLICA PARA LA ATENCION DE PACIENTES CON PROBLEMAS Y TRASTORNOS MENTALES, DANDO CONTINUIDAD DE LA ASISTENCIA EN EL FUNCIONAMIENTO DE LA UNIDAD DE LA SALUD MENTAL DE LA UPSS SAN CRISTOBAL.

Dependencia Solicitante: CONTRATACION  
Elaborado Por: MBETANCURT

Vence a los 31 días del Mes de Diciembre de la Vigencia del 2022

Autorizado por

MARTHA ISABEL VELEZ GALLEGO

Código:	PA03 FR 36	<b>FORMATO ESTUDIOS PREVIOS</b>	
Versión:	01		
Vigente a partir de:	01/10/2019		
Página:	1 de 8		

#### JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ESE METROSALUD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

La Política Municipal de Salud Mental de Medellín propende por la promoción de la salud mental, la interacción de actores, sectores y disciplinas y la identificación temprana de situaciones que de no ser atendidas agravarían la situación en salud mental en el Municipio de Medellín. Desde sus proyectos, la Secretaría de Salud de Medellín, brinda asesoría y desarrolla acciones de consultoría al personal de las EAPB y las IPS del municipio en aspectos relacionados con la salud mental, en especial la línea de trastornos mentales.

La salud mental en el municipio de Medellín, cada vez demanda mayor atención, por tanto, se debe continuar ejecutando las estrategias que permitan el fortalecimiento de la salud mental y la implementación del Plan Municipal de Salud Mental y Adicciones del municipio.

La Empresa Social del Estado-ESE Metrosalud, como entidad descentralizada del Municipio de Medellín, presta servicios de salud en el territorio con 51 de puntos de primer y segundo nivel de atención: con una distribución privilegiada en las diferentes comunas y mayor cobertura en la periferia, ofertando servicios a la población pobre no asegurada y la población objeto del régimen subsidiado.

Considerando las necesidades y la insuficiencia de la red en la ciudad de servicios de urgencias y hospitalización en salud mental, que se ha mantenido desde diciembre de 2016, y se incrementa con el cierre de instituciones durante el año 2022, la oferta habilitada por la ESE Metrosalud en la unidad de salud mental de San Cristóbal, facilita el acceso a la atención especializada de las personas con problemas y trastornos mentales en el Municipio de Medellín.


Es de anotar que, desde la apertura de este servicio, la Unidad de Salud Mental de San Cristóbal se ha beneficiado en gran medida a la población pobre asegurada y no asegurada reduciendo las barreras de oportunidad de acceso y al mismo tiempo, ha disminuido la saturación de los servicios de urgencias de baja, mediana y alta complejidad cuando la permanencia en esos servicios para remisión de estos pacientes era hasta de 10 días.

Así, considerando las necesidades y la insuficiencia de la red, se pretende mantener las condiciones de operación de la ESE Metrosalud continuando con la oferta de la Unidad de Salud Mental.

Conforme a lo anterior y debido al incremento notable por parte de la población con problemas y trastornos mentales, especialmente por motivos de pospandemia, la ESE celebró el convenio interadministrativo con el municipio de Medellín, N° 4600094671 de 2022 **CONVENIO DE DESEMPEÑO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA ESE METROSALUD MEDIANTE APOYO A LA GESTIÓN FINANCIERA PARA MEJORAR EL ACCESO A LOS SERVICIOS DE SALUD DE LA POBLACIÓN DE MEDELLÍN.**

Este convenio tiene como alcance la realización de acciones de mejora en las condiciones de operación de la ESE Metrosalud en 3 componentes, uno de estos componentes es el Acceso a los servicios de salud y la atención de las personas con problemas y trastornos mentales.

Se recomienda contratar el servicio con la Organización Sindical ASCOLSA, acogiéndonos en lo establecido en el acuerdo 252 de 2014 en su artículo 21.1... Metrosalud podrá contratar de manera directa sin requerir varias ofertas y sin tener en cuenta la cuantía del contrato.

Código:	PA03 FR 36	<b>FORMATO ESTUDIOS PREVIOS</b>	
Versión:	01		
Vigente a partir de:	01/10/2019		
Página:	2 de 8		

#### 1. OBJETO A CONTRATAR

Prestación de servicios asistenciales para mantener la oferta de servicios de hospitalización en la red pública para la atención de pacientes con problemas y trastornos mentales, dando continuidad de la asistencia en el funcionamiento de la unidad de Salud Mental de la UPSS de San Cristóbal.


#### ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES TECNICAS

##### ESPECIFICACIONES TECNICAS:

El Contratista asumirá la responsabilidad científica, profesional y legal correspondiente a los procesos de hospitalización en la Unidad de Salud Mental, así como la adecuada generación, manejo y reporte de la información de salud derivada de los procesos asistenciales de los servicios que estarán a su cargo con el recurso humano debidamente calificado, el cual quedará soportado en las hojas de vida. Para la Ejecución del objeto contractual es necesario contar con el recurso humano que se relaciona a continuación, acorde a la necesidad del servicio, y a los procesos y estándares de la E.S.E.

##### OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

1. El contratista deberá garantizar el talento humano requerido para la prestación de servicios objeto de este contrato, en los horarios especificados.
2. Cumplir con los lineamientos del programa de seguridad del paciente.
3. Suministrar, cuidar y utilizar todos los elementos de protección personal.
4. El recurso humano debe presentarse uniformado acorde a los colores institucionales.
5. Cuidar los equipos médicos utilizados que son propiedad de Metrosalud.
6. Atender las quejas y reclamos que por los servicios objeto del contrato se presente en Metrosalud.
7. El recurso humano es responsabilidad del contratista en su totalidad laboralmente, incluyendo las obligaciones pertinentes.
8. Adherirse y demostrar conocimiento del personal en las guías, manuales de procedimientos, instructivos y demás documentos de la estructura documental de la ESE Metrosalud; y apoyar cuando se requiera la realización de nuevas guías, la actualización de las mismas o la adopción de otras.
9. Anexar a las propuestas a las hojas de vida del recurso humano con todos los documentos requeridos, para la ESE, para así cumplir con las normas de habilitación.
10. Diligenciar en tiempo real la historia clínica hospitalaria con la mayor cantidad de información posible y realizar de manera completa la descripción del estado de salud y procedimientos realizados, acorde a la resolución 1995 de historia clínica. Y la obligación de hacerlo en la historia clínica sistematizada cuando aplique.
11. Fijar en la sede de Salud Mental los cuadros de turno generados por ASCOLSA.
12. Informar al Interventor, cuando la ejecución del contrato lleve el 70% del valor ejecutado.
13. El personal debe estar en condiciones psíquicas y físicas para la prestación del servicio y no podrá desempeñar turnos mayores a 12 horas dentro de nuestras instalaciones, bien sea por la sumatoria de horarios en diferentes instituciones o en la propia ESE.
14. Cumplir con lineamientos del SOGC, Decreto 1011 de 2006, resolución 2003 de 2014 y anexos técnicos 1 y 2; resolución 3100 de 2019.
15. Cumplir con las condiciones de asepsia y antisepsia definidas por la ESE Metrosalud.

Código:	PA03 FR 36	<b>FORMATO ESTUDIOS PREVIOS</b>	
Versión:	01		
Vigente a partir de:	01/10/2019		
Página:	3 de 8		


16. Acogerse a las políticas de calidad que viene desarrollando la ESE Metrosalud en cumplimiento SOGCS decreto 1011 de 2016 con énfasis en los estándares de habilitación, proceso de acreditación sistemas de información y mejoramiento continuo.
17. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2 del decreto 2798 del 29 de noviembre de 2013 el sindicato se obliga incondicionalmente a garantizar el pago de la remuneración e indemnización de los afiliados de acuerdo con las normas aplicables al reglamento del contrato sindical, al tipo de contratación y las correspondientes a su posición contractual.
18. Cumplir con deberes y derechos de los pacientes definidos por la ley 1438 de 2011 y ley 23 de 1981 de ética médica.
19. Dentro de las condiciones contractuales la ese Metrosalud implementará sanciones económicas por el mal diligenciamiento de la historia Clínica tanto electrónica como manual.
20. Garantizar el talento humano necesario para la adecuada prestación de los servicios de hospitalización en la Unidad de Salud Mental de la UPSS San Cristóbal. Contar con un programa de formación continua que fortalezca las capacidades, competencias y habilidades del Talento Humano orientadas a los procesos asistenciales.
21. Las necesidades del servicio serán acordadas entre el representante de ASCOLSA y el Coordinador del servicio por parte de Metrosalud, los últimos cinco días de cada mes, con el fin de no afectar la prestación de los servicios.
22. Contar con un programa de formación continua para fortalecer las capacidades, competencias y habilidades del talento humano asistencial, orientadas a la cualificación y al mejoramiento de las condiciones operativas y el desarrollo de los procesos de promoción, prevención integral, detección temprana, evaluación, diagnóstico e intervenciones clínicas y terapéuticas, considerando las falencias de formación en conocimientos específicos para la atención integral de problemas o trastornos mentales.
23. Presentar de manera oportuna la información relacionada con el recurso humano que sea solicitada por el Municipio de Medellín-Secretaría de Salud
24. Mantener actualizada la base de datos de usuarios atendidos y presentar mensualmente informe de número de personas atendidas por las intervenciones del convenio, desagregado por ciclo de vida, género, comuna, aseguradora, patología, entre otras.
25. Reportar mensualmente Número de (personas intervenidas por las acciones del proyecto) atenciones realizadas en internación con análisis de resultado de indicadores del proceso, tales como reingresos, remisiones y otros de la gestión.
26. Realizar reporte de eventos adversos relacionados con el proceso de atención, bien sea por causas administrativas o asistenciales.
27. Realizar Registros, actas y otras evidencias que den cuenta de la implementación, seguimiento y evaluación de los procesos y procedimientos de atención con criterios de Calidad conforme Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención en Salud.

**PERFILES Y HORAS DE SERVICIO REQUERIDAS:**

**a) Médicos generales**

Formación: título profesional en disciplina académica del Núcleo Básico de Conocimiento, NBC, en medicina.

Dos (2) años de experiencia relacionada.

Código:	PA03 FR 36	<b>FORMATO ESTUDIOS PREVIOS</b>	
Versión:	01		
Vigente a partir de:	01/10/2019		
Página:	4 de 8		

Garantizar prestación del servicio con médico, las 24 horas del día.

**b) Profesionales de enfermería**

Formación: título profesional en disciplina académica del Núcleo Básico de Conocimiento, NBC, en enfermería.

Dos años (2) de experiencia relacionada.

Garantizar prestación del servicio con enfermera, las 24 horas del día.

**c) Auxiliares de enfermería:**

Formación: formación como técnico laboral en auxiliar de enfermería.

Un (1) año de experiencia relacionada.

Garantizar prestación del servicio con 2 auxiliares de enfermería, las 24 horas del día.

**d) Químico farmacéutico:**

Formación: Título profesional en química farmacéutica del Núcleo Básico de Conocimientos en química y afines

Dos (2) años de experiencia relacionada.

**e) Auxiliar de Farmacia:**

Formación: técnico laboral en auxiliar de servicios farmacéuticos, decreto 4904 de 2009


Un (1) año de experiencia relacionada

Los procesos deben contar con el personal requerido para las mejores condiciones de operación, tanto ambulatorias como de internación; Para tal efecto debe ser personal exclusivo, con la siguiente disponibilidad mínima por servicio:

PROCESO	PROMEDIO PROFESIONALES O TÉCNICOS MÍNIMO REQUERIDOS	JORNADAS NECESARIAS DEL SERVICIO POR DIA	DISPONIBILIDAD MINIMA POR PROCESO		PROMEDIO HORAS MES REQUERIDAS
			horas por día	días a la semana	
Medicina General	4	1	24	lunes a domingo	720
Enfermería Profesional	4	1	24	lunes a domingo	720
Enfermería Auxiliar	8	2	48	lunes a domingo	1440
Química Farmacéutica	1	1	8	lunes a sábado	197
Auxiliar Farmacia	1.5	1	9	lunes a domingo	229

**TARIFAS Y HORAS REQUERIDAS**

Los servicios se pagarán conforme a las horas requeridas y al valor hora del profesional que se relaciona a continuación:


Código:	PA03 FR 36	<b>FORMATO ESTUDIOS PREVIOS</b>	
Versión:	01		
Vigente a partir de:	01/10/2019		
Página:	5 de 8		

<b>VALOR ESTIMADO DE LA HORA RECURSO HUMANO ASISTENCIAL*</b>				
<b>PROCESO</b>	<b>Valor HO</b>	<b>Valor RN</b>	<b>Valor HFD</b>	<b>Valor HFN</b>
Medicina General	\$42.300	\$45.764	\$59.620	\$71.744
Enfermera Profesional	\$28.750	\$31.130	\$40.650	\$48.980
Auxiliar de Enfermería	\$14.532	\$15.695	\$20.345	\$24.414
Profesional en Química Farmacéutica	\$29.750	\$32.130	\$41.650	\$49.980
Auxiliar de Farmacia	\$14.532	\$15.695	\$20.345	\$24.414

\*este es el máximo valor a facturar por mes, sumadas todas las compensaciones.

<b>PROCESO</b>	<b>Horas Diurnas (HO)</b>	<b>Horas Recargo Nocturno (RN)</b>	<b>Horas Recargo Festivo Diurno (HFD)</b>	<b>Horas Recargo Festivo Nocturno (HFN)</b>	<b>TOTAL, HORAS</b>
Medicina General	1.800	1.080	360	216	<b>3.456</b>
Enfermería Profesional	1.800	1.080	360	216	<b>3.456</b>
Auxiliar de Enfermería	3.600	2.160	720	432	<b>6.912</b>
Química Farmacéutica	898	-	-	-	<b>898</b>
Auxiliar de Farmacia	915	-	168	-	<b>1.083</b>
					<b>15.805</b>

<b>PROCESO</b>	<b>TOTAL, hora Ordinaria (HO)</b>	<b>TOTAL, Recargo Nocturno (RN)</b>	<b>TOTAL Recargo Festivo Diurno (HFD)</b>	<b>TOTAL, Recargo Festivo Nocturno (HFN)</b>	<b>TOTAL, PROCESO</b>
Medicina General	76.140.000	49.425.120	21.463.200	15.496.704	<b>162.525.024</b>
Enfermería Profesional	51.750.000	33.620.400	14.634.000	10.579.680	<b>110.584.080</b>
Auxiliar de Enfermería	52.315.200	33.901.200	14.648.400	10.546.848	<b>111.411.648</b>
Química Farmacéutica	26.715.500	-	-	-	<b>26.715.500</b>
Auxiliar de Farmacia	13.296.780	-	3.417.960	-	<b>16.714.740</b>
<b>Total</b>					<b>\$ 427.950.992</b>

Código:	PA03 FR 36	<b>FORMATO ESTUDIOS PREVIOS</b>	
Versión:	01		
Vigente a partir de:	01/10/2019		
Página:	6 de 8		

## 2. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

Los procesos de contratación en la ESE METROSALUD se rigen por la normas del derecho privado, por mandato expreso del artículo 195 numeral 6° de la ley 100 de 1993 y en especial la norma interna Acuerdo 252 de 2014 por medio del cual se expide el Estatuto de Contratación de la ESE Metrosalud y el artículo 16 Del Decreto 1876 de 1994, que establece además, que puede discrecionalmente utilizar las cláusulas excepcionales previstas en la Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007 y sus decretos modificatorios; Este proceso se hace por Selección directa con mínimo una (01) propuesta, de acuerdo a su naturaleza como lo establece dicho Acuerdo en el artículo 21.1.: "METROSALUD podrá contratar de manera directa, sin requerirse varias ofertas y sin tener en cuenta la cuantía del contrato, cuando se vaya a realizar cualquiera de los siguientes contratos: ... 14. Los de prestación de servicios de salud".

## 3. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Para la ejecución del contrato, la ESE METROSALUD apropió una partida presupuestal para la vigencia 2022 debidamente amparada por la disponibilidad presupuestal N.º 220280, expedida por el Área de Presupuesto de la Empresa, por valor de: \$ 427.950.992 (CUATROCIENTOS VEINTISIETE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS M/L)

## 4. PLAZO O DURACIÓN DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La duración de ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2022, a partir de la notificación al contratista de la aprobación de las pólizas establecidas para su legalización; Sin embargo, si las partes lo estiman conveniente y en consideración con el servicio solicitado, podrán acordar una adición conforme a lo establecido por Acuerdo 385 de 2020 por medio del cual se modifica el "Estatuto de Contratación de la ESE METROSALUD".


## 5. ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS

Ver matriz adjunta

## 6. GARANTÍAS EXIGIDAS EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

El proponente con la adjudicación del contrato constituirá a favor de la ESE Metrosalud, como mecanismos de cobertura del riesgo derivado del cumplimiento de las obligaciones contractuales las garantías que cuente con los siguientes amparos:

- ✓ **Cumplimiento del Contrato:** por el 10% del valor total del contrato adjudicado y con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y 120 días más.
- ✓ **Calidad del Bien y del servicio:** por el 10% del valor total del contrato adjudicado y con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y 120 días más.
- ✓ **Pago de salarios y prestaciones sociales:** por el 10% del valor total del contrato adjudicado y con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y 3 años más.
- ✓ **Responsabilidad Civil Extracontractual:** por el 20% del valor total del contrato adjudicado y con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato.

Código:	PA03 FR 36	<b>FORMATO ESTUDIOS PREVIOS</b>	
Versión:	01		
Vigente a partir de:	01/10/2019		
Página:	7 de 8		

DEMÁS ASUNTOS QUE CONSIDERE PERTINENTES (FORMA DE PAGO, SUPERVISIÓN O INTERVENTORÍA, CONDICIONES DE ENTREGA Y DE NEGOCIACION)

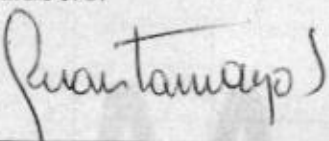
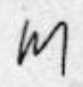

**FORMA DE PAGO:**

La ESE Metrosalud pagará al Oferente el valor del contrato por medio de facturas parciales, con 60 días posterior a la presentación de la factura, las cuales estarán soportadas por el cuadro de turnos ejecutado y/o número de horas laboradas durante el mes y de la certificación suscrita por el supervisor del contrato donde conste que los servicios se han prestado a entera satisfacción en la ESE Metrosalud.

El proponente se obliga a informar a la ESE METROSALUD una cuenta bancaria (corriente o ahorros) a su nombre, en la cual le serán consignados o transferidos electrónicamente los pagos que por cualquier concepto le efectúe METROSALUD.

**SUPERVISOR O INTERVENTORÍA**

La supervisión del contrato estará a cargo del director o directora de la UPSS San Cristobal, adscrito a la Subgerencia de Red de Servicios de la ESE Metrosalud, quien certificará el cumplimiento del CONTRATISTA a satisfacción de la ESE METROSALUD.

Elaboró: 	Revisó: 	Aprobó: 
Nombre: Juan Carlos Tamayo Suárez	Nombre: Lina María Giraldo Henao	Nombre: John Bairon Restrepo Jaramillo
Cargo: Director Operativo Venta de Servicios	Cargo: Subgerente Red de Servicios	Cargo: Director Administrativo
Fecha: 08/08/2022	Fecha: 08/08/2022	Fecha: 08/08/2022

Recibi: 08/08/2022.  
Helen 3:00pm

Código: PA03 FR 36

Versión: 01

Vigente a partir de: 01/10/2019

Página: 8 de 8

## FORMATO ESTUDIOS PREVIOS



### ATRIZ DE RIESGO

Monitoreo y revisión	Periodicidad ¿Cuándo?	Periódica	Periódica	Durante la ejecución del contrato	Durante la ejecución del contrato y un año más
	Como se realiza el monitoreo?	Seguimiento en el proceso precontractual	Planeación adecuada	Seguimiento y control de las obligaciones contractuales	Seguimiento
Persona responsable de implementar el tratamiento		Directora Administrativa	Dirección convenios	Interventor o supervisor del contrato	Interventor o supervisor del contrato
Afecta la ejecución del contrato		Si	Si	Si	No
Impacto después del tratamiento	Categoría	Bajo	Bajo	Bajo	Alto
	Impacto	3	2	1	2
	Probabilidad	1	2	1	4
Tratamiento		Evitar - Cumplir con los procedimientos estandarizados del proceso interno de contratación	Evitar - asignando un presupuesto que sea coherente con las condiciones del mercado o con el histórico	Transferible- Reclamo a través de las pólizas de garantía	Transferible - cubierta por la póliza de responsabilidad civil extracontractual
Asignación		Contratante	Contratante	Contratista	Contratista
Categoría		Riesgo Extremo	Riesgo Extremo	Riesgo Extremo	Riesgo Alto
Valoración del riesgo		8	8	8	7
Impacto		5	5	5	4
Probabilidad		3	3	3	3
Consecuencia de la ocurrencia del evento		Retardo en la ejecución en la prestación del servicio	Proceso deslieto	Incumplimiento en la ejecución de la obligaciones contractuales, que el servicio prestado no corresponda con las especificaciones técnicas plasmadas en el contrato	Llamamiento en garantías a la entidad contratante
Descripción		Demora en la evacuación de la etapa precontractual	Estimación inadecuada del presupuesto del contrato	Incumplimiento de las obligaciones contractuales	Demandas por eventos adversos en la atención.
Tipo		Operacionales	Económico	operacionales	Operacional
Etapa		Planeación	Planeación	Ejecución	Ejecución
Fuente		Interna	Interno	Externo	Externo
Clase		General	Específico	General	Específico
N°		1	2	3	4

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL N°: PDIG 220280

del mes de Julio de la Vigencia del 2022  
del Subvetentario Presupuesto.

CERTIFICA

Que en la Apropriación Presupuestal de:

CÓDIGO PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN	C. COSTO	VALOR
	Remuneración por servicios técnicos.	1077420	852,309,767
			852,309,767.00

del mes de Diciembre del 2022 Existen estos Saldos Disponibles.  
DISPONIBILIDAD PARA LA EJECUCION DEL CONVENIO DE DESEMPEÑO 4600094671-2022-COMPONENTE DE SALUD MENTAL

del mes de Diciembre del 2022  
SALUD MENTAL  
220280  
ISAVELES

*[Handwritten Signature]*

**Vanessa Jimenez**

---

**De:** Vanessa Jimenez <abogadacontratacion1@metrosalud.gov.co>  
**Enviado el:** martes, 09 de agosto de 2022 2:03 p. m.  
**Para:** 'juridicoascolsa@ascolsa.com.co'  
**CC:** 'leidy.posada@metrosalud.gov.co'  
**Asunto:** Invitación ESE Metrosalud  
**Datos adjuntos:** INVITACION ASCOLSA AGOSTO.pdf; ANEXO 1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.doc; ANEXO 2 REPORTE DE MULTAS Y SANCIONES.doc; ANEXO 3 Compromiso anticorrupción.docx; ANEXO 4 SARLAFT.docx; ANEXO 6 CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TECNICAS.docx

**Importancia:** Alta

Buenas tardes,

La ESE Metrosalud está interesada en recibir ofertas para contratar Prestación de servicios asistenciales para mantener la oferta de servicios de hospitalización en la red pública para la atención de pacientes con problemas y trastornos mentales, dando continuidad de la asistencia en el funcionamiento de la unidad de Salud Mental de la UPSS de San Cristóbal.

Adjunto encontrarán la invitación con las condiciones técnicas y documentación requerida, además, de los anexos necesarios para la presentación de su oferta.

Cordialmente,



**Alcaldía de Medellín**

---

**Vanessa Jiménez Zapata**

Profesional Universitaria

Abogada

Teléfono: 5117505 Ext. 1430

Carrera 50 A # 44-27

[abogadacontratacion1@metrosalud.gov.co](mailto:abogadacontratacion1@metrosalud.gov.co)

[www.metrosalud.gov.co](http://www.metrosalud.gov.co)



Código:	10001120
Versión:	01
Vigente a partir de:	01/10/2019
Página:	1 de 9

## SOLICITUD DE PROPUESTAS SELECCIÓN DIRECTA CON ÚNICA OFERTA



### 1. INVITADO:

ASOCIACIÓN SINDICAL COLOMBIANA DE PROFESIONALES, TECNÓLOGOS, TÉCNICOS DE LAS ÁREAS ADMINISTRATIVAS, FINANCIERA CONTABLE Y DE LA SALUD "ASCOLSA"  
NIT: 900.452.778-5  
E - mail: [juridicoascolsa@ascolsa.com.co](mailto:juridicoascolsa@ascolsa.com.co)

### 2. OBJETO DE INVITACIÓN:

La ESE Metrosalud está interesada en recibir ofertas para contratar Prestación de servicios asistenciales para mantener la oferta de servicios de hospitalización en la red pública para la atención de pacientes con problemas y trastornos mentales, dando continuidad de la asistencia en el funcionamiento de la unidad de Salud Mental de la UPSS de San Cristóbal.

El SINDICATO prestará los servicios requeridos en este contrato sindical a través de sus afiliados vinculados, de acuerdo con las necesidades de la E.S.E. de manera autónoma e independiente.

El contrato sindical se rige por la normatividad laboral de conformidad al Título Colectivo.

### 3. PLAZO:

La duración del contrato será desde el treinta y uno (31) de diciembre de 2022; con previa aprobación de las garantías por parte de Metrosalud.

Sin embargo, si las partes lo estiman conveniente y en consideración con el servicio solicitado, podrán acordar una adición conforme a lo establecido por los Acuerdos 252 de 2014 y 385 de 2020 "Estatutos de Contratación de la ESE METROSALUD".

### 4. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

Para la ejecución del contrato, la ESE METROSALUD apropió una partida presupuestal para la vigencia 2022 debidamente amparada por la Disponibilidad presupuestal 220280 de 2022, expedida por el Área de Presupuesto de la Empresa, hasta por la suma de \$ 427.950.992 (CUATROCIENTOS VEINTISIETE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS M/L)

Tal presupuesto se estimó teniendo como fundamento las necesidades técnicas definidas, tomando como referencia las contrataciones anteriores, garantizando así que la apropiación presupuestal sea acorde con las necesidades a satisfacer.

Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven.

### 5. MODALIDAD DE SELECCIÓN:

Los procesos de contratación en la ESE METROSALUD se rigen por la normas del derecho privado, por mandato expreso del artículo 195 numeral 6° de la ley 100 de 1993 y el artículo 16 del Decreto 1876 de 1994, y a la norma interna Acuerdo 252 de 2014, por medio del cual se expide el Estatuto de Contratación de la ESE Metrosalud, Este proceso se hace por contratación directa, artículo 21.1 que indica:

"21.1 METROSALUD podrá contratar de manera directa, sin requerirse varias ofertas y sin tener en cuenta la cuantía del contrato, cuando vaya a realizar cualquiera de los siguientes contratos:

14. Los de prestación de servicios de salud".

### 6. PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA:

La propuesta debe presentarse en original, hasta el día **once (11) de agosto de 2022. Hasta las 5:00 p.m.** La oferta deberá ser presentada en pesos colombianos y deberá contar con todos los elementos y cantidades requeridas en el objeto de la presente invitación. Para su entrega deberá diligenciarse la carta de presentación de la propuesta **Anexo 1** y ser entregada en el Centro de Administración Documental de Metrosalud, ubicada en la Carrera 50 N° 44-27 primer piso, Edificio Sacatín.

Adicionalmente debe tener un ÍNDICE que contenga una relación sucinta de todos los capítulos, numerales o párrafos que conforman la oferta, indicando el número de página en que se encuentra. En caso de que la propuesta no se presente debidamente numerada será responsabilidad del oferente la información que allí se encuentre.

Código:	17001R20
Versión:	01
Vigente a partir de:	01/10/2019
Página:	2 de 9

## SOLICITUD DE PROPUESTAS SELECCIÓN DIRECTA CON ÚNICA OFERTA



La propuesta en sobre sellado debe estar marcada claramente con el nombre del oferente y la dirección comercial y estar dirigida de la siguiente manera:

**E.S.E. METROSALUD**  
**DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA**  
**Carrera 50 N° 44 - 27**

**PROPUESTA PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS ASISTENCIALES PARA MANTENER LA OFERTA DE SERVICIOS DE HOSPITALIZACIÓN EN LA RED PÚBLICA PARA LA ATENCIÓN DE PACIENTES CON PROBLEMAS Y TRASTORNOS MENTALES, DANDO CONTINUIDAD DE LA ASISTENCIA EN EL FUNCIONAMIENTO DE LA UNIDAD DE SALUD MENTAL DE LA UPSS DE SAN CRISTÓBAL.**

Para el proceso de radicación en el Centro Documental, deberá presentarse por fuera del sobre que contiene la propuesta original, el anexo N° 1 "CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA" debidamente diligenciada.

**NO SE ACEPTARÁ LA PROPUESTA ENVIADA POR CORREO ELECTRÓNICO, FAX O CUALQUIER OTRO MEDIO.**

En acatamiento a la Ley 2ª de 1979 - Defensa del Idioma - y de su Decreto Reglamentario 2744 de 1980, todos los documentos de la propuesta, correspondencia y todos los documentos intercambiados entre el proponente y LA ESE METROSALUD, deberán estar en idioma castellano.

### 7. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

#### OBLIGACIONES GENERALES

- a. Cumplir con el objeto del contrato en la forma y oportunidad pactada.
- b. Cumplir con los requisitos y especificaciones ofertadas y contratadas.
- c. Acatar las órdenes e instrucciones impartidas por el supervisor del contrato.
- d. Cumplir con las obligaciones de carácter laboral adquiridas con el personal a cargo, la seguridad social integral y los parafiscales.
- e. Presentar la cuenta de cobro o factura en los tiempos establecidos para el pago del contrato.
- f. Informar oportunamente al supervisor sobre alguna anomalía o dificultad presentada durante la ejecución del contrato.
- g. Asistir a las reuniones acordadas.
- h. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho.
- i. Todas las demás descritas en la propuesta presentada.

#### OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

El Contratista asumirá la responsabilidad científica, profesional y legal correspondiente a los procesos de hospitalización en la Unidad de Salud Mental, así como la adecuada generación, manejo y reporte de la información de salud derivada de los procesos asistenciales de los servicios que estarán a su cargo con el recurso humano debidamente calificado, el cual quedará soportado en las hojas de vida. Para la Ejecución del objeto contractual es necesario contar con el recurso humano que se relaciona a continuación, acorde a la necesidad del servicio, y a los procesos y estándares de la E.S.E.

#### OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

1. El contratista deberá garantizar el talento humano requerido para la prestación de servicios objeto de este contrato, en los horarios especificados.
2. Cumplir con los lineamientos del programa de seguridad del paciente.
3. Suministrar, cuidar y utilizar todos los elementos de protección personal.
4. El recurso humano debe presentarse uniformado acorde a los colores institucionales.
5. Cuidar los equipos médicos utilizados que son propiedad de Metrosalud.
6. Atender las quejas y reclamos que por los servicios objeto del contrato se presente en Metrosalud.
7. El recurso humano es responsabilidad del contratista en su totalidad laboralmente, incluyendo las obligaciones pertinentes.
8. Adherirse y demostrar conocimiento del personal en las guías, manuales de procedimientos, instructivos y demás documentos de la estructura documental de la ESE Metrosalud; y apoyar cuando se requiera la realización de nuevas guías, la actualización de las mismas o la adopción de otras.
9. Anexar a las propuestas a las hojas de vida del recurso humano con todos los documentos requeridos, para la ESE, para así cumplir con las normas de habilitación.
10. Diligenciar en tiempo real la historia clínica hospitalaria con la mayor cantidad de información posible y realizar de manera completa la descripción del estado de salud y procedimientos realizados, acorde a la resolución 1995 de historia clínica. Y la obligación de hacerlo en la historia clínica sistematizada cuando aplique.
11. Fijar en la sede de Salud Mental los cuadros de turno generados por ASCOLSA.
12. Informar al Interventor, cuando la ejecución del contrato lleve el 70% del valor ejecutado.

Código:	17001R20
Versión:	01
Vigente a partir de:	01/10/2019
Página:	3 de 9

## SOLICITUD DE PROPUESTAS SELECCIÓN DIRECTA CON ÚNICA OFERTA



13. El personal debe estar en condiciones psíquicas y físicas para la prestación del servicio y no podrá desempeñar turnos mayores a 12 horas dentro de nuestras instalaciones, bien sea por la sumatoria de horarios en diferentes instituciones o en la propia ESE.
14. Cumplir con lineamientos del SOGC, Decreto 1011 de 2006, resolución 2003 de 2014 y anexos técnicos 1 y 2; resolución 3100 de 2019.
15. Cumplir con las condiciones de asepsia y antisepsia definidas por la ESE Metrosalud.
16. Acogerse a las políticas de calidad que viene desarrollando la ESE Metrosalud en cumplimiento SOGCS decreto 1011 de 2016 con énfasis en los estándares de habilitación, proceso de acreditación sistemas de información y mejoramiento continuo.
17. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2 del decreto 2798 del 29 de noviembre de 2013 el sindicato se obliga incondicionalmente a garantizar el pago de la remuneración e indemnización de los afiliados de acuerdo con las normas aplicables al reglamento del contrato sindical, al tipo de contratación y las correspondientes a su posición contractual.
18. Cumplir con deberes y derechos de los pacientes definidos por la ley 1438 de 2011 y ley 23 de 1981 de ética médica.
19. Dentro de las condiciones contractuales la ESE Metrosalud implementará sanciones económicas por el mal diligenciamiento de la historia Clínica tanto electrónica como manual.
20. Garantizar el talento humano necesario para la adecuada prestación de los servicios de hospitalización en la Unidad de Salud Mental de la UPSS San Cristóbal. Contar con un programa de formación continua que fortalezca las capacidades, competencias y habilidades del Talento Humano orientadas a los procesos asistenciales.
21. Las necesidades del servicio serán acordadas entre el representante de ASCOLSA y el Coordinador del servicio por parte de Metrosalud, los últimos cinco días de cada mes, con el fin de no afectar la prestación de los servicios.
22. Contar con un programa de formación continua para fortalecer las capacidades, competencias y habilidades del talento humano asistencial, orientadas a la cualificación y al mejoramiento de las condiciones operativas y el desarrollo de los procesos de promoción, prevención integral, detección temprana, evaluación, diagnóstico e intervenciones clínicas y terapéuticas, considerando las falencias de formación en conocimientos específicos para la atención integral de problemas o trastornos mentales.
23. Presentar de manera oportuna la información relacionada con el recurso humano que sea solicitada por el Municipio de Medellín-Secretaría de Salud
24. Mantener actualizada la base de datos de usuarios atendidos y presentar mensualmente informe de número de personas atendidas por las intervenciones del convenio, desagregado por ciclo de vida, género, comuna, aseguradora, patología, entre otras.
25. Reportar mensualmente Número de (personas intervenidas por las acciones del proyecto) atenciones realizadas en internación con análisis de resultado de indicadores del proceso, tales como reingresos, remisiones y otros de la gestión.
26. Realizar reporte de eventos adversos relacionados con el proceso de atención, bien sea por causas administrativas o asistenciales.
27. Realizar Registros, actas y otras evidencias que den cuenta de la implementación, seguimiento y evaluación de los procesos y procedimientos de atención con criterios de Calidad conforme Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención en Salud.

### PERFILES Y HORAS DE SERVICIO REQUERIDAS:

#### a) Médicos generales

Formación: título profesional en disciplina académica del Núcleo Básico de Conocimiento, NBC, en medicina.

Dos (2) años de experiencia relacionada.

Garantizar prestación del servicio con médico, las 24 horas del día.

#### b) Profesionales de enfermería

Formación: título profesional en disciplina académica del Núcleo Básico de Conocimiento, NBC, en enfermería.

Dos años (2) de experiencia relacionada.

Garantizar prestación del servicio con enfermera, las 24 horas del día.

#### c) Auxiliares de enfermería:

Formación: formación como técnico laboral en auxiliar de enfermería.

Un (1) año de experiencia relacionada.

Garantizar prestación del servicio con 2 auxiliares de enfermería, las 24 horas del día.

#### d) Químico farmacéutico:

Formación: Título profesional en química farmacéutica del Núcleo Básico de Conocimientos en química y afines

Dos (2) años de experiencia relacionada.

Código:	17001R20
Versión:	01
Vigente a partir de:	01/10/2019
Página:	4 de 9

## SOLICITUD DE PROPUESTAS SELECCIÓN DIRECTA CON ÚNICA OFERTA



**e) Auxiliar de Farmacia:**

Formación: técnico laboral en auxiliar de servicios farmacéuticos, decreto 4904 de 2009  
Un (1) año de experiencia relacionada

Los procesos deben contar con el personal requerido para las mejores condiciones de operación, tanto ambulatorias como de internación; Para tal efecto debe ser personal exclusivo, con la siguiente disponibilidad mínima por servicio:

PROCESO	PROMEDIO PROFESIONALES O TÉCNICOS MÍNIMO REQUERIDOS	JORNADAS NECESARIAS DEL SERVICIO POR DIA	DISPONIBILIDAD MINIMA POR PROCESO		PROMEDIO HORAS MES REQUERIDAS
			horas por día	días a la semana	
Medicina General	4	1	24	lunes a domingo	720
Enfermería Profesional	4	1	24	lunes a domingo	720
Enfermería Auxiliar	8	2	48	lunes a domingo	1440
Química Farmacéutica	1	1	8	lunes a sábado	197
Auxiliar Farmacia	1.5	1	9	lunes a domingo	229

**TARIFAS Y HORAS REQUERIDAS**

Los servicios se pagarán conforme a las horas requeridas y al valor hora del profesional que se relaciona a continuación:

VALOR ESTIMADO DE LA HORA RECURSO HUMANO ASISTENCIAL*				
PROCESO	Valor HO	Valor RN	Valor HFD	Valor HFN
Medicina General	\$42.300	\$45.764	\$59.620	\$71.744
Enfermera Profesional	\$28.750	\$31.130	\$40.650	\$48.980
Auxiliar de Enfermería	\$14.532	\$15.695	\$20.345	\$24.414
Profesional en Química Farmacéutica	\$29.750	\$32.130	\$41.650	\$49.980
Auxiliar de Farmacia	\$14.532	\$15.695	\$20.345	\$24.414

\*este es el máximo valor a facturar por mes, sumadas todas las compensaciones.

PROCESO	Horas Diurnas (HO)	Horas Recargo Nocturno (RN)	Horas Recargo Festivo Diurno (HFD)	Horas Recargo Festivo Nocturno (HFN)	TOTAL HORAS
Medicina General	1.800	1.080	360	216	3.456
Enfermería Profesional	1.800	1.080	360	216	3.456
Auxiliar de Enfermería	3.600	2.160	720	432	6.912
Química Farmacéutica	898	-	-	-	898
Auxiliar de Farmacia	915	-	168	-	1.083
					15.805

PROCESO	TOTAL, hora Ordinaria (HO)	TOTAL, Recargo Nocturno (RN)	TOTAL Recargo Festivo Diurno (HFD)	TOTAL, Recargo Festivo Nocturno (HFN)	TOTAL, PROCESO
Medicina General	76.140.000	49.425.120	21.463.200	15.496.704	162.525.024
Enfermería Profesional	51.750.000	33.620.400	14.634.000	10.579.680	110.584.080
Auxiliar de Enfermería	52.315.200	33.901.200	14.648.400	10.546.848	111.411.648

Edición:	17001R20
Versión:	01
Vigente a partir de:	01/10/2019
Página:	5 de 9

## SOLICITUD DE PROPUESTAS SELECCIÓN DIRECTA CON ÚNICA OFERTA



Química Farmacéutica	26.715.500	-	-	-	26.715.500
Auxiliar de Farmacia	13.296.780	-	3.417.960	-	16.714.740
<b>Total</b>					<b>\$ 427.950.992</b>

### 8. DOCUMENTOS QUE SE DEBEN APORTAR:

El análisis de los documentos Jurídicos no otorga asignación de puntaje, pero conducirá a determinar si el oferente tiene capacidad legal para celebrar el contrato en los términos establecidos, por lo tanto, el proponente deberá presentar los siguientes documentos, sobre los cuales se realizará la verificación.

El análisis de los documentos Jurídicos conducirá a determinar si el oferente tiene capacidad legal para celebrar el contrato en los términos establecidos, por lo tanto, el proponente deberá presentar los siguientes documentos, sobre los cuales se realizará la verificación.

#### 1. Carta de presentación de la propuesta (Anexo 1).

Carta de presentación de la propuesta con el nombre y firma del representante legal o de alguien debidamente facultado. El contenido de la carta de presentación de la propuesta debe corresponder al texto del modelo que entrega La E.S.E METROSALUD en estos Términos de Referencia, y deberá diligenciar toda la información que en se solicita.

Si la propuesta se hace mediante apoderado, el poder deberá ser claro y expreso y ajustado a la Ley.

#### 2. Declaración de multas y sanciones de contratos anteriores (Anexo N°2)

Se aplicará lo estipulado en el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011, modificado por el artículo 43 de la Ley 1955 de 2019, el cual señala lo siguiente:

Quedará inhabilitado el contratista que incurra en alguna de las siguientes conductas:

- a) Haber sido objeto de imposición de cinco (5) o más multas durante la ejecución de uno o varios contratos, con una o varias entidades estatales, durante los últimos tres (3) años.
- b) Haber sido objeto de declaratorias de incumplimiento contractual en por lo menos dos (2) contratos, con una o varias entidades estatales, durante los últimos tres (3) años;
- c) Haber sido objeto de imposición de dos (2) multas y un (1) incumplimiento durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales.

La inhabilidad se extenderá por un término de tres (3) años, contados a partir de la publicación del acto administrativo que impone la inscripción de la última multa o incumplimiento en el Registro Único de Proponentes, de acuerdo con la información remitida por las entidades públicas. La inhabilidad pertinente se hará explícita en el Registro Único de Proponentes cuando a ello haya lugar.

PARÁGRAFO. La inhabilidad a que se refiere el presente artículo se extenderá a los socios de sociedades de personas a las cuales se haya declarado esta inhabilidad, así como a las sociedades de personas de las que aquellos formen parte con posterioridad a dicha declaratoria.

Nota: Para efectos de definir si el proponente se encuentra incurso en inhabilidad por incumplimiento reiterado, bastará con que se verifique por parte del comité la configuración de alguna de las conductas señaladas en el art. 90 de la Ley 1474 de 2011, para que el comité aplique la causal de rechazo y el proponente quede excluido del proceso.

Conforme a lo anterior, deberá tenerse en cuenta que la inhabilidad se extiende por un término de 3 años (límite temporal) contados a partir de la inscripción de la última multa o incumplimiento, situación que se verá reflejada en el Anexo FORMATO REPORTE DE MULTAS Y SANCIONES DE CONTRATOS ANTERIORES.

Para el caso de consorcio o uniones temporales cada uno de las empresas que lo constituyen deberá aportar el documento.

#### 3. Compromiso Anticorrupción (Anexo N° 3)

Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción.

Si hay incumplimiento comprobado del compromiso anticorrupción por parte del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la oferta o para de terminación anticipada del contrato si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

Para el caso de consorcio o uniones temporales cada uno de las empresas que lo constituyen deberá aportar el documento.

Versión:	01
Vigente a partir de:	01/10/2019
Página:	6 de 9

## SOLICITUD DE PROPUESTAS SELECCIÓN DIRECTA CON ÚNICA OFERTA



#### 4. Autorización de la junta directiva o asamblea de socios.

En el caso de que la propuesta sea por un valor mayor al autorizado en los Estatutos de la persona Jurídica, el representante legal que firma la propuesta deberá presentar la autorización respectiva de la Junta de Socios o de la Junta Directiva, o de todos los socios según sea el caso. Tratándose de una Sociedad Anónima cuyas acciones no están inscritas en la bolsa de valores, se deberá adjuntar copia autenticada del registro de socios. Esta exigencia aplicará para cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, cuando la oferta sea presentada en esta modalidad.

En el evento en que del contenido del Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio se haga la remisión a los estatutos de la Sociedad para establecer las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de dichos estatutos.

Para el caso de consorcio o uniones temporales cada uno de las empresas que lo constituyen deberá aportar el documento.

#### 5. Certificado de pago de parafiscales y aporte a la seguridad social de sus empleados.

Si el proponente es una persona jurídica deberá acreditar el pago de los aportes por sus trabajadores a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones, Caja de Compensación Familiar, SENA e ICBF, mediante constancia suscrita por el revisor fiscal si lo hubiere, si no lo hay, por el representante legal, mínimo durante los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato. (Art. 50, Ley 789 de 2002 "Reforma Laboral").

En caso de que el proponente, persona natural o jurídica, no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social debe, bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en la mencionada certificación.

Las personas naturales deberán presentar copia de las planillas de pago unificadas de los aportes a los sistemas de seguridad social y aportes parafiscales.

La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad.

Para el caso de consorcio o uniones temporales cada uno de las empresas que lo constituyen deberá aportar el documento.

#### 6. Certificado de existencia y representación legal.

En el evento de que los proponentes sean personas jurídicas de derecho privado, deberán acreditar su existencia y representación legal, mediante certificado que para el efecto expida la Cámara de Comercio correspondiente, sobre existencia, duración, representación legal y limitaciones del representante para actuar a nombre de la persona jurídica, expedido dentro de tres (3) meses anteriores a la fecha del cierre de la convocatoria. Esta exigencia aplicará para cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, cuando la oferta sea presentada en esta modalidad.

Si el PROPONENTE es una persona natural comerciante, deberá presentar un Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio en donde conste que se encuentra inscrito, así como la determinación de su actividad relacionada con el objeto de la presente convocatoria. Este certificado debe tener fecha de expedición no mayor a tres (03) meses anteriores a la fecha límite de recepción de las ofertas.

Para las corporaciones, cooperativas o fundaciones, deberán anexar el certificado que acredite representación legal por la entidad competente.

En el objeto social de la empresa deberán aparecer las actividades que pueden desarrollar, las cuales deberán corresponder con lo que se pretende adquirir.

Si la oferta se presenta a nombre de una Sucursal, se deberá anexar los Certificados, tanto de la Sucursal como de la Casa Principal.

Para el caso de consorcio o uniones temporales cada uno de las empresas que lo constituyen deberá aportar el documento.

#### 7. Garantía de seriedad de la propuesta

A la propuesta deberá adjuntarse una Garantía de Seriedad, otorgada por un banco o una Compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, con domicilio en la ciudad de Medellín.

- Mediante dicha caución el proponente garantizará:
- El sostenimiento de la propuesta sin modificaciones de ninguna clase durante su período de validez.
- La suscripción del respectivo contrato dentro de los cinco (05) días calendario (siguientes a la fecha en que la adjudicación le sea notificada oficialmente.

Versión:	01
Vigente a partir de:	01/10/2019
Página:	7 de 9

## SOLICITUD DE PROPUESTAS SELECCIÓN DIRECTA CON ÚNICA OFERTA



Si el adjudicatario no suscribe el contrato correspondiente dentro del término previamente señalado, quedará a favor de METROSALUD, en calidad de sanción, el valor de la garantía constituida para responder por la seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la citada garantía.

La vigencia de la Garantía de Seriedad de la propuesta será de **cuatro (04) meses contados a partir de la fecha de cierre de la invitación entendiéndose por tal la fecha de la entrega de la propuesta. La Garantía de Seriedad de la propuesta deberá ser constituida por valor equivalente al 10% del valor total de la propuesta**, METROSALUD podrá solicitar la ampliación del valor asegurado y de la vigencia de la misma, cuando en la evaluación de las propuestas, se presenten errores aritméticos resultando un valor superior al indicado por el proponente. Dicha garantía será respaldada con la firma del afianzado.

Para la constitución de la póliza deberá tenerse en cuenta la siguiente información:

<b>BENEFICIARIO:</b>	E.S.E. METROSALUD, NIT 800.058.016-1
<b>AFIANZADO:</b>	El proponente, Persona Jurídica (Razón Social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio o su equivalente, sin utilizar sigla, a no ser que el Certificado de la Cámara de Comercio o su equivalente establezca que la firma podrá identificarse con la sigla).  En el caso de consorcios o uniones temporales debe ser tomada a nombre del consorcio o unión temporal (indicando todos sus integrantes y el porcentaje de participación) y no a nombre de su representante.  El /los nombre(s) debe(n) señalarse de la misma forma como figura(n) en el Certificado de Existencia y Representación Legal.
<b>VIGENCIA:</b>	Cuatro (4) meses contados a partir de la fecha de presentación de la propuesta
<b>CUANTÍA:</b>	Por un valor equivalente mínimo al diez por ciento (10%) del valor de la propuesta
<b>AMPARO:</b>	El texto de la garantía deberá indicar textualmente el objeto del proceso.
<b>FIRMAS:</b>	Deberá ser suscrita por quien la expide.

**Conforme a lo definido en el párrafo 3° del Artículo 5 de la ley 1882 de 2018, la no presentación de la póliza de seriedad de la oferta no será subsanable y será causal inmediata de rechazo de la misma.**

### 8. Fotocopia del documento de identidad del Representante Legal

Las personas naturales colombianas deberán presentar copia de su Cédula de Ciudadanía. Las personas naturales extranjeras, deberán acreditar su existencia mediante la presentación de la copia de su pasaporte, y si se encuentran residenciadas en Colombia, mediante la presentación de la copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad colombiana competente o Visa de Residente.

En caso de personas jurídicas, se aportará copia de la cédula de ciudadanía del representante legal y en el evento de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, copia de la cédula de ciudadanía del representante legal del mismo y del representante legal o persona natural de cada uno de los integrantes que lo conforman.

Para el caso de consorcio o uniones temporales cada uno de las empresas que lo constituyen deberá aportar el documento.

### 9. Formatos conocimiento persona jurídica sarlaft circular 009 de 2016: anexo 4

El proponente deberá diligenciar el anexo denominado formato de conocimiento de persona jurídica, mediante este formato la entidad establece elementos necesarios para asegurarse de la transparencia de cada una de las transacciones que realizan las personas naturales y jurídicas con quienes se tiene vínculo contractual o legal.

Para el caso de consorcio o uniones temporales cada uno de las empresas que lo constituyen deberá aportar el documento.

Al diligenciar debe tener en cuenta:

- La Razón o denominación social, NIT, deben estar de acuerdo a la información escrita en el RUT.
- Debe suministrar los datos del representante legal como: apellidos y nombres, tipo de identificación, número, lugar y fecha de expedición, y consignados de acuerdo al RUT y/o certificado de la Cámara de Comercio.
- Si usted si tiene actividad en operaciones internacionales, describa la actividad que realiza, indicando el producto y la entidad por la que realizan las transferencias.
- **Debe tener la huella original del representante legal y la firma respectiva**, en la que conste haber leído, entendido, aceptado y autorizado lo estipulado en el documento, debe declarar con firma y huella del representante legal, que la información suministrada es exacta. Recuerde que se debe suministrar los datos y la información correcta de lo contrario tendrá consecuencias de tipo legal.

En caso de ser persona natura debe diligenciar el formato 4.1. Persona natural

Código:	17001R20
Versión:	01
Vigente a partir de:	01/10/2019
Página:	8 de 9

## SOLICITUD DE PROPUESTAS SELECCIÓN DIRECTA CON ÚNICA OFERTA



Los siguientes documentos que serán consultados directamente por la E.S.E. Metrosalud (No es necesario que el proponente lo aporte aunque podrá hacerlo). En caso de encontrarse inhabilidades será causal de rechazo de la propuesta:

- Certificado de antecedentes Judiciales: El proponente, sea que actúe como persona natural, como consorcio o unión temporal, deberá aportar copia de dicho documento, con vigencia no mayor a un (1) año, respecto del mismo o de cada persona natural que integra el consorcio o unión temporal. Para el caso de personas jurídicas, igualmente debe aportar copia del mismo respecto del representante legal.
- Certificación de no ser responsable fiscalmente: Se debe anexar certificación expedida por la CONTRALORIA NACIONAL (Ley 610 de 2000, Art. 60), con vigencia no mayor a tres (03) meses, donde se establezca que el oferente no aparece en el boletín de responsables fiscales. Esta observación también es válida para los miembros integrantes de Consorcios o Uniones Temporales y para el Representante Legal de las personas jurídicas.
- Certificado de Antecedentes Disciplinarios: Para personas naturales y todos los integrantes de consorcios o uniones temporales y para el representante Legal de las personas jurídicas, deberán presentar certificado de antecedentes vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección (no mayor a tres (03) meses), emitido por la PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN, de conformidad con lo consagrado en el artículo 174 de la Ley 734 de 2002.
- Certificado del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas: Metrosalud consultará y verificará, de la página Web de Policía Nacional de Colombia – Portal de Servicio al Ciudadano, el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas, para verificar si existen multas en mora en los últimos seis (6) meses, impuestas por virtud del artículo 183 del Código Nacional de Policía, Ley 1801 de 2016, del representante legal de la persona jurídica individual de los representantes legales de los consorcios y/o uniones temporales que van a participar en el presente proceso.

**Propuesta técnica: De conformidad con el Decreto 036 de 2016, debe acreditar:**

Artículo 2.2.2.1.21. Existencia previa y afiliada del sindicato. Para la celebración de un contrato sindical debe acreditarse

- ✓ La existencia previa del sindicato con al menos seis meses de constitución antes de la firma del contrato sindical
- ✓ La afiliación de trabajadores vinculados a la empresa con la cual se celebra el contrato sindical.
- ✓ La aprobación en asamblea de afiliados de la suscripción del contrato sindical. (Aportar copia del acta, mediante el cual se aprueba la suscripción del contrato sindical)
- ✓ La estructura y capacidad administrativa y financiera para prestar los servicios, ejecutar las obras contratadas y cumplir con las obligaciones legales.

Los siguientes documentos serán consultados directamente por la ESE Metrosalud. No es necesario que el proponente los aporte, aunque podrá hacerlo cumpliéndose con las especificaciones que se señala para cada uno de ellos. En caso de encontrarse inhabilidades será causal de rechazo de la propuesta:

- Certificado de antecedentes Judiciales: El proponente, sea que actúe como persona natural, como consorcio o unión temporal, deberá aportar copia de dicho documento, con vigencia no mayor a un (1) año con anterioridad al cierre del plazo.
- Certificación de no ser responsable fiscalmente: Se debe anexar certificación expedida por la CONTRALORIA NACIONAL (Ley 610 de 2000, Art. 60), donde se establezca que el oferente no aparece en el boletín de responsables fiscales.
- Certificado de Antecedentes Disciplinarios: Para personas naturales y para el representante Legal de las personas jurídicas, deberán presentar certificado de antecedentes vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección emitido por la PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN, de conformidad con lo consagrado en el artículo 174 de la Ley 734 de 2002.
- Certificado de medidas correctivas RNMC del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica

### 10. PÓLIZAS

El proponente con la adjudicación del contrato constituirá a favor de la ESE Metrosalud, como mecanismos de cobertura del riesgo derivado del cumplimiento de las obligaciones contractuales las garantías que cuente con los siguientes amparos:

- a) **Cumplimiento del Contrato:** por el 10% del valor total del contrato adjudicado y con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y 120 días más.

Versión:	01
Vigente a partir de:	01/10/2019
Página:	9 de 9

## SOLICITUD DE PROPUESTAS SELECCIÓN DIRECTA CON ÚNICA OFERTA



- b) **Calidad del servicio:** por el 10% del valor total del contrato adjudicado y con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y 120 días más.
- c) **Pago de salarios y prestaciones sociales:** por el 10% del valor total del contrato adjudicado y con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y 3 años más.
- d) **Póliza de Responsabilidad Profesional:** por el 20% del valor total del contrato adjudicado y con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y un (01) año.

### 11. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA

Teniendo en cuenta que se trata de un proceso de contratación mediante la modalidad de selección directa con una oferta de acuerdo a su naturaleza, se realizará verificación jurídica y técnica mediante el análisis de la documentación requerida, se aclara que no hay lugar a la evaluación de indicadores financieros.

#### REGLAS GENERALES DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA OFERTA

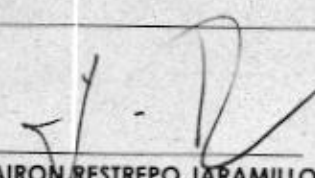
DESCRIPCION DEL FACTOR	NATURALEZA	RESULTADO
Documentación capacidad jurídica	Verificación	Habilita / No habilita
Documentación técnica de la propuesta	Verificación	Habilita / No habilita

### 12. SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato se realizará por el director de la UPSS San Cristóbal, adscrito a la Subgerencia de Red de Servicios de la ESE Metrosalud, quien hará el control técnico, administrativo y financiero del contrato.

### 13. CAUSALES DE ELIMINACIÓN DE LA PROPUESTA

- ✓ Cuando el proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar establecidas en la Constitución o en la Ley,
- ✓ Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse o que no cumpla con todas las calidades y condiciones de participación indicadas dentro de esta invitación.
- ✓ Cuando el proponente manifieste y/o acredite en su propuesta que no ha sido sancionado y se corrobore que dicha información no es veraz.
- ✓ Cuando se evidencie violación del principio de Buena fe, en los documentos e información que compone la oferta.
- ✓ Cuando el proponentes o sus accionistas o sus asociados, o sus representantes legales o miembros de Junta Directiva, estén reportados en una o algunas de las listas vinculantes para el Estado Colombiano en relación con LA/FT
- ✓ Cuando se presenten elementos que puedan representar para las partes, riesgos reputacionales, legales, operativos o de contagio relacionados con el lavado de activos y/o la financiación del terrorismo.

  
**JOHN BAIRON RESTREPO JARAMILLO**  
 Director administrativo  
 ESE Metrosalud

ANEXO N° 1  
MODELO CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

E.S.E. Metrosalud  
Correspondencia Recibida  
Consecutivo R-4831  
Fecha de Radicación 11/08/2022-10:12 AM  
Tipo de Documento PROPUESTAS  
Radicador DIRECCION ADMINISTRATIVA  
FLOR ESTELLA VALLE HERNANDEZ-  
GESTION DOCUMENTAL

Medellín, 10 de Agosto de 2022

Señores:

DIRECCION ADMINISTRATIVA  
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO METROSALUD  
Medellín

**ASUNTO:** CARTA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

**OBJETO:** PRESTACIÓN DE SERVICIOS ASISTENCIALES PARA MANTENER LA OFERTA DE SERVICIOS DE HOSPITALIZACIÓN EN LA RED PÚBLICA PARA LA ATENCIÓN DE PACIENTES CON PROBLEMAS Y TRASTORNOS MENTALES, DANDO CONTINUIDAD DE LA ASISTENCIA EN EL FUNCIONAMIENTO DE LA UNIDAD DE SALUD MENTAL DE LA UPSS DE SAN CRISTÓBAL..

**NOMBRE OFERENTE:** ASOCIACION SINDICAL COLOMBIANA DE PROFESIONALES, TECNOLOGOS, TECNICOS Y AUXILIARES DE LAS AREAS ADMINISTRATIVA, FINANCIERA CONTABLE Y DE LA SALUD "ASCOLSA"

**NIT Y/O C. C:** 900.452.778-5

**REPRESENTANTE LEGAL:** FLOR ALBA RESTREPO BALVIN

**DIRECCION:** Calle 46 No 49-30 Municipio Itagüí

**TELÉFONO:** 444 81 21

**FORMA DE PAGO** (no inferior a 30 días): 30 días

**DESCUENTO FINANCIERO POR PRONTO PAGO:** Metrosalud podrá descontarse un -0-% por pago a \_\_\_ días calendario

**TIPO DE CUENTA BANCARIA:** CORRIENTE

**NÚMERO DE CUENTA BANCARIA:** 015-747-691-41

**TITULAR DE LA CUENTA:** ASOCIACION SINDICAL COLOMBIANA DE PROFESIONALES, TECNOLOGOS, TECNICOS Y AUXILIARES DE LAS AREAS ADMINISTRATIVA, FINANCIERA CONTABLE Y DE LA SALUD "ASCOLSA"

**BANCO DONDE SE TIENE LA CUENTA:** BANCOLOMBIA

**NUMERO DE FOLIOS:** 55

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES Y COMPROMISOS



Metrosalud

2022 AGO. 11

Edificio El Sacatín – Carrera 50 N° 44-27  
Conmutador: 511 75 05  
Medellín - Colombia

Nit: 800.058.016-1  
Gestión Documental  
Firma: OT

www.metrosalud.gov.co

Yo, FLOR ALBA RESTREPO BALVIN identificada con cédula de ciudadanía número 42.781.592 domiciliado en Envigado, actuando en nombre y representación de la (sociedad, Unión temporal, Consorcio o persona natural) ASOCIACION SINDICAL COLOMBIANA DE PROFESIONALES, TECNOLOGOS, TECNICOS Y AUXILIARES DE LAS AREAS ADMINISTRATIVA, FINANCIERA CONTABLE Y DE LA SALUD "ASCOLSA" tal y como consta en el certificado de existencia y representación legal (solo personas jurídicas) o en el documento de Unión Temporal o Consorcio, afirmo bajo la gravedad del juramento que conozco y acepto las siguientes condiciones:

1. Que no nos hallamos incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad consagradas en los artículos 8o,9o,10 y 58 ordinal, 6o del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, acorde con lo establecido en el Estatuto de Contratación de la ESE METROSALUD.
2. En caso de llegar a conocer que nos encontramos en curso de alguna inhabilidad o conflicto de interés sobreviniente, contemplados en la normatividad vigente, nos comprometemos a informar de manera inmediata, tal circunstancia a la Entidad, para que se tomen las medidas legales pertinentes. Este compromiso lo adquirimos en total independencia de la etapa procesal que se encuentre el proceso de selección (precontractual, contractual y/o post contractual)
3. Que hemos tomado nota cuidadosa de las especificaciones, anexos y condiciones de la presente invitación y aceptamos todos los requisitos de la misma.
4. Que la información contenida en la propuesta y los documentos que forman parte de la misma son verídicos y que asumimos total responsabilidad frente a la ESE Metrosalud cuando los datos suministrados sean falsos o contrarios a la realidad, sin perjuicio de lo dispuesto en el Código Penal y demás normas concordantes y que nos comprometemos a que toda la información y los documentos aportados a partir de la firma del contrato y hasta el acta de liquidación del contrato, serán veraces y asumimos total responsabilidad frente a la ESE Metrosalud cuando los datos suministrados sean falsos o contrarios a la realidad, sin perjuicio de lo dispuesto en el precitado código y demás normas concordantes.
5. Que si se nos adjudica los servicios o bienes ofertados, nos comprometemos a otorgar las Garantías requeridas y a suscribir éstas y el contrato, dentro de los términos señalados para ello.
6. Manifestamos y declaramos que nuestra propuesta no contiene ningún tipo de información confidencial o privada de acuerdo con la ley colombiana, y, en consecuencia, consideramos que Metrosalud se encuentra facultado para revelar dicha información sin reserva alguna, a partir de la fecha de apertura de las propuestas, a sus agentes o asesores, a los demás proponentes o participantes en el proceso de selección impulsado, y al público en general (esta declaración puede ser suprimida y sustituida por una en la que se declare que la propuesta contiene información confidencial, en el caso de ser ello así, debiendo indicar de manera explícita los folios en los cuales obra tal información, y la justificación legal y técnica que ampara los documentos que sean citados con la confidencialidad invocada, mencionando las normas, disposiciones, decisiones de organismos competentes y actos administrativos que le confieran tal confidencialidad a los mismos).
7. Que de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, manifiesto mi aceptación y aprobación, de ser notificado de las actuaciones personalmente por medio electrónico.

8. Manifiesto de manera libre, inequívoca, específica y expresa, mi autorización para el tratamiento de datos de carácter personal que estén contenidos en la presente oferta y en sus anexos. Así mismo, que, como representante legal, responsable y encargado del tratamiento de datos de carácter personal de la información contenida en la presente propuesta, cuento con las autorizaciones correspondientes de los titulares de datos personales que aparecen en la presente oferta. Lo anterior en cumplimiento a los deberes y obligaciones establecidos por la Ley 1581 de 2012, por lo tanto, ante cualquier incumplimiento de dichos deberes y obligaciones responderé de manera directa y exclusiva.
9. Que al momento de suscribir el contrato se contará con mínimamente una persona en la ciudad de Medellín, encargada del cumplimiento y la ejecución del contrato. Los datos de la persona son como sigue:

- Nombre completo: JENIFER RIOS RESTREPO
- Número de Identificación 1026148888
- Dirección del correo electrónico ghumana.ascolsa@ascolsa.com.co  
(SE ENTENDERAN COMO VALIDAS TODAS LAS COMUNICACIONES ENVIADAS A ESTA DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRONICO)
- Teléfono Fijo 604 444 81 21
- Teléfono Móvil 319 4979904
- Ciudad de Ubicación Itagüí

Con la firma del presente documento manifiesto bajo mi responsabilidad que la información aquí consignada es veraz.

Atentamente,



FLOR ALBA RESTREPO BALVIN  
Firma representante legal



Señores

**ESE METROSALUD**

DIRECCION ADMINISTRATIVA

Carrera 50 No 44-27

Medellín - Antioquia

**PROPONENTE:** ASOCIACION SINDICAL COLOMBIANA DE PROFESIONALES, TECNOLOGOS, TECNICOS Y AUXILIARES DE LAS áreas ADMINISTRATIVAS, FINANCIERAS, CONTABLE Y DE LA SALUD. "ASCOLSA"

**DIRECCIÓN:** CALLE 46 Nro. 49-30

**MUNICIPIO:** ITAGUI - ANTIOQUIA

**TELÉFONO:** 444 81 21

**EMAIL:** [gerenciascolsa@ascolsa.com.co](mailto:gerenciascolsa@ascolsa.com.co)

**TABLA DE CONTENIDO  
INVITACION**

ANEXO 1 CARTA PRESENTACION DE LA PROPUESTA	1
CERTIFICADO DE PAGO DE APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL	4
CEDULA REVISOR FISCAL	5
TARJETA PROFESIONAL REVISOR FISCAL	6
CERTIFICADO JUNTA CONTADORES REVISOR FISCAL	7
REGISTRO UNICO TRIBUTARIO	8
CERTIFICADO MINTRABAJO PERSONERIA JURIDICA ASCOLSA	13
CONSTANCIA REGISTRO MODIFICACION JUNTA DIRECTIVA	14
AUTORIZACION ASAMBLEA PARA CELEBRACIÓN CONTRATO	16
CEDULA CIUDADANÍA REPRESENTANTE LEGAL	17
ANEXO 2 DECLARACION DE MULTAS Y SANCIONES	18
ANEXO 3 COMPROMISO ANTICORRUPCION	19
ANEXO 4 FORMATO SARLAFT	20
ANEXO 5 PROPUESTA ECONOMICA	21
ANEXO 6 COMPROMISO CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TECNICAS	24
CERTIFICADO PROGRAMA GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	25
GARANTIA SERIEDAD DE LA PROPUESTA	26
ACREDITACION TECNICA (CERTIFICADO CUMPLIMIENTO DECRETO 036 DE 2016)	35
CONSTANCIA DEPOSITO ESTATUTOS DE FUNDACION SINDICATO	39
ESTADOS FINANCIEROS	40
CEDULA DE CIUDADANÍA CONTADORA	44
TARJETA PROFESIONAL CONTADORA	45
CERTIFICADO JUNTA CENTRAL CONTADORES	46
CEDULA REVISOR FISCAL	47
TARJETA PROFESIONAL REVISOR FISCAL	48
CERTIFICADO JUNTA CONTADORES REVISOR FISCAL	49
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES PROCURADURIA	50
CERTIFICADO RESPONSABLES FISCALES	52
CERTIFICADO ANTECEDENTE JUDICIAL	54
CERTIFICADO MEDIDAS CORRECTIVAS POLICIA NACIONAL	55

1

**ANEXO N° 1**  
**MODELO CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**

Medellín, 10 de Agosto de 2022

Señores:

**DIRECCION ADMINISTRATIVA**  
**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO METROSALUD**  
Medellín

**ASUNTO:** CARTA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

**OBJETO:** PRESTACIÓN DE SERVICIOS ASISTENCIALES PARA MANTENER LA OFERTA DE SERVICIOS DE HOSPITALIZACIÓN EN LA RED PÚBLICA PARA LA ATENCIÓN DE PACIENTES CON PROBLEMAS Y TRASTORNOS MENTALES, DANDO CONTINUIDAD DE LA ASISTENCIA EN EL FUNCIONAMIENTO DE LA UNIDAD DE SALUD MENTAL DE LA UPSS DE SAN CRISTÓBAL..

**NOMBRE OFERENTE:** ASOCIACION SINDICAL COLOMBIANA DE PROFESIONALES, TECNOLOGOS, TECNICOS Y AUXILIARES DE LAS AREAS ADMINISTRATIVA, FINANCIERA CONTABLE Y DE LA SALUD "ASCOLSA"

**NIT Y/O C. C:** 900.452.778-5

**REPRESENTANTE LEGAL:** FLOR ALBA RESTREPO BALVIN

**DIRECCION:** Calle 46 No 49-30 Municipio Itagüí

**TELÉFONO:** 444 81 21

**FORMA DE PAGO** (no inferior a 30 días): 30 días

**DESCUENTO FINANCIERO POR PRONTO PAGO:** Metrosalud podrá descontarse un -0-% por pago a \_\_\_ días calendario

**TIPO DE CUENTA BANCARIA:** CORRIENTE

**NÚMERO DE CUENTA BANCARIA:** 015-747-691-41

**TITULAR DE LA CUENTA:** ASOCIACION SINDICAL COLOMBIANA DE PROFESIONALES, TECNOLOGOS, TECNICOS Y AUXILIARES DE LAS AREAS ADMINISTRATIVA, FINANCIERA CONTABLE Y DE LA SALUD "ASCOLSA"

**BANCO DONDE SE TIENE LA CUENTA:** BANCOLOMBIA

**NUMERO DE FOLIOS:** 55

**INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES Y COMPROMISOS**

Yo, FLOR ALBA RESTREPO BALVIN identificada con cédula de ciudadanía número 42.781.592 domiciliado en Envigado, actuando en nombre y representación de la (sociedad, Unión temporal, Consorcio o persona natural) ASOCIACION SINDICAL COLOMBIANA DE PROFESIONALES, TECNOLOGOS, TECNICOS Y AUXILIARES DE LAS AREAS ADMINISTRATIVA, FINANCIERA CONTABLE Y DE LA SALUD "ASCOLSA" tal y como consta en el certificado de existencia y representación legal (solo personas jurídicas) o en el documento de Unión Temporal o Consorcio, afirmo bajo la gravedad del juramento que conozco y acepto las siguientes condiciones:

1. Que no nos hallamos incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad consagradas en los artículos 8o,9o,10 y 58 ordinal, 6o del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, acorde con lo establecido en el Estatuto de Contratación de la ESE METROSALUD.
2. En caso de llegar a conocer que nos encontramos en curso de alguna inhabilidad o conflicto de interés sobreviniente, contemplados en la normatividad vigente, nos comprometemos a informar de manera inmediata, tal circunstancia a la Entidad, para que se tomen las medidas legales pertinentes. Este compromiso lo adquirimos en total independencia de la etapa procesal que se encuentre el proceso de selección (precontractual, contractual y/o post contractual)
3. Que hemos tomado nota cuidadosa de las especificaciones, anexos y condiciones de la presente invitación y aceptamos todos los requisitos de la misma.
4. Que la información contenida en la propuesta y los documentos que forman parte de la misma son verídicos y que asumimos total responsabilidad frente a la ESE Metrosalud cuando los datos suministrados sean falsos o contrarios a la realidad, sin perjuicio de lo dispuesto en el Código Penal y demás normas concordantes y que nos comprometemos a que toda la información y los documentos aportados a partir de la firma del contrato y hasta el acta de liquidación del contrato, serán veraces y asumimos total responsabilidad frente a la ESE Metrosalud cuando los datos suministrados sean falsos o contrarios a la realidad, sin perjuicio de lo dispuesto en el precitado código y demás normas concordantes.
5. Que si se nos adjudica los servicios o bienes ofertados, nos comprometemos a otorgar las Garantías requeridas y a suscribir éstas y el contrato, dentro de los términos señalados para ello.
6. Manifestamos y declaramos que nuestra propuesta no contiene ningún tipo de información confidencial o privada de acuerdo con la ley colombiana, y, en consecuencia, consideramos que Metrosalud se encuentra facultado para revelar dicha información sin reserva alguna, a partir de la fecha de apertura de las propuestas, a sus agentes o asesores, a los demás proponentes o participantes en el proceso de selección impulsado, y al público en general (esta declaración puede ser suprimida y sustituida por una en la que se declare que la propuesta contiene información confidencial, en el caso de ser ello así, debiendo indicar de manera explícita los folios en los cuales obra tal información, y la justificación legal y técnica que ampara los documentos que sean citados con la confidencialidad invocada, mencionando las normas, disposiciones, decisiones de organismos competentes y actos administrativos que le confieran tal confidencialidad a los mismos).
7. Que de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, manifiesto mi aceptación y aprobación, de ser notificado de las actuaciones personalmente por medio electrónico.

- 8. Manifiesto de manera libre, inequívoca, específica y expresa, mi autorización para el tratamiento de datos de carácter personal que estén contenidos en la presente oferta y en sus anexos. Así mismo, que, como representante legal, responsable y encargado del tratamiento de datos de carácter personal de la información contenida en la presente propuesta, cuento con las autorizaciones correspondientes de los titulares de datos personales que aparecen en la presente oferta. Lo anterior en cumplimiento a los deberes y obligaciones establecidos por la Ley 1581 de 2012, por lo tanto, ante cualquier incumplimiento de dichos deberes y obligaciones responderé de manera directa y exclusiva.
- 9. Que al momento de suscribir el contrato se contará con mínimamente una persona en la ciudad de Medellín, encargada del cumplimiento y la ejecución del contrato. Los datos de la persona son como sigue:

- Nombre completo: JENIFER RIOS RESTREPO
- Número de Identificación 1026148888
- Dirección del correo electrónico ghumana.ascolsa@ascolsa.com.co  
(SE ENTENDERAN COMO VALIDAS TODAS LAS COMUNICACIONES ENVIADAS A ESTA DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRONICO)
- Teléfono fijo 604 444 81 21
- Teléfono Móvil 319 4979904
- Ciudad de Ubicación Itagüí

Con la firma del presente documento manifiesto bajo mi responsabilidad que la información aquí consignada es veraz.

Atentamente,



**FLOR ALBA RESTREPO BALVIN**  
Firma representante legal

4

**JUAN CARLOS ORTIZ GIRALDO  
CONTADOR PÚBLICO  
UNIVERSIDAD AUTONOMA LATINOAMERICANA**

Itagüí, julio 22 de 2022

**A QUIEN PUEDA INTERESAR**

**REF:** CERTIFICACIÓN PAGO DE PARAFISCALES Y SEGURIDAD SOCIAL

Por medio de la presente me permito certificar que la **ASOCIACIÓN SINDICAL COLOMBIANA DE PROFESIONALES, TECNOLOGOS, TECNICOS DE LAS AREAS ADMINISTRATIVAS, FINANCIERA CONTABLE Y DE LA SALUD "ASCOLSA"**, identificada con N.I.T. número 900.452.778-5 se encuentra a paz y salvo por concepto de liquidación y pago de seguridad social y parafiscales, correspondiente al mes de junio de 2022.

Cualquier inquietud adicional con gusto la suministraremos en el teléfono 3175024999 o 4448121.

Cordialmente,



**JUAN CARLOS ORTIZ GIRALDO**  
**REVISOR FISCAL**  
**T.P. Nro. 42186-T**

**CLL 43 F SUR No 40 - 03 OFICINA 157  
TEL 2989304 CELULAR 317 502 49 99**

REPUBLICA DE COLOMBIA  
 IDENTIFICACION PERSONAL  
 CEDULA DE CIUDADANIA  
 71.667.908  
 ORTIZ GIRALDO  
 JUAN CARLOS




FECHA DE NACIMIENTO: 10 NOV 1962  
**FREDONIA**  
 (ANTIOQUIA)  
 LUGAR DE NACIMIENTO  
 1.76 ESTATURA      O+ GR. SANG.      M SEXO  
 12-DIC-1983 MEDELLA  
 FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION




5-0115100-20145712-M-0371567408-2000012      0212706190803-1983


República de Colombia  
 Ministerio de Educación Nacional  
**JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**  
**TARJETA PROFESIONAL**  
**DE CONTADOR PUBLICO**



**42186-T**

JUAN CARLOS  
 ORTIZ GIRALDO  
 C.C. 71667088  
 RESOLUCION INSCRIPCION 887      FECHA 16/03/95  
 UNIVERSIDAD AUTONOMA LATINOAMERICANA

Presidente



FIRMA DEL TITULAR

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como  
 CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en  
 la ley 43 de 1990.  
 Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla  
 al Ministerio de Educación Nacional - Junta Central de  
 Contadores.

UNIDAD  
ADMINISTRATIVA  
ESPECIAL

**JUNTA CENTRAL  
DE CONTADORES**



Certificado No:

7 6 9 9 F E 7 1 A O A 1 0 8 5 F

LA REPUBLICA DE COLOMBIA  
MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO  
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL  
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

**CERTIFICA A:  
QUIEN INTERESE**

Que el contador público **JUAN CARLOS ORTIZ GIRALDO** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 71667908 de MEDELLIN (ANTIOQUIA) Y Tarjeta Profesional No 42186-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

**NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS \*\*\*\*\***  
\*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*

Dado en BOGOTA a los 26 días del mes de Julio de 2022 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

**DIRECTOR GENERAL**

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web [www.jcc.gov.co](http://www.jcc.gov.co) digitando el número del certificado

2. Concepto  0  2 Actualización

4. Número de formulario

14840555109



(415)7707212+69984(8020) 000001484055510 9

5. Número de identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional  
Impuestos de Medellín

14. Buzón electrónico

9 0 0 4 5 2 7 7 8 5

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente

Persona jurídica

25. Tipo de documento

1

26. Número de identificación

27. Fecha expedición

Lugar de expedición

28. País

29. Departamento

30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido

32. Segundo apellido

33. Primer nombre

34. Otros nombres

35. Razón social

ASOCIACION SINDICAL COLOMBIANA DE PROFESIONALES, TECNOLOGOS, TECNICOS Y AUXILIARES DE LAS AREAS ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y EDUCATIVA

36. Nombre comercial

37. Sigla  
ASCOLSA

UBICACIÓN

38. País

COLOMBIA

39. Departamento

Antioquia

40. Ciudad/Municipio

Itagüí

3 6 0

41. Dirección principal

CL 46 49 30

42. Correo electrónico

gerenciascolsa@hotmail.com

43. Código postal

44. Teléfono 1

4 4 4 8 1 2 1

45. Teléfono 2

3 1 7 6 6 4 4 7 0 1

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Ocupación

Actividad principal

Actividad secundaria

Otras actividades

46. Código

47. Fecha inicio actividad

48. Código

49. Fecha inicio actividad

50. Código

1 2

51. Código

52. Número establecimientos

9 4 2 0

2 0 1 3 0 1 1 6

8 6 9 9

2 0 2 2 0 1 0 1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código

1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26

6- Ingresos y patrimonio

07- Retención en la fuente a título de rent

14- Informante de exogena

48- Impuesto sobre las ventas - IVA

52- Facturador electrónico

Obligados aduaneros

Exportadores

54. Código

1 2 3 4 5 6 7 8 9 10  
11 12 13 14 15 16 17 18 19 20

55. Forma

56. Tipo

Servicio

1

2

3

57. Modo

58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos

SI

NO

60. No. de Folios:

0

61. Fecha

2022 - 07 - 23 / 10 : 26 : 42

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.

Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre RESTREPO BALVIN FLOR ALBA

985. Cargo Representante legal Certificado

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14840555109



(415)7707212489984(8020) 000001484055510 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

9 0 0 4 5 2 7 7 8

6. DV

5

12. Dirección seccional  
Impuestos de Mediana

14. Buzón electrónico

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza

2

63. Formas asociativas

64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados

65. Fondos

66. Cooperativas

67. Sociedades y organismos extranjeros

68. Sin personería jurídica

69. Otras organizaciones no clasificadas

2 9

70. Beneficio

2

Constitución, Registro y Última Reforma

Composición del Capital

Documento	1. Constitución	2. Reforma	Composición del Capital	
71. Clase	9 9		82. Nacional	1 0 0 %
72. Número	1 4		83. Nacional público	0 . 0 %
73. Fecha	2 0 1 1 0 7 1 4		84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
74. Número de notaría			85. Extranjero	0 %
75. Entidad de registro	0 9		86. Extranjero público	0 . 0 %
76. Fecha de registro	2 0 1 1 0 7 1 4		87. Extranjero privado	0 . 0 %
77. No. Matricula mercantil				
78. Departamento	0 5			
79. Ciudad/Municipio	3 6 0			
Vigencia				
80. Desde	2 0 1 1 0 7 1 4			
81. Hasta	3 0 0 0 1 2 3 1			

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Ministerio de Salud y de la Protección Social

1 9

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1				
2				
3				
4				
5				

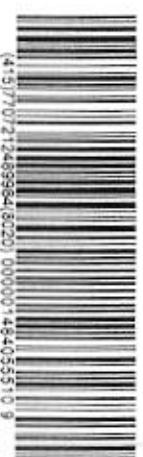
Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV
97. Nombre o razón social de la matriz o controlante			
170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	
173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP			

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14840555109



(415)707212489984(8220) 000001484055510 9

5. Número de identificación Tributaria (NIT) 6. DV 12. Dirección seccional  
9 0 0 4 5 2 7 7 8 5 Impuestos de Medellín

11. Buzón electrónico

Representación

98. Representación REPRS LEGAL PRN		1 8	99. Fecha inicio ejercicio representación		2 0 1 1 0 7 1 4
100. Tipo de documento	101. Número de identificación		102. DV	103. Número de tarjeta profesional	
Cédula de Ciudadanía	1 3	4 2 7 8 1 5 9 2			
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres		
RESTREPO	BALVIN	FLOR	ALBA		
108. Número de identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal			
98. Representación REPRS LEGAL SUPL		1 9	99. Fecha inicio ejercicio representación		2 0 1 1 0 7 1 4
100. Tipo de documento	101. Número de identificación		102. DV	103. Número de tarjeta profesional	
Cédula de Ciudadanía	1 3	4 3 1 1 1 4 9 5			
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres		
GOMEZ	CARDONA	SHIRLEY	JANNETH		
108. Número de identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal			
98. Representación			99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación		102. DV	103. Número de tarjeta profesional	
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres		
108. Número de identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal			
98. Representación			99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación		102. DV	103. Número de tarjeta profesional	
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres		
108. Número de identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal			
98. Representación			99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación		102. DV	103. Número de tarjeta profesional	
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres		
108. Número de identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal			
98. Representación			99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación		102. DV	103. Número de tarjeta profesional	
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres		
108. Número de identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal			

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14840555109



(415)7707212489984(8020) 000001484055510 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional  
Impuestos de Medellín

14. Buzón electrónico

9 0 0 4 5 2 7 7 8 5

**Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales**

111. Tipo de documento Cédula de Ciudadana 1 3	112. Número de identificación 4 2 7 8 1 5 9 2	113. DV	114. Nacionalidad COLOMBIA	1 6 9
115. Primer apellido RESTREPO	116. Segundo apellido BALVIN	117. Primer nombre FLOR	118. Otros nombres ALBA	
119. Razón social				
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso 2 0 1 4 1 1 0 4	123. Fecha de retiro	
111. Tipo de documento Cédula de Ciudadana 1 3	112. Número de identificación 1 0 3 7 6 1 1 2 5	113. DV	114. Nacionalidad COLOMBIA	1 6 9
115. Primer apellido MONSALVE	116. Segundo apellido CESPEDES	117. Primer nombre YENY	118. Otros nombres MARCELA	
119. Razón social				
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso 2 0 1 5 1 1 2 5	123. Fecha de retiro	
111. Tipo de documento Cédula de Ciudadana 1 3	112. Número de identificación 1 1 2 8 4 0 5 7 5 5	113. DV	114. Nacionalidad COLOMBIA	1 6 9
115. Primer apellido BUSTAMANTE	116. Segundo apellido ZAPATA	117. Primer nombre LEIDY	118. Otros nombres	
119. Razón social				
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso 2 0 1 4 1 1 0 4	123. Fecha de retiro	
111. Tipo de documento Cédula de Ciudadana 1 3	112. Número de identificación 1 0 3 7 5 8 4 0 4 2	113. DV	114. Nacionalidad COLOMBIA	1 6 9
115. Primer apellido MORALES	116. Segundo apellido GOMEZ	117. Primer nombre NESTOR	118. Otros nombres ALEXANDER	
119. Razón social				
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso 2 0 1 5 1 1 2 5	123. Fecha de retiro	
111. Tipo de documento Cédula de Ciudadana 1 3	112. Número de identificación 7 1 2 7 7 7 6 9	113. DV	114. Nacionalidad COLOMBIA	1 6 9
115. Primer apellido RESTREPO	116. Segundo apellido BALVIN	117. Primer nombre HERNANDO	118. Otros nombres DE JESUS	
119. Razón social				
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso 2 0 1 5 1 1 2 5	123. Fecha de retiro	

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14840555109



(415)7707212489984(8020) 000001484055510 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

8. DV

12. Dirección seccional  
Impuestos de Medellín

14. Buzón electrónico

9 0 0 4 5 2 7 7 8 | 5

Revisor Fiscal y Contador

Revisor principal	124. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía	125. Número de identificación 1 3 7 1 6 6 7 9 0 8	126. DV	127. Número de tarjeta profesional 4 2 1 8 6 T
	128. Primer apellido ORTIZ	129. Segundo apellido GIRALDO	130. Primer nombre JUAN	131. Otros nombres CARLOS
Rev.	132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada	
	135. Fecha de nombramiento 2 0 1 8 0 4 0 2			
Revisor fiscal suplente	136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional
	140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres
Contador	144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada	
	147. Fecha de nombramiento			
Contador	148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
	152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
	156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada	
	159. Fecha de nombramiento			



El empleo es de todos

Mintrabajo

### LA COORDINADORA DEL GRUPO DE ARCHIVO SINDICAL

### CERTIFICA

Que revisada la base de datos del Grupo Archivo Sindical aparece inscrita y vigente la organización Sindical denominada sindical **ASOCIACION SINDICAL COLOMBIANA DE PROFESIONALES TECNOLOGOS TECNICOS DE LAS AREAS ADMINISTRATIVAS FINANCIERA CONTABLE Y DE LA SALUD "ASCOLSA"** de Primer Grado y de Gremio, con registro de inscripción número 014 del 14 de julio de 2011, con domicilio en Medellín, departamento de Antioquia.

Que la última junta directiva **PRINCIPAL** de la citada Organización Sindical que se encuentra en el expediente es la **REGISTRADA** a las 11:00 a.m., mediante *Constancia de Depósito de Modificación de Junta Directiva y/o Comité Ejecutivo* número 166 del 17 de octubre de 2019, proferida por Cristian David Bacca Zuleta, Inspector de Trabajo de la Dirección Territorial de Antioquia, la cual quedó conformada de la siguiente manera:

**FLOR ALBA RESTREPO BALVIN**  
**YENY MARCELA MONSALVE CESPEDES**  
**GENY CAROLINA CASTAÑO CANO**  
**LEIDY BUSTAMANTE ZAPATA**  
**ANDERSON RESTREPO ESPINAL**  
**MARIA MAGDALENA ECHEGARAY ARESTI**  
**MANUELA ESCOBAR RESTREPO**  
**DAIRO ELIECER PUERTA ACOSTA**  
**JOHN ALEXANDER TANGARIFE RESTREPO**  
**ANA ADELFA RESTREPO BALVIN**

**PRESIDENTE**  
**VICEPRESIDENTE**  
**SECRETARIO**  
**TESORERO**  
**FISCAL**  
**SUPLENTE 1**  
**SUPLENTE 2**  
**SUPLENTE 3**  
**SUPLENTE 4**  
**SUPLENTE 5**



**YOLANDA ANGARITA GUACANEME**

Elaboró: /Ocaña  
Revisó y aprobó: Yolanda A.

Con Trabajo Decente el futuro es de todos



@mintrabajocol



@MinTrabajoCol




@MintrabajoCol

**Sede Administrativa**  
**Dirección:** Carrera 14 No. 99-33  
 Pisos 6, 7, 10, 11, 12 y 13  
**Teléfonos PBX**  
 (57-1) 5186368

**Atención Presencial**  
 Sede de Atención al Ciudadano  
 Bogotá Carrera 7 No. 32-63  
**Puntos de atención**  
 Bogotá (57-1) 5186888 Opción 2

**Línea nacional gratuita**  
 018000 112518  
**Celular**  
 120  
[www.mintrabajo.gov.co](http://www.mintrabajo.gov.co)



	<b>PROCESO INSPECCIÓN VIGILANCIA Y CONTROL</b>		Código: IVC-PG-08-F-02 Versión: 4.8 Fecha: Agosto 08 de 2019 Página: 1 de 1
	<b>CONSTANCIA DE REGISTRO MODIFICACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA Y/O COMITÉ EJECUTIVO DE UNA ORGANIZACIÓN SINDICAL</b>		
	<b>CONSTANCIA DE DE REGISTRO MODIFICACION DE LA JUNTA DIRECTIVA Y/O COMITÉ EJECUTIVO DE UNA ORGANIZACIÓN SINDICAL</b>		
	<b>SINDICAL</b>		

Dirección Territorial / Oficina Especial de	DIRECCION TERRITORIAL ANTIOQUIA	Departamento	ANTIOQUIA
Nombre Inspector de Trabajo	CRISTIAN DAVID BACCA ZULETA	Municipio	MEDELLIN
Número Registro	166	Fecha Registro:	17/10/2019
		Hora	11:00 A.M.

<b>I. INFORMACIÓN RELEVANTE DE LA MODIFICACIÓN DE JUNTA DIRECTIVA</b>			
Seleccione el estatuto de la organización sindical que sufre modificación:		Directiva Nacional	
Seleccione alcance de la modificación:	Total	Fecha Acta Asamblea de nombramiento	16/10/2019

<b>II. INFORMACIÓN DE LA ORGANIZACIÓN SINDICAL QUE ESTÁ REGISTRANDO EL CAMBIO</b>					
NÚMERO DE REGISTRO	014	FECHA REGISTRO	14/07/2011	GRADO	Primer Grado
CLASIFICACIÓN	Gremio	NOMBRE	ASOCIACIÓN SINDICAL COLOMBIANA DE PROFESIONALES, TECNÓLOGOS, TÉCNICOS Y AUXILIARES DE LAS ÁREAS ADMINISTRATIVA FINANCIERA, CONTABLE Y DE LA SALUD		
SIGLA	ASCOLSA	DEPARTAMENTO	ANTIOQUIA	MUNICIPIO	ITAGÜÍ

<b>III. MODIFICACIÓN DE INTEGRANTES DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA ORGANIZACIÓN SINDICAL</b>						
<b>PRINCIPAL</b>						
NOMBRES	APELLIDOS	TIPO DOCUMENTO	NÚMERO DOCUMENTO	TELÉFONO	E-MAIL	CARGO
FLOR ALBA	RESTREPO BALVÍN	CC= cédula de ciudadanía	42781592	4448121	gerenciascolsa@ascolsa.com.co	PRESIDENTE
YENY MARCELA	MONSALVE CÉSPEDES	CC= cédula de ciudadanía	1037611125	4448121	gerenciascolsa@ascolsa.com.co	VICEPRESIDENTE
GENY CAROLINA	CASTAÑO CANO	CC= cédula de ciudadanía	1040739877	4448121	gerenciascolsa@ascolsa.com.co	SECRETARIO
LEIDY	BUSTAMANTE ZAPATA	CC= cédula de ciudadanía	1128405755	4448121	gerenciascolsa@ascolsa.com.co	TESORERO
ANDERSON	RESTREPO ESPINAL	CC= cédula de ciudadanía	1036683524	4448121	gerenciascolsa@ascolsa.com.co	FISCAL
<b>SUPLENTES</b>						
NOMBRES	APELLIDOS	TIPO DOCUMENTO	NÚMERO DOCUMENTO	TELÉFONO	E-MAIL	CARGO
MARIA MAGDALENA	ECHEGARAY ARESTI	CC= cédula de ciudadanía	38235218	4448121	gerenciascolsa@ascolsa.com.co	SUPLENTE 1
MANUELA	ESCOBAR RESTREPO	CC= cédula de ciudadanía	1001468928	4448121	gerenciascolsa@ascolsa.com.co	SUPLENTE 2
DAIRO ELIECER	PUERTA ACOSTA	CC= cédula de ciudadanía	98520846	4448121	gerenciascolsa@ascolsa.com.co	SUPLENTE 3
JOHN ALEXANDER	TANGARIFE RESTREPO	CC= cédula de ciudadanía	1036628116	4448121	gerenciascolsa@ascolsa.com.co	SUPLENTE 4
ANA ADELFA	RESTREPO BALVÍN	CC= cédula de ciudadanía	42777155	4448121	gerenciascolsa@ascolsa.com.co	SUPLENTE 5

<b>V. INFORMACIÓN DE QUIEN REALIZA EL REGISTRO</b>						
NOMBRES	GENY CAROLINA					
APELLIDOS	CASTAÑO CANO					
TIPO DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	CC= cédula de ciudad	NÚMERO	1040739877	TELÉFONO	4448121	
DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA	CALLE 46 # 49 - 30 ITAGÜÍ					
CORREO ELECTRÓNICO	gerenciascolsa@ascolsa.com.co			CARGO	SECRETARIA	

<b>VI. ANEXOS</b>		
DOCUMENTO	ANEXA	No. FOLIOS
Solicitud de depósito del cambio de Junta Directiva, suscrita por el Presidente o Secretario del Sindicato, dirigida al Inspector de Trabajo del domicilio de la organización Sindical de la Subdirectiva o Comité Seccional	SI	1
Parte pertinente del acta de elección suscrita por el Secretario General de la Organización Sindical o por quien haya actuado como secretario en la respectiva asamblea.	SI	4

*Handwritten signature/initials*

Listado debidamente firmado por los asistentes a la misma.	SI	1
Nómina de los directivos, con indicación de sus nombres y apellidos, documento de	SI	1

**VII. OBSERVACIONES**

Asamblea Ordinaria Nacional de afiliados se celebró el 16 de octubre de 2019. Se manifiesta por el depositante que la personería jurídica corresponde al registro 014 del 14/07/2011.

Lo anterior dando cumplimiento al artículos 371 y 388 del Código Sustantivo del Trabajo, y acatando lo ordenado en las sentencias C-465 y C-695/08, proferidas por la Corte Constitucional.

Se deja constancia que los abajo firmantes conocen el contenido del presente documento y están de acuerdo con este.

  
 CRISTIAN DAVID BACCA ZULETA  
 Inspector de Trabajo y Seguridad Social de GACT

  
 GENY CAROLINA CASTAÑO CANO  
 DEPOSITANTE



Medellín, 10 de Agosto de 2022

Señores  
**DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA**  
ESE METROSALUD

ASUNTO: CERTIFICACION AUTORIZACION CELEBRACION CONTRATO SINDICAL

La suscrita presidente y vicepresidente del sindicato ASCOLSA, por medio del presente escrito se permiten certificar que de conformidad con lo previsto en la Asamblea de delegados llevada a cabo el día 14 de Diciembre de 2021, en el punto 7. Fue aprobado la **AUTORIZACIÓN AL REPRESENTANTE LEGAL DEL SINDICATO PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS SINDICALES AÑO 2022**, con una votación unánime quedando debidamente autorizado y facultado el presidente del sindicato para la suscripción de contratos sindicales para todo el año 2022 y participar en todos los procesos de contratación en los cuales sea invitado el sindicato.

Atentamente

**FLOR ALBA RESTREPO BALVIN**  
Presidente

**YENY MARCELA MONSALVE CESPEDES**  
Vicepresidente


REPUBLICA DE COLOMBIA  
 IDENTIFICACION PERSONAL  
 CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **42781592**

**RESTREPO BALVIN**  
 APELLIDOS

**FLOR ALBA**  
 NOMBRES

*Flor Restrepo*  
 FIRMA

INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **19-FEB-1969**

**ITAGUI**  
 (ANTIOQUIA)

LUGAR DE NACIMIENTO

**1.55**      **A-**      **F**  
 ESTATURA      G.S. RH      SEXO

**14-DIC-1987 ITAGUI**  
 FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

*Ivan Duque Escobar*  
 REGISTRADOR NACIONAL  
 IVAN DUQUE ESCOBAR



A-0115100-20091711-F-0042781592-20011122      03297 01324A 01 103335142

**ANEXO N°2**  
**REPORTE DE MULTAS Y SANCIONES DE CONTRATOS ANTERIORES**  
**DECLARACIÓN SOBRE MULTAS Y SANCIONES DURANTE**  
**LOS ÚLTIMOS TRES (03) AÑOS**

Fecha, 10 de Agosto de 2022

PROPONENTE:

**ASOCIACION SINDICAL COLOMBIANA DE PROFESIONALES, TECNOLOGOS, TECNICOS Y AUXILIARES DE LAS AREAS ADMINISTRATIVA, FINANCIERA CONTABLE Y DE LA SALUD "ASCOLSA"**

Ha tenido sobre multas y sanciones durante los últimos tres (03) años: SI \_\_\_\_\_ NO  X

En caso afirmativo diligenciar la siguiente información:

OBJETO DEL CONTATO	N° CONTRATO	ENTIDAD CONTRATANTE	VR. CONTRATO EN PESOS	TIPO		FECHA DE LA MULTA O SANCIÓN	VR. DE LA MULTA O SANCIÓN EN PESOS	VR. DE LA MULTA SANCIÓN EN SMMLV
				Multa	Sanción			

Declaramos bajo la gravedad de juramento, comprometiendo nuestra responsabilidad personal y comprometiendo la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que representamos, que la información antes consignada es totalmente cierta, corresponde única y exclusivamente a la entidad que representamos.

  
**FLOR ALBA RESTREPO BALVIN**  
 REPRESENTANTE LEGAL

**ANEXO N°3**

Medellín, 10 de Agosto de 2022

Señores

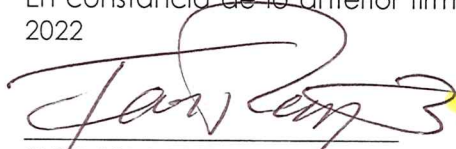
**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO METROSALUD**

Proceso de Contratación - Prestación de servicios asistenciales para mantener la oferta de servicios de hospitalización en la red pública para la atención de pacientes con problemas y trastornos mentales, dando continuidad de la asistencia en el funcionamiento de la unidad de Salud Mental de la UPSS de San Cristóbal..

FLOR ALBA RESTREPO BALVIN, identificada como aparece al pie de mi firma, en mi calidad de representante legal de ASOCIACION SINDICAL COLOMBIANA DE PROFESIONALES, TECNOLOGOS, TECNICOS Y AUXILIARES DE LAS AREAS ADMINISTRATIVA, FINANCIERA CONTABLE Y DE LA SALUD "ASCOLSA", manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y de la ESE Metrosalud para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación.
3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación.
5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los diez (10) días del mes de Agosto de 2022

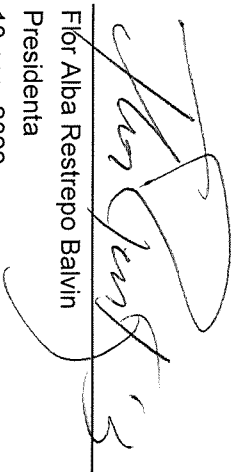


**FLOR ALBA RESTREPO BALVIN**  
Representante Legal  
C.C. 42.781.592 de Itagüí

Asociación Sindical Colombiana de Profesionales, Tecnólogos, Técnicos  
de las Áreas Administrativas, Financieras, Contables y de la Salud  
ASCOLSA NIT: 900,452,778-5

**Pliego de Ofrecimiento del 16 de Agosto - 31 de Diciembre de 2022**  
**PROGRAMA UNIDAD MENTAL**  
**METROSALUD Nit: 800.058.016-1**

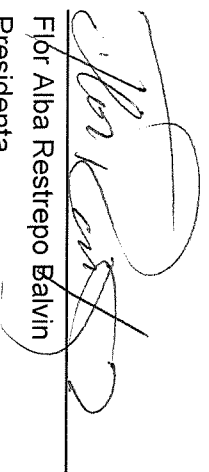
PROCESO	Horas Diurnas (HO)	Horas Recargo Nocturno (RN)	Horas Recargo Festivo Diurno (HFD)	Horas Recargo Festivo Nocturno (HFN)	TOTAL HORAS	Valor Hora Ordinaria (HO)	Valor Recargo Nocturno (RN)	Valor Recargo Festivo Diurno (HFD)	Valor Recargo Festivo Nocturno (HFN)	No Cargos
Medicina General	1.800	1.080	360	216	3.456	42.300	45.764	59.620	71.744	4
Enfermería Profesional	1.800	1.080	360	216	3.456	28.750	31.130	40.650	48.980	4
Auxiliar de Enfermería	3.600	2.160	720	432	6.912	14.532	15.695	20.345	24.414	8
Química Farmacéutica	898	-	-	-	898	29.750	32.130	41.650	49.980	1
Auxiliar de Farmacia	915	-	168	-	1.083	14.532	15.695	20.345	24.414	1,5
					<b>15.805</b>					<b>14,5</b>

  
 Flor Alba Restrepo Balvin  
 Presidenta  
 10 ago. 2022

Asociación Sindical Colombiana de Profesionales, Tecnólogos, Técnicos  
de las Áreas Administrativas, Financieras, Contables y de la Salud  
ASCOLSA NIT: 900,452,778-5

**Piiego de Ofrecimiento del 16 de Agosto - 31 de Diciembre de 2022**  
**PROGRAMA UNIDAD MENTAL**  
**METROSALUD Nit: 800.058.016-1**

PROCESO	TOTAL hora Ordinaria (HO)	TOTAL Recargo Nocturno (RN)	TOTAL Recargo Festivo Diurno (HFD)	TOTAL Recargo Festivo Nocturno (HFN)	TOTAL PROCESO
Medicina General	76.140.000	49.425.120	21.463.200	15.496.704	<b>162.525.024</b>
Enfermería Profesional	51.750.000	33.620.400	14.634.000	10.579.680	<b>110.584.080</b>
Auxiliar de Enfermería	52.315.200	33.901.200	14.648.400	10.546.848	<b>111.411.648</b>
Química Farmacéutica	26.715.500	-	-	-	<b>26.715.500</b>
Auxiliar de Farmacia	13.296.780	-	3.417.960	-	<b>16.714.740</b>
<b>Total Propuesta del 16 de agosto al 31 de Dic 2022</b>					<b>\$ 427.950.992</b>



Flor Alba Restrepo Balvin  
Presidenta

10 ago. 2022

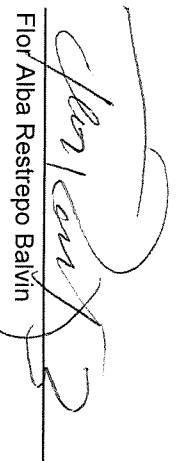
Asociación Sindical Colombiana de Profesionales, Tecnólogos, Técnicos  
de las Áreas Administrativas, Financieras, Contables y de la Salud  
ASCOLSA NIT: 900.452.778-5

### **Pleigo de Ofrecimiento del 16 de Agosto - 31 de Diciembre de 2022**

**PROGRAMA UNIDAD MENTAL**  
**METROSALUD Nit: 800.058.016-1**

#### **NOTAS ACLARATORIAS**

- 1- El valor de la propuesta se proyecta Recargos nocturnos, Dominicales y Festivos, No obstante puede variar cuando la entidad contratante por necesidades del servicio requiera la prestación en horas adicionales a las contratadas.
- 2- El esquema del proceso se establece en con fundamento en lo previsto en el decreto 036 de 2016, la ley 1429 de 2010, art.63 a efecto de garantizar el cumplimiento de obligaciones laborales en el presente contrato.
- 3- La propuesta se presenta del 16 de Agosto al 31 de Diciembre de 2022
- 4- El Valor de la compensaciones que recibirá el afiliado sera la que resulte del número total de horas efectivas prestadas en el respectivo mes.
- 5- Dentro del Valor de la propuesta no se encuentra proyectado el valor de impuestos y/o Estampillas



Flor Alba Restrepo Balvin  
Presidenta  
10 ago. 2022

24

**ANEXO 6**  
**COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO**  
**ESPECIFICACIONES TECNICAS**

Medellín, 10 de Agosto de 2022

Señores  
**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO METROSALUD**  
Medellín

La suscrita FLOR ALBA RESTREPO BALVIN identificado con la C.C. 42.781.592 en nombre de ASOCIACION SINDICAL COLOMBIANA DE PROFESIONALES, TECNOLOGOS, TECNICOS Y AUXILIARES DE LAS AREAS ADMINISTRATIVA, FINANCIERA CONTABLE Y DE LA SALUD "ASCOLSA", de acuerdo con las reglas que se estipulan en la invitación a presentar oferta y demás documentos de la contratación del proceso cuyo objeto es "Prestación de servicios asistenciales para mantener la oferta de servicios de hospitalización en la red pública para la atención de pacientes con problemas y trastornos mentales, dando continuidad de la asistencia en el funcionamiento de la unidad de Salud Mental de la UPSS de San Cristóbal.", me permito presentar compromiso de cumplimiento, así:

En caso de que me sea adjudicado el proceso de selección, me comprometo cumplir en la totalidad lo estipulado en ESPECIFICACIONES TECNICAS de la invitación a presentar oferta

Proponente: ASOCIACION SINDICAL COLOMBIANA DE PROFESIONALES, TECNOLOGOS, TECNICOS Y AUXILIARES DE LAS AREAS ADMINISTRATIVA, FINANCIERA CONTABLE Y DE LA SALUD "ASCOLSA"

Nit:	900.452.778-5
Correo electrónico:	gerenciascolsa@ascolsa.com.co
Dirección:	Calle 46 No 49 – 30 Itagüí
Teléfono:	444 81 21
Nombre Representante legal del proponente:	FLOR ALBA RESTREPO BALVIN
Documento de identificación:	42.781.592

Firma del Representante legal: \_\_\_\_\_

  
**FLOR ALBA RESTREPO BALVIN**  
Representante Legal

**Colmena Seguros**

CER-20.486

Certifica que la empresa **ASOCIACION SINDICAL COLOMBIANA DE PROFESIONALES TECNOL** identificada con NIT **900452778** afiliada a la Administradora de Riesgos Laborales, realizó la autoevaluación de su SG-SST en la fecha **24/12/2021** conforme a la tabla de valores y calificación de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, mediante el diligenciamiento del formulario de evaluación establecido en el artículo 27 de la Resolución 0312 de 2019, la cual arroja un resultado total de **83,25%**:

CICLO	ESTÁNDAR	CALIFICACIÓN
Planear	Recursos	10,00 %
	Gestión Integral	12,00 %
Hacer	Gestión de la salud	15,00 %
	Gestión de Peligros y Riesgos	30,00 %
	Gestión de Amenazas	10,00 %
Verificar	Verificación del SGSST	1,25 %
Actuar	Mejoramiento	5,00 %
<b>TOTAL</b>		<b>83,25 %</b>

La presente certificación se expide a solicitud de la empresa a los 23 días del mes de diciembre de 2021

Cualquier inquietud adicional ponemos a su disposición a nuestra Línea Efectiva 401 04 47 en Bogotá y 018000 9 19 667 en el resto del país.

*Colmena Seguros comprometida con la información requerida para el adecuado desarrollo de la Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo*

Atentamente,

Gerente Prestación de Servicios de Prevención  
**Colmena Seguros**

[www.colmenaseguros.com](http://www.colmenaseguros.com)

No. PÓLIZA M-100175112		No. ANEXO 0		No. CERTIFICADO 14739679		No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN 10/08/2022		SUC. EXPEDIDORA MEDELLIN	
VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS		VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE	
00:00 Horas Del 11/08/2022		24:00 Horas Del 11/12/2022				N/A	
VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA						N/A	
TOMADOR ASCOLSA						No. DOC. IDENTIDAD 900.452.778-5	
DIRECCIÓN CALLE 46 49-30						TELÉFONO 4448121	
ASEGURADO E.S.E. METROSALUD						No. DOC. IDENTIDAD 800.058.016-1	
DIRECCIÓN CRA 50 NO. 44 - 27						TELÉFONO 5117505	
BENEFICIARIO E.S.E. METROSALUD						No. DOC. IDENTIDAD 800.058.016-1	
DIRECCIÓN CRA 50 NO. 44 - 27						TELÉFONO 5117505	

OBJETO DE CONTRATO

GARANTIZAR LA SERIEDAD DE LA OFERTA PRESENTADA POR EL OFERENTE EN VIRTUD DE PROCESO No.S/N, CUYO OBJETO ES LA ESE METROSALUD ESTÁ INTERESADA EN RECIBIR OFERTAS PARA CONTRATAR PRESTACIÓN DE SERVICIOS ASISTENCIALES PARA MANTENER LA OFERTA DE SERVICIOS DE HOSPITALIZACIÓN EN LA RED PÚBLICA PARA LA ATENCIÓN DE PACIENTES CON PROBLEMAS Y TRASTORNOS MENTALES, DANDO CONTINUIDAD DE LA ASISTENCIA EN EL FUNCIONAMIENTO DE LA UNIDAD DE SALUD MENTAL DE LA UPSS DE SAN CRISTÓBAL.

EL SINDICATO PRESTARÁ LOS SERVICIOS REQUERIDOS EN ESTE CONTRATO SINDICAL A TRAVÉS DE SUS AFILIADOS VINCULADOS, DE ACUERDO CON LAS NECESIDADES DE LA E.S.E, DE MANERA AUTÓNOMA E INDEPENDIENTE

EL CONTRATO SINDICAL SE RIGE POR LA NORMATIVIDAD LABORAL DE CONFORMIDAD AL TÍTULO COLECTIVO.

NOMBRE DEL AMPARO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA\$	VALOR PRIMAS
SERIEDAD DE LA OFERTA	00:00 Horas Del 11/08/2022	24:00 Horas Del 11/12/2022	42.795.099,20	51.354,12
TOTAL ASEGURADO			\$ 42.795.099,20	

INTERMEDIARIOS	TIPO	% PARTICIPACIÓN	PRIMA BRUTA	\$
CECILIA HURTADO PEREZ	AGENTES	100,00	51.354,12	
DISTRIBUCIÓN COASEGURO				
COMPANIA	TIPO COASEGURO	PÓLIZA LÍDER	CERTIF. LÍDER	% PARTICIPACIÓN
CONVENIO DE PAGO DIRECTO EFECTIVO, Fecha de Pago: 10/08/2022				
			PRIMA NETA	\$ 51.354,12
			GASTOS EXP.	\$ 5.000,00
			IVA	\$ 10.707,28
			TOTAL A PAGAR	\$ 67.061,40

CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA

ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, SUMINISTRAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE Y REALIZAR ACTUALIZACIÓN DE DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE (CIRCULAR EXTERNA 026 DE 2008 SUPERFINANCIERA).

CONSULTA LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA INGRESANDO A PRODUCTOS.MUNDIALSEGUROS.COM.CO DIGITA EL CÓDIGO DE SEGURIDAD QUE ENCUENTRAS EN LA PARTE SUPERIOR DE ESTE DOCUMENTO Y VIVE LA EXPERIENCIA DE ESTAR ASEGURADO CON EL RESPALDO DE SEGUROS MUNDIAL. TAMBIÉN PUEDES LLAMAR A LA LÍNEA NACIONAL 01 8000 111 935 - 327 47 12/13

EL TOMADOR Y/O ASEGURADO SEGÚN CORRESPONDA, SE COMPROMETE A PAGAR LA PRIMA DENTRO DE LOS 30 DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA. DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990, LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPANIA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA. EN MI CALIDAD COMO TOMADOR DE LA PÓLIZA INDICADA EN ESTA CARATULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN, ANTIICIPADAMENTE ME HAN SIDO EXPLICADAS POR LA COMPANIA Y/O POR EL INTERMEDIARIOS DE SEGUROS AQUÍ INDICADO, SOBRE LAS EXCLUSIONES Y ALCANCES Y CONTENIDOS DE LA COBERTURA, ASI COMO LAS GARANTÍAS, EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMARLA PÓLIZA DE SEGUROS CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO.

*[Firma Autorizada]*

Firma Autorizada - Compañía Mundial Seguro S.A.

*[Firma Tomador]*

TOMADOR

Lineas de Atención al Cliente:  
• Nacional: 01 8000 111 935  
• Bogotá: 327 4712 - 327 4713



Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente  
Protege el medio ambiente evitando la impresión de este documento

## **GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES (DECRETO 1082 DE 2015)**

### **1. RIESGOS AMPAROS**

LA ASEGURADORA OTORGA A LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA HASTA EL MONTO DEL VALOR ASEGURADO, LOS AMPAROS MENCIONADOS EN LA CARATULA DE LA PRESENTE PÓLIZA.

LOS AMPAROS DE LA PÓLIZA SERÁN INDEPENDIENTES UNOS DE OTROS RESPECTO DE SUS RIESGOS Y DE SUS VALORES ASEGURADOS. LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA NO PODRÁ RECLAMAR O TOMAR EL VALOR DE UN AMPARO PARA CUBRIR O INDEMNIZAR EL VALOR DE OTROS. ESTOS NO SON ACUMULABLES Y SON EXCLUYENTES ENTRE SI, SEGÚN LAS DEFINICIONES Y ALCANCE QUE A CONTINUACIÓN SE ESTIPULAN:

#### **1.1 AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA**

LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA CUBRE LA SANCIÓN DERIVADA DEL INCUMPLIMIENTO DE LA OFERTA, EN LOS SIGUIENTES EVENTOS:

**1.1.1** LA NO AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA CUANDO EL PLAZO PARA LA ADJUDICACIÓN O PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO ES PRORROGADO, SIEMPRE QUE TAL PRÓRROGA SEA INFERIOR A TRES (3) MESES.

**1.1.2** EL RETIRO DE LA OFERTA DESPUÉS DE VENCIDO EL PLAZO FIJADO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

**1.1.3** LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA POR PARTE DEL ADJUDICATARIO.

**1.1.4** LA FALTA DE OTORGAMIENTO POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

#### **1.2 AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO.**

ESTE AMPARO CUBRE LOS PERJUICIOS SUFRIDOS POR LA ENTIDAD ESTATAL CON OCASIÓN DE:

- (I) LA NO INVERSIÓN DEL ANTICIPO;
- (II) EL USO INDEBIDO DEL ANTICIPO; Y
- (III) LA APROPIACIÓN INDEBIDA DE LOS RECURSOS RECIBIDOS EN CALIDAD DE ANTICIPO.

#### **1.3 AMPARO DE DEVOLUCIÓN DE PAGO ANTICIPADO**

ESTE AMPARO CUBRE LOS PERJUICIOS SUFRIDOS POR LA ENTIDAD ESTATAL POR LA NO DEVOLUCIÓN TOTAL O PARCIAL DEL DINERO ENTREGADO AL CONTRATISTA A TÍTULO DE PAGO ANTICIPADO, CUANDO A ELLO HUBIERE LUGAR.

#### **1.4 AMPARO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

ESTE AMPARO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DE: (A) EL INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DEL CONTRATO, CUANDO EL INCUMPLIMIENTO ES IMPUTABLE AL CONTRATISTA; (B) EL CUMPLIMIENTO TARDÍO O DEFECTUOSO DEL CONTRATO, CUANDO EL INCUMPLIMIENTO ES IMPUTABLE AL CONTRATISTA; (C) LOS DAÑOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA POR ENTREGAS PARCIALES DE LA OBRA, CUANDO EL CONTRATO NO PREVEÉ ENTREGAS PARCIALES; Y (D) EL PAGO DEL VALOR DE LAS MULTAS Y DE LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.

#### **1.5 AMPARO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES**

ESTE AMPARO DEBE CUBRIR A LA ENTIDAD ESTATAL DE LOS PERJUICIOS OCASIONADOS POR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES DEL CONTRATISTA DERIVADAS DE LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL UTILIZADO EN EL TERRITORIO NACIONAL PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AMPARADO.

LA ENTIDAD ESTATAL NO DEBE EXIGIR UNA GARANTÍA PARA CUBRIR ESTE RIESGO EN LOS CONTRATOS QUE SE EJECUTEN FUERA DEL TERRITORIO NACIONAL CON PERSONAL CONTRATADO BAJO UN RÉGIMEN JURÍDICO DISTINTO AL COLOMBIANO.

#### **1.6 AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE OBRA.**

ESTE AMPARO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL DE LOS PERJUICIOS OCASIONADOS POR CUALQUIER TIPO DE DAÑO O DETERIORO, IMPUTABLE AL CONTRATISTA, SUFRIDO POR LA OBRA ENTREGADA A SATISFACCIÓN.

#### **1.7 AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO.**

ESTE AMPARO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL POR LOS PERJUICIOS DERIVADOS DE LA DEFICIENTE CALIDAD DEL SERVICIO PRESTADO

#### **1.8 AMPARO DE CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES**

ESTE AMPARO CUBRE LA CALIDAD Y EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES QUE RECIBE LA ENTIDAD ESTATAL EN CUMPLIMIENTO DE UN CONTRATO.

#### **1.9 RESPONSABILIDAD FISCAL**

EN VIRTUD DE LO SEÑALADO EN EL ARTICULO 44 DE LA LEY 610 DE 2000, LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CUBRIRÁ LOS PERJUICIOS CAUSADOS A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA COMO CONSECUENCIA DE LA CONDUCTA DOLOSA O CULPOSA, O DE LA RESPONSABILIDAD IMPUTABLE AL CONTRATISTA GARANTIZADO, DERIVADOS DE UN PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL, SIEMPRE Y CUANDO ESOS PERJUICIOS DERIVEN DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS DEL CONTRATO AMPARADO POR LA GARANTÍA.

## 2. EXCLUSIONES

LOS AMPAROS PREVISTOS EN LA PRESENTE PÓLIZA NO OPERARAN EN LOS CASOS SIGUIENTES:

- 2.1 CAUSA EXTRAÑA, ESTO ES LA FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO, EL HECHO DE UN TERCERO O LA CULPA EXCLUSIVA DE LA VICTIMA).
- 2.2 DAÑOS CAUSADOS POR EL CONTRATISTA A LOS BIENES DE LA ENTIDAD NO DESTINADOS AL CONTRATO.
- 2.3 USO INDEBIDO O INADECUADO O LA FALTA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO AL QUE ESTE OBLIGADA LA ENTIDAD ESTATAL.
- 2.4 EL DETERIORO NORMAL QUE SUFRAN LOS BIENES ENTREGADOS CON OCASIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, COMO CONSECUENCIA DEL TRANCURSO DEL TIEMPO.

## 3. SUMA ASEGURADA

LA SUMA ASEGURADA DETERMINADA PARA CADA AMPARO EN LA CARATULA DE ESTA PÓLIZA, DELIMITA LA RESPONSABILIDAD MÁXIMA DE LA COMPAÑÍA EN CASO DE SINIESTRO.

## 4. VIGENCIA

LA VIGENCIA DE LOS AMPAROS OTORGADOS POR LA PRESENTE PÓLIZA, SE HARÁ CONSTAR EN LA CARATULA O EN SUS ANEXOS. EN LOS CONTRATOS DE QUE TRATA EL ARTÍCULO 2.2.1.2.3.1.3 DEL DECRETO 1082 DE 2015, EL GARANTE TIENE LA FACULTAD LEGAL DE DECIDIR NO GARANTIZAR LA ETAPA SIGUIENTE, CASO EN EL CUAL DEBE INFORMAR SU DECISIÓN POR ESCRITO A LA ENTIDAD ESTATAL GARANTIZADA SEIS (6) MESES ANTES DEL VENCIMIENTO DEL PLAZO DE LA GARANTÍA. ESTE AVISO NO AFECTA LA GARANTÍA DE LA ETAPA CONTRACTUAL O PERÍODO CONTRACTUAL EN EJECUCIÓN. SI EL GARANTE NO DA EL AVISO CON LA ANTICIPACIÓN MENCIONADA Y EL CONTRATISTA NO OBTIENE UNA NUEVA GARANTÍA, QUEDA OBLIGADO A GARANTIZAR LA ETAPA DEL CONTRATO O EL PERÍODO CONTRACTUAL SUBSIGUIENTE.

## 5. EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA

DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1077 EN CONCORDANCIA CON EL ARTÍCULO 1080 DEL CÓDIGO DE COMERCIO LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA DEBERÁ DEMOSTRAR LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO Y ACREDITAR LA CUANTÍA DE LA PERDIDA PREVIO AGOTAMIENTO DEL DERECHO DE DEFENSA DEL CONTRATISTA Y DEL GARANTE, DE LA SIGUIENTE FORMA:

- 5.1 EN CASO DE CADUCIDAD, UNA VEZ AGOTADO EL DEBIDO PROCESO Y GARANTIZADOS LOS DERECHOS DE DEFENSA Y CONTRADICCIÓN DEL CONTRATISTA Y DE SU GARANTE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 86 DE LA LEY 1474 DE 2011, POR MEDIO DEL ACTO ADMINISTRATIVO EN EL CUAL LA ENTIDAD ESTATAL DECLARE LA CADUCIDAD DEL CONTRATO Y ORDENE EL PAGO AL CONTRATISTA Y AL GARANTE, BIEN SEA DE LA CLÁUSULA PENAL O DE LOS PERJUICIOS QUE HA CUANTIFICADO. EL ACTO ADMINISTRATIVO DE CADUCIDAD CONSTITUYE EL SINIESTRO.

5.2 EN CASO DE APLICACIÓN DE MULTAS, UNA VEZ AGOTADO EL DEBIDO PROCESO Y GARANTIZADOS LOS DERECHOS DE DEFENSA Y CONTRADICCIÓN DEL CONTRATISTA Y DE SU GARANTE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 86 DE LA LEY 1474 DE 2011, POR MEDIO DEL ACTO ADMINISTRATIVO EN EL CUAL LA ENTIDAD ESTATAL IMPONE MULTAS, DEBE ORDENAR EL PAGO AL CONTRATISTA Y AL GARANTE. EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE CONSTITUYE EL SINIESTRO.

5.3 EN LOS DEMÁS CASOS DE INCUMPLIMIENTO, UNA VEZ AGOTADO EL DEBIDO PROCESO Y GARANTIZADOS LOS DERECHOS DE DEFENSA Y CONTRADICCIÓN DEL CONTRATISTA Y DE SU GARANTE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 86 DE LA LEY 1474 DE 2011, POR MEDIO DEL ACTO ADMINISTRATIVO EN EL CUAL LA ENTIDAD ESTATAL DECLARE EL INCUMPLIMIENTO, PUEDE HACER EFECTIVA LA CLÁUSULA PENAL, SI ESTÁ PACTADA EN EL CONTRATO, Y ORDENAR SU PAGO AL CONTRATISTA Y AL GARANTE. EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE ES LA RECLAMACIÓN PARA LA COMPAÑÍA DE SEGUROS.

**6. PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE MULTAS, SANCIONES Y DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO.**

LA ENTIDAD SE SOMETIDA AL ESTATUTO GENERAL DE CONTRATACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PODRÁN DECLARAR EL INCUMPLIMIENTO, CUANTIFICANDO LOS PERJUICIOS DEL MISMO, IMPONER LAS MULTAS Y SANCIONES PACTADAS EN EL CONTRATO, Y HACER EFECTIVA LA CLÁUSULA PENAL. PARA TAL EFECTO OBSERVARAN EL SIGUIENTE PROCEDIMIENTO:

A) EVIDENCIADO UN POSIBLE INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA, LA ENTIDAD PÚBLICA LO CITARA A AUDIENCIA PARA DEBATIR LO OCURRIDO. EN LA CITACIÓN, HARÁ MENCIÓN EXPRESA Y DETALLADA DE LOS HECHOS QUE LA SOPORTAN, ACOMPAÑANDO EL INFORME DE INTERVENTORÍA O DE SUPERVISIÓN EN EL QUE SE SUSTENTE LA ACTUACIÓN Y ENUNCIARA LAS NORMAS O CLAUSULAS POSIBLEMENTE VIOLADAS Y LAS CONSECUENCIAS QUE PODRÍAN DERIVARSE PARA EL CONTRATISTA EN DESARROLLO DE LA ACTUACIÓN. EN LA MISMA SE ESTABLECERÁ EL LUGAR, FECHA Y HORA PARA LA REALIZACIÓN DE LA AUDIENCIA, LA QUE PODRÁ TENER LUGAR A LA MAYOR BREVEDAD POSIBLE, ATENDIDA LA NATURALEZA DEL CONTRATO Y LA PERIODICIDAD ESTABLECIDA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES. EN EL EVENTO EN QUE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CONSISTA EN PÓLIZA DE SEGUROS, EL GARANTE SERÁ CITADO DE LA MISMA MANERA;

B) EN DESARROLLO DE LA AUDIENCIA, EL JEFE DE LA ENTIDAD O SU DELEGADO, PRESENTARÁ LAS CIRCUNSTANCIAS DE HECHO QUE MOTIVAN LA ACTUACIÓN, ENUNCIARÁ LAS POSIBLES NORMAS O CLÁUSULAS POSIBLEMENTE VIOLADAS Y LAS CONSECUENCIAS QUE PODRÍAN DERIVARSE PARA EL CONTRATISTA EN DESARROLLO DE LA ACTUACIÓN. ACTO SEGUIDO SE CONCEDERÁ EL USO DE LA PALABRA AL REPRESENTANTE LEGAL DEL CONTRATISTA O A QUIEN LO REPRESENTA, Y AL GARANTE, PARA QUE PRESENTEN SUS DESCARGOS, EN DESARROLLO DE LO CUAL PODRÁ RENDIR LAS EXPLICACIONES DEL CASO, APORTAR PRUEBAS Y CONTROVERTIR LAS PRESENTADAS POR LA ENTIDAD;

C) HECHO LO PRECEDENTE, MEDIANTE RESOLUCIÓN MOTIVADA EN LA QUE SE CONSIGNE LO OCURRIDO EN DESARROLLO DE LA AUDIENCIA Y LA CUAL SE ENTENDERÁ NOTIFICADA EN DICHO

ACTO PÚBLICO, LA ENTIDAD PROCEDERÁ A DECIDIR SOBRE LA IMPOSICIÓN O NO DE LA MULTA, SANCIÓN O DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO. CONTRA LA DECISIÓN ASÍ PROFERIDA SÓLO PROCEDE EL RECURSO DE REPOSICIÓN QUE SE INTERPONDRÁ, SUSTENTARÁ Y DECIDIRÁ EN LA MISMA AUDIENCIA. LA DECISIÓN SOBRE EL RECURSO SE ENTENDERÁ NOTIFICADA EN LA MISMA AUDIENCIA;

**D)** EN CUALQUIER MOMENTO DEL DESARROLLO DE LA AUDIENCIA, EL JEFE DE LA ENTIDAD O SU DELEGADO, PODRÁ SUSPENDER LA AUDIENCIA CUANDO DE OFICIO O A PETICIÓN DE PARTE, ELLO RESULTE EN SU CRITERIO NECESARIO PARA ALLEGAR O PRACTICAR PRUEBAS QUE ESTIME CONDUCENTES Y PERTINENTES, O CUANDO POR CUALQUIER OTRA RAZÓN DEBIDAMENTE SUSTENTADA, ELLO RESULTE NECESARIO PARA EL CORRECTO DESARROLLO DE LA ACTUACIÓN ADMINISTRATIVA. EN TODO CASO, AL ADOPTAR LA DECISIÓN, SE SEÑALARÁ FECHA Y HORA PARA REANUDAR LA AUDIENCIA. LA ENTIDAD PODRÁ DAR POR TERMINADO EL PROCEDIMIENTO EN CUALQUIER MOMENTO, SI POR ALGÚN MEDIO TIENE CONOCIMIENTO DE LA CESACIÓN DE SITUACIÓN DE INCUMPLIMIENTO.

## **7. COMPENSACIÓN**

SI LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA AL MOMENTO DE TENER CONOCIMIENTO DEL INCUMPLIMIENTO, O CON POSTERIORIDAD A ESTE O DEL RESULTADO DE LA LIQUIDACIÓN, FUERE DEUDORA DEL CONTRATISTA GARANTIZADO POR CUALQUIER CONCEPTO, SE APLICARÁ LA COMPENSACIÓN Y LA INDEMNIZACIÓN SE DISMINUIRÁ EN EL MONTO DE LAS ACRENCIAS, SEGÚN LA LEY, DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN LOS ARTÍCULOS 1417 Y SS. DEL CÓDIGO CIVIL. IGUALMENTE DISMINUIRÁ EL VALOR DE LA INDEMNIZACIÓN, EL CORRESPONDIENTE A LOS BIENES QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA HAYA OBTENIDO DEL CONTRATISTA GARANTIZADO JUDICIAL O EXTRAJUDICIALMENTE, EN EJERCICIO DE LAS ACCIONES DERIVADAS DEL CONTRATO CUYO CUMPLIMIENTO SE GARANTIZA POR LA PRESENTE PÓLIZA.

## **8. PAGO DEL SINIESTRO.**

LA ASEGURADORA PAGARÁ EL VALOR DEL SINIESTRO, ASÍ:

**8.1** PARA EL CASO PREVISTO EN EL NUMERAL 5.1, DENTRO DEL MES SIGUIENTE A LA COMUNICACIÓN ESCRITA QUE CON TAL FIN HAGA LA ENTIDAD CONTRATANTE PARA RECLAMAR EL PAGO, ACOMPAÑADA DE UNA COPIA AUTÉNTICA DEL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE EJECUTORIADO Y DEL ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO O DE LA RESOLUCIÓN EJECUTORIADA QUE ACOJA LA LIQUIDACIÓN UNILATERAL.

**8.2** PARA EL CASO DEL NUMERAL 5.2, DENTRO DEL MES SIGUIENTE A LA COMUNICACIÓN ESCRITA QUE HAGA LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE, ACOMPAÑADA DE LA COPIA AUTÉNTICA DEL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE EJECUTORIADO, JUNTO CON LA CONSTANCIA DE LA ENTIDAD ESTATAL DE LA NO EXISTENCIA DE SALDOS A FAVOR DEL CONTRATISTA RESPECTO DE LOS CUALES SE PUEDA APLICAR LA COMPENSACIÓN DE QUE TRATA LA CONDICIÓN SEXTA DE ESTE CLAUSULADO, O EN LA QUE CONSTE LA DISMINUCIÓN EN EL VALOR A INDEMNIZAR EN VIRTUD DE LA COMPENSACIÓN.

**8.3** PARA EL CASO PRESENTADO EN EL NUMERAL 5.3, DENTRO DEL MES SIGUIENTE A LA COMUNICACIÓN ESCRITA QUE CON TAL FIN HAGA LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE, ACOMPAÑADA DE UNA COPIA AUTÉNTICA DEL ACTO ADMINISTRATIVO QUE CONSTITUYA LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO, JUNTO CON LA CONSTANCIA DE LA ENTIDAD ESTATAL DE LA NO EXISTENCIA DE SALDOS AL FAVOR DEL CONTRATISTA RESPECTO DE LOS CUALES SE PUEDA APLICAR LA COMPENSACIÓN DE QUE TRATA LA CONDICIÓN SEXTA DE ESTE CLAUSULADO O EN LA QUE CONSTE LA DISMINUCIÓN EN EL VALOR A INDEMNIZAR EN VIRTUD DE LA COMPENSACIÓN.

**PARÁGRAFO.** – DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 1110 DEL CÓDIGO DE COMERCIO LA ASEGURADORA PODRÁ OPTAR POR CUMPLIR SU PRESTACIÓN MEDIANTE EL PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN, O CONTINUANDO CON LA EJECUCIÓN DE LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA, PARA ESTE ÚLTIMO EVENTO SE REQUIERE LA ACEPTACIÓN DE LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA.

LA DECLARATORIA DE CADUCIDAD NO IMPEDIRÁ QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA TOMÉ POSESIÓN DE LA OBRA O CONTÍNUE INMEDIATAMENTE LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRATADO, BIEN SEA A TRAVÉS DEL GARANTE O DE OTRO CONTRATISTA.

EN EL EVENTO QUE POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA GARANTIZADO LA ASEGURADORA RESOLVIERA CONTINUAR, COMO CESIONARIO O A FAVOR DE QUIEN DETERMINE ESTA, CON LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA ESTUVIESE DE ACUERDO CON ELLO, EL CONTRATISTA GARANTIZADO ACEPTA DESDE AHORA LA CESIÓN DEL CONTRATO A FAVOR DE LA ASEGURADORA. EN TAL EVENTO LA ASEGURADORA PRESENTARÁ GARANTÍAS.

## **9. CERTIFICADOS DE MODIFICACIÓN**

PARA LOS CASOS EN QUE LA SUMA ASEGURADA SEA AUMENTADA O DISMINUIDA Y PARA AQUELLOS EN LOS CUALES LAS ESTIPULACIONES DEL CONTRATO ORIGINAL SEAN MODIFICADAS, LA ASEGURADORA A SOLICITUD DEL CONTRATISTA GARANTIZADO EXPEDIRÁ UN CERTIFICADO O ANEXO DE MODIFICACIÓN DEL SEGURO, EN DONDE EXPRESE SU CONOCIMIENTO AL RESPECTO DE LAS MODIFICACIONES ACORDADAS ENTRE EL CONTRATISTA GARANTIZADO Y LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA.

## **10. SUBROGACIÓN**

EN VIRTUD DEL PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN, DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1096 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, EN CONCORDANCIA CON EL ARTÍCULO 203 DEL DECRETO 663 DE 1993 ESTATUTO ORGÁNICO DEL SISTEMA FINANCIERO, LA ASEGURADORA SE SUBROGA HASTA CONCURRENCIA DE SU IMPORTE, EN TODOS LOS DERECHOS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE TENGA CONTRA EL CONTRATISTA GARANTIZADO.

## **11. NO EXPIRACIÓN POR FALTA DE PAGO DE PRIMA E IRREVOCABILIDAD**

LA PRESENTE PÓLIZA NO EXPIRARA POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA NI POR REVOCACIÓN UNILATERAL.





tu compañía siempre

NIT 900030-0136  
COMPAÑÍA TRANSACCIONAL DE SEGUROS  
EN RÉGIMEN DE AUTOREFINANCIAMIENTO

# COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

Afiliados



CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA

PASA APF  
Asociación Panamericana de Aseguradoras  
Panamerican Surety Association

## LA COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A

### CERTIFICA:

Que la garantía de Cumplimiento contenida en la póliza M-100175112 y endoso, 0 cuyo afianzado es: ASCOLSA Asegurado o Beneficiario: E.S.E. METROSALUD / E.S.E. METROSALUD , expedida por la Compañía en 10/08/2022, no expirará por falta de pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella o por revocación unilateral por parte del Tomador o de la Compañía.

MEDELLIN a los 10 días del mes AGOSTO del año 2022.

Firma Autorizada - Compañía Mundial de Seguros S.A.





Medellín, 10 de Agosto de 2022

Señores  
**DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA**  
 ESE METROSALUD

**ASUNTO:** CERTIFICACION DOCUMENTOS TECNICOS PARA LA CELEBRACION CONTRATO SINDICAL

La suscrita presidente y vicepresidente del sindicato ASCOLSA, por medio del presente escrito, se permiten certificar que de conformidad con lo previsto en el decreto 036 de 2016, ASCOLSA se encuentra constituida y con personería jurídica para actuar y obligarse válidamente desde el 14 de julio de 2011, y debidamente registrada ante la Dirección Territorial del Antioquia del Ministerio del Trabajo mediante acta No 014.

Con fundamento en lo previsto en el artículo 482 y siguientes del código laboral y el decreto reglamentario 036 de 2016, ASCOLSA cuenta con afiliados al sindicato que reúnen las condiciones y perfiles para la ejecución del objeto del contrato sindical.

Mediante acta de Asamblea de delegados llevada a cabo el día 14 de diciembre de 2021, en el punto 7. Fue aprobado la **autorización al representante legal del sindicato para la celebración de contratos sindicales año 2022**, con una votación unánime quedando debidamente autorizado y facultado el presidente del sindicato para la suscripción de contratos sindicales para todo el año 2022 y participar en todo los procesos de contratación en los cuales sea invitado el sindicato.

Por último ASCOLSA cuenta con una estructura y capacidad administrativa y financiera para la prestación de los servicios y cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato sindical.

Atentamente

**FLOR ALBA RESTREPO BALVIN**  
 Presidente

**YENY MARCELA MONSALVE CESPEDES**  
 Vicepresidente



**Ascolsa**

**ACTA NUMERO 03 DE 2020 ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE DELEGADOS DE LA ASOCIACION SINDICAL COLOMBIANA DE PROFESIONALES, TECNOLOGOS, TECNICOS Y AUXILIARES DE LAS AREAS ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y DE LA SALUD "ASCOLSA"**

Siendo las 9.00 horas del día catorce (14) de Diciembre de dos mil veintiuno (2021), en las instalaciones del sindicato, ubicado en la calle 46 No 49 – 30, del Municipio de Itagüí, se convocó a reunión de Asamblea Extraordinaria de delegados de la **ASOCIACION SINDICAL COLOMBIANA DE PROFESIONALES, TECNOLOGOS, TECNICOS Y AUXILIARES DE LAS AREAS ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y DE LA SALUD "ASCOLSA"**, previamente convocada por el Presidente de la Junta Directiva, la cual se envió a los delegados de conformidad con lo preceptuado en los estatutos.

Se dio comienzo a la reunión de acuerdo con el siguiente orden del día previamente establecido en la convocatoria de la Asamblea de Delegados:

**ORDEN DEL DIA**

1. Instalación de Asamblea.
2. Nombramiento de presidente y secretario para la Asamblea.
3. Llamado a lista y Verificación del Quórum.
4. Consideración y Aprobación del orden del día.
5. Designación comités especiales:
  - 5.1 Nombramiento tres afiliados para integrar la Comisión de escrutinios.
6. Exposición de motivos convocatoria Asamblea.
7. Autorización al Representante Legal del sindicato para la celebración de contratos sindicales año 2022.
8. Propositiones y varios.

**DESARROLLO DEL ORDEN DEL DIA:**

**1. INSTALACION DE LA ASAMBLEA.**

La presidente del sindicato, FLOR ALBA RESTREPO BALVIN, se dirige a la asamblea dándoles la bienvenida a los Delegados y agradeciendo su participación, acto seguido declara legal y formalmente instalada la asamblea extraordinaria de delegados, siendo las 9:15 horas del 14 de Diciembre de 2021.

**2. NOMBRAMIENTO DE PRESIDENTE Y SECRETARIO PARA LA ASAMBLEA.**

Para el efecto, se procedió a proponer los nombres de la Afiliada: FLOR ALBA RESTREPO BALVIN para desempeñar el cargo de Presidente de la Asamblea y la afiliada YENI MONSALVE CESPEDES para desempeñar el cargo de secretaria, se somete a votación la postulación de las afiliadas, siendo aprobada la propuesta por unanimidad de los afiliados delegados asistentes; una vez elegidos presidente y secretario de la asamblea, La Presidente de la asamblea continua con el desarrollo del orden del día.

### **3. LLAMADO A LISTA Y VERIFICACIÓN DE QUÓRUM**

La presidente de la asociación sindical de acuerdo con las facultades que le otorga el estatuto procedió a verificar el quórum, mediante llamado a lista de los TREINTA Y CINCO (35) afiliados delegados y habilitados para participar en esta Asamblea, se confirmó la asistencia de 25 delegados presentándose quórum deliberatorio y decisorio de conformidad con lo preceptuado en los estatutos.

### **4. CONSIDERACIONES Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA**

La Presidente de la Asamblea da lectura al orden del día establecido en la convocatoria, el cual es puesto a consideración de la Asamblea de delegados, sin ninguna modificación siendo aprobado por UNANIMIDAD.

### **5. DESIGNACIÓN COMITÉS ESPECIALES:**

#### **5.1 NOMBRAMIENTO DOS AFILIADOS PARA INTEGRAR LA COMISIÓN DE ESCRUTINIOS**

La presidente invita a los afiliados delegados presentes en la Asamblea a postularse para integrar la comisión de escrutinios, se da un espacio de cinco minutos, para la postulación, pasados los cuales se somete a consideración de la asamblea, la postulación de los delegados **LEIDY BUSTAMANTE ZAPATA y LUISA FERNANDA ESTRADA CASTRILLON** para la conformación de la comisión de escrutinio. Una vez aceptados los nombramientos se someten a consideración de la asamblea mediante votación siendo aprobado por UNANIMIDAD los miembros de la comisión de escrutinio.

### **6. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS CONVOCATORIA ASAMBLEA**

La Representante Legal del sindicato toma la palabra y presente a la Asamblea de delegados, los motivos por los cuales convocó a la asamblea extraordinaria y la razón de la solicitud de la autorización para la suscripción de contratos sindicales, manifestando que la reunión tiene como finalidad primordial cumplir con la normatividad legal que regula los contratos sindicales, en especial la prevista en el Decreto 036 de 2016, la cual en su artículo 2.2.2.1.19. Señala - procede a dar lectura – *“Autorización para la celebración del contrato sindical. La celebración de un contrato sindical por parte de un sindicato será autorizada mediante decisión previa de sus afiliados en asamblea general”*. Conforme a lo anterior y debido que se aproxima la suscripción de nuevos contratos y prorroga de otros, se hace pertinente que los miembros de la asamblea, de conformidad con los estatutos de **ASCOLSA**, decida y procedan con la autorización al representante legal para presentar propuestas económicas, celebrar y suscribir los contratos sindicales para el año 2022.

En segundo lugar se hace pertinente, aprobar el reglamento para elegir a los delegados de la asamblea de conformidad con lo previsto en los estatutos del sindicato, en aras de garantizar los derechos y participación de los afiliados al sindicato de las decisiones tomadas en la asamblea, así mismo que se encuentran representados en las mismas por quienes ellos consideran idóneos para el cargo; es por ello que la asamblea debe proceder a definir las condiciones para participar y ser elegido miembro del órgano supremo del sindicato.



**Ascolsa**

**7. AUTORIZACIÓN AL REPRESENTANTE LEGAL DEL SINDICATO PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS SINDICALES AÑO 2022.**

Toma la palabra la doctora FLOR ALBA RESTREPO BALVIN e informa que para el año 2022 se tiene proyectado suscribir y renovar contratos sindicales con las siguientes entidades:

ESE HOSPITAL LA MERCED

ESE HOSPITAL DEL SUR

ESE HOSPITAL METROSALUD

ESE HOSPITAL SAN CARLOS DE CAÑASGORDAS

ESE HOSPITAL SANTA ISABEL DE GOMEZ PLATA

ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE GIRARDOTA

ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS UNIREMINGTON DE SANTA ROSA DE OSOS

Así mismo con el área jurídica se tiene proyectado participar en las diferentes convocatorias públicas, que se encuentren publicada en el portal SECOP, a efecto que los afiliados participes del sindicato puedan tener una mayor posibilidad de participar en los diferentes contratos del sindicato. Conforme a lo anterior se solicita a la Asamblea, procedan si a bien consideran autorizar la suscripción de los contratos sindicales con las entidades públicas enunciadas para el año 2022, así como las demás entidades que efectúan de conformidad con la ley, procedan con la invitación privada o pública a participar en los procesos de contratación requeridos por éstos.

Por tal motivo el presidente de la Junta Directiva del sindicato **ASCOLSA**, procede a someter a votación la autorización para suscribir contratos sindicales para el año 2022.

Escuchado lo anterior es sometida la proposición a votación, manifestando los miembros de la comisión de escrutinio, que la autorización para la suscripción de contratos sindicales para el año 2022, es aprobado por unanimidad de la asamblea, en los términos y condiciones expresados por la presidente del sindicato.

**8. PROPOSICIONES Y VARIOS**

No se presentan proposiciones en la Asamblea.

**9. CLAUSURA DE LA ASAMBLEA-**

El presidente declara formalmente clausurada la asamblea ordinaria de delegados siendo las 10:15 horas, del día 14 de Diciembre de 2021.

Finalmente se da lectura a esta acta, siendo aprobada en audiencia por la asamblea y firmada por el presidente y Secretario.

FLOR ALBA RESTREPO BALVIN  
Presidente Asamblea

YENY MONSALVE CESPEDES  
Secretario Asamblea



ASOCIACION SINDICAL COLOMBIANA DE PROFESIONALES, TECNOLOGOS,  
DE LAS AREAS ADMITIVAS, FCRA CONTABLE Y DE LA SALUD "ASCOLSA"

N.I.T. 900,452,778-5

ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA

A DICIEMBRE 31 DE 2021

CIFRAS EN MILES DE PESOS

ACTIVOS

CORRIENTE

EFFECTIVO Y EQUIVALENTES DE EFFECTIVO

\$8,111,946.00

Caja General	339.00
Bancos Comerciales	690,471.00
Fondo de Liquidez	<u>7,421,136.00</u>

DEUDORES COMERCIALES Y OTROS

\$4,605,570.00

Por prestación de servicios	4,624,042.00
Convenios por Cobrar	1,081.00
Anticipo a asociados	7,658.00
Anticipos a proveedores	6,354.00
Anticipos de impuestos	11.00
Otras cuentas por cobrar	96,056.00
Deterioro acumulado cuentas por cobrar	<u>(129,632.00)</u>

TOTAL ACTIVO CORRIENTE

\$12,717,516.00

PROPIEDAD PLANTA Y EQ.

\$112,957.00

Muebles	77,424.00
Eq. De Comunicación, Computo y Tel.	32,203.00
Maquinaria y equipo	3,330.00
Depreciacion Acumulada	<u>-</u>

TOTAL ACTIVO NO CORRIENTE

\$112,957.00

TOTAL ACTIVOS

\$12,830,473.00

ASOCIACION SINDICAL COLOMBIANA DE PROFESIONALES, TECNOLOGOS,  
DE LAS AREAS ADMITIVAS, FCRA CONTABLE Y DE LA SALUD "ASCOLSA"

N.I.T. 900,452,778-5

BALANCE GENERAL  
A DICIEMBRE 31 DE 2021  
CIFRAS EN MILES DE PESOS

PASIVOS

CORRIENTE

643,522.00

Obligaciones financieras	-	
Costos y gastos por pagar	53,682.00	
Refencion en la Fuente	6,158.00	
Retenciones y aportes nómina	318,711.00	
Obligaciones Laborales	264,971.00	
	<hr/>	<hr/>

TOTAL PASIVO CORRIENTE

\$643,522.00

NO CORRIENTES

Obligaciones financieras	-	
Fondos sociales	241,251.00	
Obligaciones Laborales Particulares	10,724,539.00	
Pasivos estimados	413,000.00	
	232,000.00	
	<hr/>	<hr/>

TOTAL PASIVO NO CORRIENTE

\$11,610,790.00

TOTAL PASIVO

\$12,254,312.00

PATRIMONIO

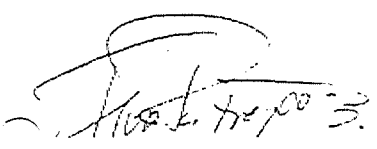
CAPITAL SOCIAL

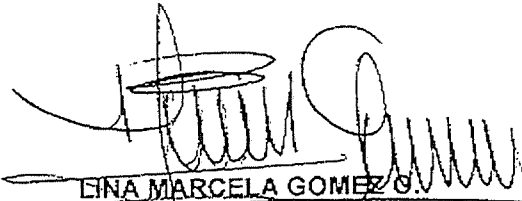
\$576,161.00

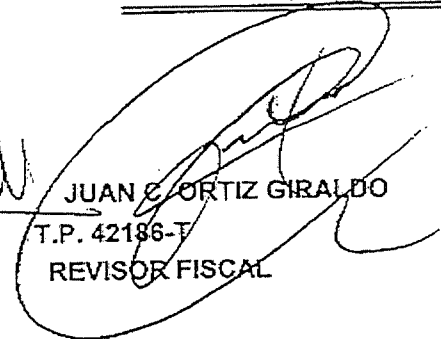
Aportes Sociales	-	
Excedentes Acumulados	404,182.00	
Excedentes del Ejercicio	171,979.00	
	<hr/>	<hr/>

TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO

\$12,830,473.00

  
FLOR ALBA RESTREPO B.  
C.C. 42.781.592  
REPRESENTANTE LEGAL

  
LINA MARCELA GÓMEZ O.  
T.P. 64950-T  
CONTADORA  
Lina Marcela Gómez O.  
Contadora Pública  
T.P. No. 64950-T

  
JUAN C. ORTIZ GIRALDO  
T.P. 42186-T  
REVISOR FISCAL

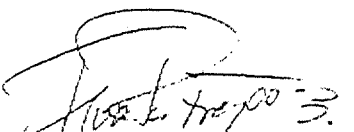
ASOCIACION SINDICAL COLOMBIANA DE PROFESIONALES, TECNOLOGOS,  
DE LAS AREAS ADMITIVAS, FCRA CONTABLE Y DE LA SALUD "ASCOLSA"

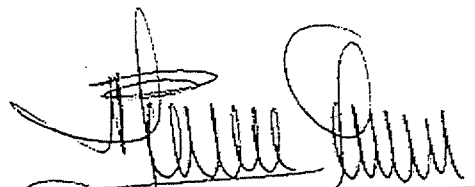
N.I.T. 900,452,778-5

ESTADO DEL RESULTADO INTEGRAL  
DE ENERO 01 A DICIEMBRE 31 DE 2021

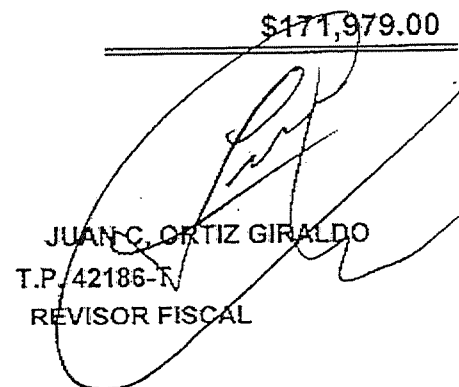
CIFRAS EN MILES DE PESOS

SERVICIOS OPERACIONALES NETOS		\$18,875,752.00
Servicios a terceros	18,741,893.00	
Cuotas de administración	<u>133,859.00</u>	
INGRESOS PROPIOS DE AFILIADOS		<u>(\$17,096,712.00)</u>
EXCEDENTES EN SERVICIOS		\$1,779,040.00
GASTOS DE ADMINISTRACIÓN		(\$708,191.00)
GASTOS DE VENTA		(\$808,181.00)
GASTOS FINANCIEROS		<u>(\$119,658.00)</u>
EXCEDENTE OPERATIVO		\$143,010.00
OTROS INGRESOS		\$43,849.00
OTROS EGRESOS		<u>(\$14,880.00)</u>
EXCEDENTE ANTES DE IMPUESTOS		<u>\$171,979.00</u>
IMPUESTOS		<u>\$0.00</u>
EXCEDENTE NETO		<u>\$171,979.00</u>

  
FLOR ALBA RESTREPO B.  
C.C. 42.781.592  
REPRESENTANTE LEGAL

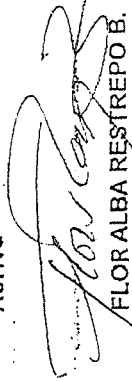
  
LINA MARCELA GÓMEZ O.  
T.P. 64950-T  
CONTADORA


Lina Marcela Gómez O.  
Contadora Pública  
T.P. No. 64950-T


  
JUAN C. ORTIZ GIRALDO  
T.P. 42186-T  
REVISOR FISCAL

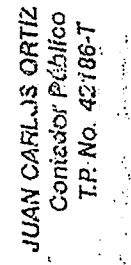
ASOCIACIÓN SINDICAL COLOMBIANA DE PROFESIONALES, TECNICOS, TECNOLOGOS, TECNICOS  
 DE LAS AREAS ADMITIVAS, FCRA CONTABLE Y DE LA SALUD "ASCOLSA"  
 N.I.T Nro 900.452.778-5  
 INDICADORES FINANCIEROS EN MILES DE PESOS  
 A DICIEMBRE 31 DE 2021

1	CAPITAL DE TRABAJO	ACTIVO CTE - PASIVO CTE	12.717.516 - 643.522	12,073,994.00
2	LIQUIDEZ	<u>ACTIVO CORRIENTE</u> PASIVO CORRIENTE	12,717,516.00 643,522.00	19.76
3	ENDEUDAMIENTO	<u>TOTAL PVO</u> TOTAL ACTIVO	12,254,312.00 12,830,473.00	0.96
4	RAZON DE COBERT. DE INTERESES	<u>UTILIDAD OPERACIONAL</u> GASTOS DE INTERES	143,010.00 14,918.0	9.59
5	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	<u>UTILIDAD OPERACIONAL</u> PATRIMONIO	143,010.00 576,161.00	0.25
6	RENTABILIDAD DEL ACTIVO	<u>UTILIDAD OPERACIONAL</u> ACTIVO	143,010.00 12,830,473.00	0.01

  
 FLOR ALBA RESTREPO B.  
 C.C. 42.781.892  
 REPRESENTANTE LEGAL

  
 LINA MARCELA GÓMEZ O.  
 T.P. 64950-T  
 CONTADORA

  
 JUAN C. ORTIZ GIRALDO  
 T.P. 42486-T  
 REVISOR FISCAL

  
 JUAN CARLOS ORTIZ  
 Contador Público  
 T.P. No. 42186-T

LAS NOTAS 1 A LA 19 QUE SE ACOMPAÑAN SON PARTE INTEGRANTE DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

Lina Marcela Gómez O.  
 Contadora Pública  
 T.P. No. 64950-T

**COLOMBIA**

**REPUBLICA DE COLOMBIA**  
**IDENTIFICACION PERSONAL**  
**CEDEULA DE CIUDADANIA**


NUMERO: **43-830-197**

**GOMEZ OSORIO**

APELLIDOS: **LINA MARCELA**

NOMBRES: **LINA MARCELA**

*[Signature]*  
 FIRMA

INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO: **26-ABR-1975**

**MANIZALES**  
 (CALDAS)

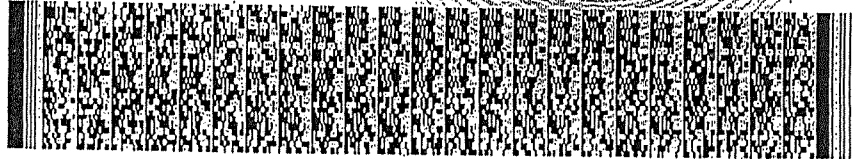
LUGAR DE NACIMIENTO

**1.66**      **A+**      **F**  
 ESTATURA      G.S. RH      SEXO

**30-JUL-1993 ITAGUI**

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

*[Signature]*  
 REGISTRADOR NACIONAL  
 CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



A-0115100-00070501-F-0043830197-20080913      000333363A 2      2260011923

República de Colombia  
 Ministerio de Educación Nacional

**JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**  
**TARJETA PROFESIONAL**  
**DE CONTADOR PUBLICO**




**LINA MARCELA**  
**GOMEZ GONZALEZ**  
 C.C. 43830197

RESOLUCION MINISTERIAL 16N/93  
 FECHA 27/05/93  
 UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA


Presidente  00072435

06/98-23280



FIRMA DEL TITULAR 021991

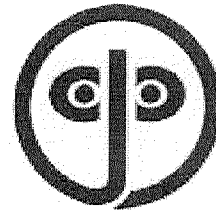
Esta tarjeta es el unico documento que lo acredita como  
 CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en  
 la ley 43 de 1990.  
 Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla  
 al Ministerio de Educacion Nacional - Junta Central de  
 Contadores



43830197

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES



Certificado No:

6601AAZFBCE1EZBZZ

LA REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público LINA MARCELA GOMEZ OSORIO identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 43830197 de ITAGUI (ANTIOQUIA) Y Tarjeta Profesional No 64950-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS \*\*\*\*\*

Dado en BOGOTA a los 30 días del mes de Junio de 2022 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

[Handwritten signature]


DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

REPUBLICA DE COLOMBIA  
 IDENTIFICACION PERSONAL  
 CEDULA DE CIUDADANIA  
 71.667.908

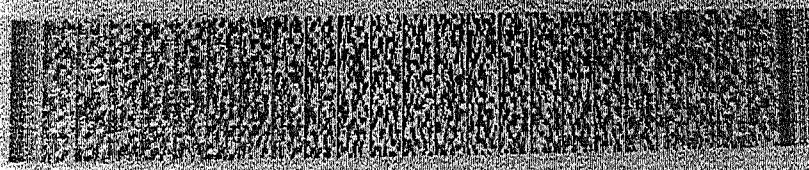
ORTIZ GIRALDO  
 JUAN CARLOS

FECHA DE NACIMIENTO: 10-NOV-1956  
**FREDONIA**  
 (ANTIOQUIA)  
 LUGAR DE NACIMIENTO

1.76      O+      M  
 ESTATURA      G.S. RH      SEXO

12-DIC-1983 MEDELLIN  
 FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION



07127061605 02 03247026

República de Colombia  
 Ministerio de Educación Nacional

**JUNTA CENTRAL DE CONTADORES  
 TARJETA PROFESIONAL  
 DE CONTADOR PUBLICO**

**42186-T**

JUAN GARCIA  
 GUTIERREZ GARCIA  
 C.C. 71567988

RESOLUCION INSERCIÓN 887      FECHA 16/03/95  
 UNIVERSIDAD AUTONOMA LATINOAMERICANA

*[Signature]*  
 Presidente

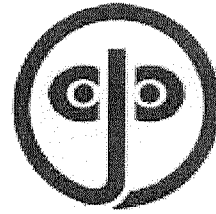
*[Signature]*

FIRMA DE TITULAR

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como  
 CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en  
 la ley 43 de 1990.  
 Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devuelva  
 al Ministerio de Educación Nacional o Junta Central de  
 Contadores.

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES



Certificado No:

7693FE71A0A1085F

LA REPUBLICA DE COLOMBIA  
MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO  
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL  
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:  
QUIEN INTERESE

Que el contador público **JUAN CARLOS ORTIZ GIRALDO** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 71667908 de MEDELLIN (ANTIOQUIA) Y Tarjeta Profesional No 42186-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

**NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS** \*\*\*\*\*

Dado en BOGOTA a los 26 días del mes de Julio de 2022 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web [www.jcc.gov.co](http://www.jcc.gov.co) digitando el número del certificado

## CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

**CERTIFICADO ORDINARIO  
No. 202684164**



WEB  
09:26:17  
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 10 de agosto del 2022

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) ASOCIACION SINDICAL DE PROFESIONALES TECNOLOGOS, TECNICOS DE LA AREAS ADMITIVAS, FINANCIERA, CONTABLE identificado(a) con NIT número 9004527785:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

**ADVERTENCIA:** La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

**NOTA:** El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>



CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA  
Jefe División de Relacionamento con el Ciudadano

**ATENCIÓN :**

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.



PROCURADURIA  
GENERAL DE LA NACION

## CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO  
No. 202684233



WEB

09:26:43

Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 10 de agosto del 2022

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) FLOR ALBA RESTREPO BALVIN identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 42781592:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

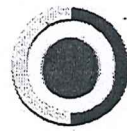
**ADVERTENCIA:** La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

**NOTA:** El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA  
Jefe División de Relacionamento con el Ciudadano

**ATENCIÓN :**

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.



CONTRALORÍA  
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,  
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

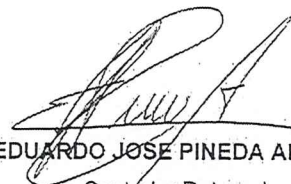
CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 10 de agosto de 2022, a las 09:27:39, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	NIT
No. Identificación	9004527785
Código de Verificación	9004527785220810092739

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



EDUARDO JOSE PINEDA ARRIETA  
Contralor Delegado

Digitó y Revisó: WEB



CONTRALORÍA  
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,  
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 10 de agosto de 2022, a las 09:27:22, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	CC
No. Identificación	42781592
Código de Verificación	42781592220810092722

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

  
 EDUARDO JOSE PINEDA ARRIETA  
 Contralor Delegado

Digitó y Revisó: WEB

Con el Código de Verificación puede constatar la autenticidad del Certificado.  
Carrera 69 No. 44-35 Piso 1. Código Postal 111071. PBX 5187000 - Bogotá D.C.  
Colombia Contraloría General de la República BOGOTÁ D.C.

CGR

Página 1 de 1





POLICÍA NACIONAL  
DE COLOMBIA



## Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

### La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 09:28:10 AM horas del 10/08/2022, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **42781592**

Apellidos y Nombres: **RESTREPO BALVIN FLOR ALBA**

### NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las [instalaciones de la Policía Nacional](#) más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado # 75  
– 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.  
Atención administrativa: Lunes a  
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00  
pm a 5:00 pm  
Línea de atención al ciudadano:  
5159700 ext. 30552 (Bogotá)  
Resto del país: 018000 910 112  
E-mail: [dijin.araic-  
atc@policia.gov.co](mailto:dijin.araic-atc@policia.gov.co)



# Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

## La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 10/08/2022 10:28:38 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **42781592** y Nombre: **FLOR ALBA RESTREPO BALVIN.**

**NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.**

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **38994726** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda

Imprimir


Información

5159000

Policía Nacional de Colombia  
Dirección General - Cra. 59 No. 26 - 21  
Centro Administrativo Nacional (CAN) Bogotá D.C.  
Línea de atención: 018000-910112

[www.policia.gov.co](http://www.policia.gov.co)



Código:	PE02 FR 384	<b>CERTIFICACIÓN DEBIDA DILIGENCIA (SARLAFT)</b>	
Versión:	01		
Vigente a partir de:	03/02/2021		
Página:	1		

Medellín, 11 de agosto de 2022

### CERTIFICACIÓN DEBIDA DILIGENCIA


Según solicitud realizada por la Oficina de Salud Pública, Gestión Territorial y Convenios recibida personalmente y registrada en la planilla el 11/08/2022 para la consulta del siguiente servidor, informamos los resultados obtenidos en el trabajo de indagación realizado por el Oficial de Cumplimiento y su equipo de trabajo

#	Nombre	Identificación
2723	ASOCIACION SINDICAL DE PROFESIONALES TECNOLOGOS, TÉCNICOS Y AUXILIARES DE LAS ÁREAS ADMINISTRATIVAS, FINANCIERAS, CONTABLE Y DE LA SALUD	900452778-5
	FLOR ALBA RESTREPO BALVIN	42.781.592
	YENY MARCELA MONSALVE CESPEDES	1.037.611.125
	GENY CAROLINA CASTAÑO CANO	1.040.739.877
	LEIDY BUSTAMANTE ZAPATA	1.128.405.755
	ANDERSON RESTREPO ESPINAL	1.036.683.524
	MARIA MAGDALENA ECHEGARAY ARESTI	38.235.218
	MANUELA ESCOBAR RESTREPO	1.001.468.928
	DAIRO ELIECER PUERTA ACOSTA	98.520.846
	ANA ADELFA RESTREPO BALVIN	42.777.155
	JOHN ALEXANDER TANGARIFE RESTREPO	1.036.628.116

Se realizaron cruces de identidad en fuentes públicas de información, nacionales e internacionales, con el objetivo de identificar posibles riesgos jurídicos y reputacionales que se deban controlar al establecer relaciones con dichos terceros.

Las fuentes consultadas fueron:

- ✓ Listas restrictivas nacionales e internacionales con alcance de prevención del Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo como Lista OFAC: (Office of Foreign Assets Control of the US Department of the Treasury), ONU (Organización de Naciones Unidas), INTERPOL (International Police), Procuraduría General de la Nación, Fiscalía General de la Nación, entre otras.
- ✓ Listas con alcance de prevención del fraude y corrupción:
- ✓ Banco Mundial (BM) y Banco Interamericano de Desarrollo (BID)

Código:	PE02 FR 384	<b>CERTIFICACIÓN DEBIDA DILIGENCIA (SARLAFT)</b>	
Versión:	01		
Vigente a partir de:	03/02/2021		
Página:	1		

- ✓ Listas con información adicional no relacionadas con los riesgos LA/FT como Contraloría General de la República y Registradora Nacional del Estado Civil.
- ✓ Adicionalmente la búsqueda se complementa con rastreo en prensa.

Lo anterior sin perjuicio de lo establecido en la **Ley 1581 de 2012** Ley de Protección de Datos, reglamentado parcialmente por el **Decreto 1377 de 2013**.

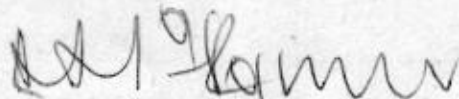
En el trabajo de indagación realizado **NO** se observaron señales de alerta para realizar transacciones contractuales o comerciales con el tercero **desde la perspectiva de LA/FT**.

Por lo anterior el concepto final del Oficial de Cumplimiento es que a la fecha **No existen alertas asociadas a la perspectiva de riesgos LA/FT**.

La documentación soporte del trabajo de Debida Diligencia, queda archivada en la Oficina Asesora de Planeación y Desarrollo Organizacional con el mayor grado de confidencialidad.

Cualquier inquietud con el presente informe, favor ponerse en contacto con el oficial de cumplimiento en la extensión 1626; 1621 ó 1691.

Agradecemos su colaboración,



**LUZ MARIA RAMÍREZ CORREA**  
Oficial de Cumplimiento



Alcaldía de Medellín

1860/4.3  
Medellín, 12 de agosto de 2022

**MEMORANDO**

**Evaluación Técnica**

**PARA:** Maria Celmira Giraldo Castaño  
Director Administrativo (e)

**DE:** Juan Carlos Tamayo Suarez  
Director Operativo Ventas de Servicios

Prestación de servicios asistenciales para mantener la oferta de servicios de hospitalización en la red pública para la atención de pacientes con problemas y trastornos mentales, dando continuidad de la asistencia en el funcionamiento de la unidad de Salud Mental de la UPSS de San Cristóbal. Le envío la evaluación técnica de la propuesta realizada por la Asociación Sindical Colombiana de Profesionales, tecnólogos, técnicos de las áreas Administrativas, Financieras, Contable y de la Salud. "ASCOLSA"

Atentamente,

**Juan Carlos Tamayo Suarez**  
Director Operativo Ventas de Servicios  
ESE Metrosalud

	Nombre	Firma	Fecha
Proyectó:	Leidy Natalia Posada Posada		12-08-2022
Reviso y Aprobó:	Juan Carlos Tamayo Suárez		12-08-2022

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma

Código: PA03 FR 40  
 Versión: 01  
 Vigente a partir de: 13/05/2020  
 Página: 1 de 1

# EVALUACIÓN TÉCNICA DE OFERTAS



**OBJETO DEL PROCESO DE SELECCIÓN:** Selección directa para contratar la Prestación de servicios asistenciales para mantener la oferta de servicios de hospitalización en la red pública para la atención de pacientes con problemas y trastornos mentales, dando continuidad de la asistencia en el funcionamiento de la unidad de Salud Mental de la UPSS de San Cristóbal.

**PROPONENTE:** Asociación Sindical Colombiana de Profesionales, tecnólogos, técnicos de las áreas Administrativas, Financieras, Contable y de la Salud. "ASCOLSA"

## EVALUACIÓN DE REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES

REQUISITO TÉCNICO SOLICITADO	REQUISITO PRESENTADO	FOLIO	CUMPLE/NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Propuestas técnicas del contrato	Se anexa cumplimiento de cumplimiento	21-23 de 55	Cumple	
Propuesta económica	Cumple con la tarifa exigida en la invitación	21-23 de 55	Cumple	

*Quintanar*

Ascolsa 900.452.778-5

Listado de Afiliados que estan Bajo la ejecucion del contrato con

E.S.E Metrosalud - Unidad Mental UH San Cristóbal

No	Apellidos y Nombres	Identificacion	Cargo
1	Alvarez Paniagua Jaime Mauricio	71.709.032	Auxiliar de Enfermeria
2	Atehortua Jimenez Arley Alejandro	1.035.424.347	Auxiliar de Enfermeria
3	David Jimenez Maria del Carmen	1.035.282.973	Auxiliar de Enfermeria
4	Delgado Zapata Catalina	1.152.441.705	Medica General
5	Espinal Chavarria Julian Camilo	1.017.254.362	Auxiliar de Enfermeria
6	Galvis Henao Doris	43.459.009	Auxiliar de Enfermeria
7	Giraldo Calle Christian Camilo	1.017.173.383	Auxiliar de Enfermeria
8	Gomez Astrid Gisela	39.328.512	Enfermera Jefe
9	Lafaurie Fontalvo Vanessa Raquel	22.699.229	Medica General
10	Laguna Yepez Antony Alberto	12.555.889	Medico General
11	Machado Romero Erica Vilma	52.045.498	Auxiliar de Servicio Farmaceutico
12	Marin Londoño Astrid Elena	43.928.483	Enfermera Jefe
13	Martinez Carvajal Dioselina	1.018.344.615	Auxiliar de Servicio Farmaceutico
14	Martinez Montoya Leidy Johana	1.152.184.721	Auxiliar de Enfermeria
15	Rodriguez Rivera Barbara Mercedes	21.428.329	Auxiliar de Enfermeria
16	Palacio Gamez Maryurlin	22.669.393	Medica General
17	Torres Jaramillo Santiago	1.083.035.702	Auxiliar de Enfermeria
18	Velez Quiroz Diana Carolina	43.973.566	Quimica Farmaceutica
19	Zambrano Blandon Natalia Andrea	1.037.573.939	Enfermera Jefe